



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION
Año LXXXVI N° 2266

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 6-10-2014

<p><u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u></p> <p>INTENDENTE: PULTI GUSTAVO</p> <p><u>SECRETARIAS</u></p> <p><u>GOBIERNO</u> Pablo Garcia</p> <p><u>DESARROLLO SOCIAL</u> Martin Aiello</p> <p><u>ECONOMIA Y HACIENDA</u> Daniel Perez</p> <p><u>EDUCACION</u> Monica Rodríguez</p> <p><u>CULTURA</u> Leandro Laserna</p> <p><u>PLANEAMIENTO URBANO</u> Jose Luis Castorina</p> <p><u>DESARROLLO PRODUCTIVO</u> Mariano Perez Rojas</p> <p><u>SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL</u> Adrian Alveolite</p> <p><u>SALUD</u> Alejandro Ruben Cristaldi</p> <p><u>DESARROLLO TECNOLOGICO Y MEJORA DE LA ADMINISTRACION</u> Renato Mario Rossello</p>	<p><u>Autoridades del H . C . D .</u></p> <p>PRESIDENTE: VICEPRESIDENTE 1° VICEPRESIDENTE 2° SECRETARIO:</p> <p><u>BLOQUE ACCION MARPLATENSE</u> Rosso Héctor Anibal Woollands Javier Urdampilleta Alejandra Rodríguez Claudia Ciano Ariel Gauna Fernando Ferro Alejandro</p> <p><u>BLOQUE UNION CIVICA RADICAL</u> Baragiola Vilma Abad Maximiliano Abud Eduardo Maiorano Nicolas Rodríguez Mario Alejandro Coria Maria Cristina</p> <p><u>BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA</u> Retamoza Pablo Rodríguez Daniel Maraude Fernando Gutierrez Marcos Horacio Beresiarte Verónica Jorgelina</p> <p><u>BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA</u> Arroyo Fernando Saenz Saralegui Guillermo Raul Cano Reinaldo Jose</p> <p><u>BLOQUE FRENTE RENOVADOR</u> Azcona Cristian Fiorini Lucas Alcolea Hernan</p>
---	---

RESOLUCION 1059 (04-7-2014) Expte 9115-2-2011 cpo 01 alc 07

Artículo 1º.- **Déjase sin efecto** la exención otorgada al Sr. **MEJIAS, Rogelio** mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrada bajo el N° 0763/10 de fecha 28/04/2010, por la cuenta N° **132.447/9** –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente a partir del **01/08/2008** hasta el **31/12/2008** y por los Ejercicios Fiscales **2009 y 2010**.-

Artículo 2º.- No hacer lugar al pedido de exención efectuado en el pago de la Tasa por Servicios Urbanos, en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al Sr. **MEJIAS, Rogelio** por la cuenta N° **132.447/9** por los Ejercicios Fiscales **2011, 2012 y 2013**.-

Artículo 3º.- Aplícanse las sanciones previstas en el art. 267º de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. 2013) por lo que el contribuyente deberá pagar el tributo omitido con más sus intereses correspondientes desde la fecha en que debió haberse ingresado y no pudiendo tramitar una nueva solicitud de exención durante los cinco (5) ejercicios fiscales posteriores.-

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos –Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

RESOLUCION 1255 (30-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de julio de 2014, la renuncia presentada por el agente **ANDRES ALEJANDRO INCHAUSPE** (Legajo N° 30021/3 – M.I. N° 36.616.548), al cargo de **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con **DOCE (12) hs. semanales** (C.F. 14-00-12-13 - Temporario), con dependencia de la Secretaría de Cultura (U.E. 13-00-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
LASERNA

RESUMEN DE RESOLUCIONES DEL MES DE AGOSTO DE 2014-09-10

1276	4-8-14	Designa Maria Silvina amiconi, Leonardo German Romero Fernandez
1277	4-8-14	Designa Daiana Di Clemente y otros
1278	4-8-14	Designa Karina Lorena Albornoz
1279	4-8-14	Designa Natalia Karin Yenni, Daniel Adrian Bigarani y otra
1280	4-8-14	Rec.Serv. Natalia Karin Yenni, Leonardo German Romero Fernandez y otros
1281	4-8-14	Designa Romina Natalia Wallinger, Sonia Lilian Sedem
1282	4-8-14	Designa Marcelo Francisco Veneziano, Maria Eugenia Espinosa y otros
1283	4-8-14	Prorroga designacion Antonio Angel Taliercio
1284	4-8-14	Rec. Serv. Yanel Soledad Sturiale, Juliana Mabel Lacase
1285	4-8-14	Rec. Serv. Valeria Lorena Sain
1286	4-8-14	Prorroga el Alta Veronica Mariela Saez, prorroga designa Marianela Belen Mediavilla
1287	4-8-14	Rec. Ser. Nicolas Jose Martinez Saez
1288	4-8-14	Prorroga designacion Maria Roberta Orbe Espie
1289	4-8-14	Designa Natalia Gabriela Sadobe
1290	4-8-14	Rec. Serv. Sandra Patricia Izzo, Lorena Andrea Castro y otros
1291	4-8-14	Rec. Serv. Elcia Noemi Gimenez, Sonia Andrea chacano
1292	4-8-14	Rec. Serv. Estefania Gabilan, Nora Alicia Verner y otros
1293	4-8-14	Lic. Ext. Beatriz Lujan Bailone
1294	4-8-14	Renuncia Pilar Lucia Aguiar
1295	4-8-14	Renuncia Antonela Sabrina Maffioni
1296	4-8-14	Dispone instrucción sumario e 8200-7-14
1297	6-8-14	DIC IV Congreso Iberolatinoamericano Trastornos generales del Desarrollo
1298	6-8-14	DIC presentacion artistas plasticos Luis Marzoratti y Mariel Polinotto
1299	6-8-14	Ap. Conc. Pcios 32/14 Adquisicion de cubiertas e 4827-8-14
1300	6-8-14	Designa Maria Jose Villalba, Matias Ewzequiel Santos
1301	6-8-14	Designa Antonella Lourdes Gancitano, Natalia Lorena Gancitano y otros
1302	6-8-14	Designa Monica Maria Odriozola, Paula Cristina Millenaar
1303	6-8-14	Rec. Serv. Sonia Andrea Chacano
1304	6-8-14	Designa Marcelo Alfrerdo Brignole
1305	6-8-14	Rec. Serv. Paula Eva Barral Sanchez
1306	6-8-14	Alta Maria virginia Martinez
1307	6-8-14	Rec. Serv. Paula Ines Martin, Erica Grisel Huarte y otras
1308	6-8-14	Designa Lucas Echevarria
1309	6-8-14	Designa Maria Laura Colombo
1310	6-8-14	Rec. Ser. Jorgelina Elizabeth Rosales, Jacqueline Gisele Maquirriain
1311	6-8-14	Rec. Serv. Silvia Roxano Picchioni, Brenda Gisela Ruth Aucapiña
1312	6-8-14	Designa Silvana Marcela Risso Patron
1313	6-8-14	Rec. Serv. Natalia Veronica Perez, Ximena Soledad Ballester y otros
1314	6-8-14	Renuncia Santiago Ezequiel Lopez Tarasido
1315	6-8-14	Renuncia Silvia Andrea Majul
1316	7-8-14	Mod Art 1º Res 2052/11 Viviana Ines Visvequi
1317	7-8-14	Exenta TSU Delsat Group S.a. e 8587-8-13
1318	7-8-14	Rechaza planteo efectuado por firma Laboratorio de suelos SA

1320 7-8-14 Aprueba concurso de precios 21/14 adq de alimentos para celíacos
1321 7-8-14 DIC VI Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo
1322 7-8-14 Aprobar Reglamento de la Selección de Musico Premio Publico Mar del Plata Batan 201
1323 7-8-14 Rec. Fundamentos de reserva de Actuaciones TETOMALI SA e 5938-8-14 cpo 1
1324 7-8-14 Alta Miriam Graciela Silva Precepto Enseñanza Preescolar
1325 7-8-14 Concurso de precios 78/13 Residuos Patologicos liquidos
1326 7-8-14 Licitacion Privada 81/13 Adq Placas Radiograficas y medios de contraste
1327 7-8-14 Licitacion Privada 38/14 adq. Insumos Hospitalarios
1328 7-8-14 Reconocimiento de servicios Parra Veronica
1329 7-8-14 Reconocimiento de servicios Moran Graciela
1330 7-8-14 Designacion Majul Silvina
1331 7-8-14 Reconocimiento de servicios Miranovich Veronica
1332 7-8-14 Reconocimiento de servicio Larrea Juan Lucas
1333 7-8-14 Reconocimiento de servicios Emme Carolina y otra
1334 7-8-14 Reconocimiento de servicios Viviana Tolaba
1335 11-8-14 Remuneracion por productividad Fiscalizacion Externa mayo 2014.
1336 11-8-14 Traslada Gisela Leguizamon
1337 11-8-14 Modifica a partir del 1/10 el carácter de las designaciones a profesor con carácter interino
1338 11-8-14 Modifica art 2 Resolucion 973/14
1339 11-8-14 Modifica art 2 Resolucion 975/14
1340 11-8-14 Designacion Com Asesora Licitacion Publica 23/13
1341 11-8-14 Otorga beneficio Aravena Pintos Francisco
1342 11-8-14 Otorga beneficio Rugna Antonio
1343 11-8-14 Deja sin efecto beneficio Zaffora Horacio
1344 11-8-14 Amplia en 9% montos lic privada 32/14 medicamentos
1345 11-8-14 Designa al Depto REDA y Publicidad con facultades para recibir proyectos
1346 11-8-14 Designacion Alvarez Rocio
1347 11-8-14 Designar Aucapiña Brenda Gisela
1348 11-8-14 Designar Cazaux Pablo
1349 11-8-14 Designar Costantino Maria Laura y otra
1350 11-8-14 Reconocimiento de servicios Islas Thougnon Rafael y otro
1351 11-8-14 Designar Ledesma Gabriela y otra
1352 11-8-14 Reconocimiento de servicios Yañez Sepulveda Carolina y otros
1353 11-8-14 Designar Soragni Gabriela
1354 11-8-14 Designar Veliz Marta y otro
1355 11-8-14 Prorroga designacion Rossi Maria Alejandra
1356 11-8-14 Prorroga designacion Buceta Sofia Irina
1357 11-8-14 Alta Di Carlo Patricia
1358 11-8-14 Designar Favarotto Victoria
1359 11-8-14 Designacion Rotta Javier y otros
1360 11-8-14 Reconocimiento de Servicios Vaccarezza Veronica y otros
1361 11-8-14 Reconocimiento de servicios Veneziano Marcelo
1362 11-8-14 Prorroga designacion Ventura Maria Lina
1363 11-8-14 Renuncia Claudio Gustavo Corti
1365 11-8-14 Rectifica anexol Resolucion 1213/14 Ferrer Federico
1366 11-8-14 Aut. Pago Maria Luisa Graciela Destandau
1367 11-8-14 Reconocimiento de servicios Ortiz Vanina Sol y otros
1368 11-8-14 Designacion Emme Carolina y otro
1369 11-8-14 Designar Torres Evelina
1370 11-8-14 Prorroga designacion Lescano Sandra
1371 11-8-14 Designacion Romero Fernandez Leonardo y otro
1372 11-8-14 Reconocimiento de servicios Alvarez Mauro
1373 13-8-14 Encomendar tareas de ordenamiento adm a Mario Rodriguez
1374 13-8-14 DIC Octavo Seminario de Danza
1375 13-8-14 DIC Seminario Internacional de Yoga Kundalini -Tantra
1376 13-8-14 DIC segundo Certamen Juvenil de Bateristas
1377 13-8-14 Amplia en 19,90% montos lic pda 12/14 Viveres secos
1378 13-8-14 aumenta en 20/% montos de la lic Pda 18/13 provision de pollos y huevos
1379 13-8-14 Aumenta en 20/% montos de la lic Pda 18/13 provision de frutas y verduras
1380 13-8-14 Aprueba concurso de precios 59/14 Seg llamado adq de Art de Ferreteria y pintureria
1382 13-8-14 Declara la continuidad economica de la firma ILDE 32SA
1383 13-8-14 Atencion y firma Cretari Jorge
1384 13-8-14 Aut. Pago Haydee Mercedes Castillo
1385 19-8-14 apr concurso de precios 33/14 2º llamado Provision de carne porcina
1386 19-8-14 Rectifica Resolucion 1244/14 donde tramita Lic Pda 80/13 equipos fotocopiado
1387 19-8-14 Aprueba Lic Pda 75/13 2ª llamado adq productos medicos
1388 19-8-14 Apr licitacion privada 03/14 2º llamado adq articulos de limpieza

1389 19-8-14 Apr concurso de precios 23/14 1y2 llamado adq Horno y Heladera
1390 19-8-14 Apr Lic Pda 16/14 adq Equipamiento informatico
1391 19-8-14 Conv tacita prorroga Contratacion servicio de vigilancia y custodia
1392 19-8-14 Conv ampliacion 9,4% monto adjudicado po Contratacion servicio de Vigilancia y custodia
1393 19-8-14 Suspende concurso interno nivel inicial
1394 19-8-14 Suspende concurso interno nivel Primario
1395 19-8-14 Rechaza reclamo indemizacio Muñoz Facundo
1396 19-8-14 Rechaza redeterminacion precio del pan Panaderia Militar a partir 1/4/2014
1397 19-8-14 Rechaza redeterminacion precio del pan Panaderia Militar a partir 1/10/2013
1398 19-8-14 Designa Com Asesora de Adjudicacion Lic. Pub 24/13 e 17237-0-13
1399 22-8-14 Rec. De servicios Marta Liliam Gennaro , Ana Maria Daconte
1400 22-8-14 Prorroga designa Paula Eva Barral Sanchez
1401 22-8-14 Designa Silvia Patricia Berasueta , Veronica Ayelen Cannizzo
1402 22-8-14 Designa Silviaq Beatriz Bustos
1403 22-8-14 Prorroga designacion Paola Andrea Chatti, Miriam Loreley coca y otros
1404 22-8-14 Rec. Serv. Claudia Mabel Correa, Jorgelian Elizabeth Rosales y otros
1405 22-8-14 Designa Gabriela Noemi Hayes
1406 22-8-14 Designa Jacqueline Gisele Maquirriain
1407 22-8-14 Designa Claudio Antonio Martinez
1408 22-8-14 Alta Rosana Graciela Martinez, Maria Laura Uzarralde
1409 22-8-14 Designa Silvio Daniel Messina
1410 22-8-14 Alta Maria Eugenia Micieli, Maria Graciela Di Massa
1411 22-8-14 Designa Nerea Oreja
1412 22-8-14 Rec. Servicios Veronica Lucia Parra
1413 22-8-14 Rec. Serv. Ana Maria Belen Pittau Garcia
1414 22-8-14 Designa Daniela Andrea Quilimar, Karina Alejandra Bouzas y otro
1415 22-8-14 Rec. Serv. Alejandro Manuel Rajoy, Estrela Gladys Lujan Pirronitto, Lucas Echeverria
1416 22-8-14 Designa Alejandro Manuel Rajoy, Mariela Eliabet Gonzalez y otros
1417 22-8-14 Rec. Serv. Andrea Claudia Rodriguez
1418 22-8-14 Prorroga desinacion Maria Angelina Santarone, designa Mariana Claudia Gonzalez
1419 22-8-14 Desgina Maria Carolina Uriarte
1420 22-8-14 Prorroga designacion Marcelo Francisco Veneziano, Maria Eugenia Espinosa y otros
1421 22-8-14 Prorroga designacion Romina Natalia Wallinger, Matias Ezequiel Santos
1422 25-8-14 Ap. Conc. De Pcios 18/14 Adq. De insumos de librería e 3715-1-14
1423 25-8-14 Designa comision asesora de Adj. Lic Pu 08/14 e 4694-4-14
1424 25-8-14 Ampliar 20% Lic. Priv 9/13 Servicio de Desagotes de pozo ciego e 1473-1-13 alc3
1425 25-8-14 Ampliar 19,94% Lic. Privada 10/14 Adq. De viveres secos
1426 25-8-14 Ap. Lic. Priv 74/13 Provision de anteojos recetados y lentes de contacto e 16581-1-13
1427 25-8-14 Ap. Lic. Privada 05/14 Servicio de enlace de telecomunicaciones e 221-4-14
1428 25-8-14 Ap. Lic. Privada 42/14Adq. De Tarjetas estacionamiento con banda magnetica e 7105-8-14
1429 25-8-14 Designa Comision Asesora de Adjudicacion Lic. Pub 11/14 e 5500-3-14
1430 25-8-14 Designa miembros Comision Asesora Liv. Pu 08/14 e 4694-4-14
1431 25-8-14 Rec. Serv. Leonardo German Romero Fernandez, Estela Gladys Lujan Pirronitto y otros
1432 25-8-14 Rec. Serv. Micaela Rocio Morales, Cristian Horacio Baudrix y otros
1433 25-8-14 Prorroga de alta Maria Virginia Martinez, designa Silvana Jorgelina Spennato
1434 25-8-14 Rec. Serv. Julian Carolina De Lavalle
1435 25-8-14 Designa Luisa Carla De Turris, Natalia Karin Yenni y otros
1436 25-8-14 Designa Luciana Natalia Schneide, Maria Agustina Cotta y otros
1437 25-8-14 Prorroga designacion Laura Booth, Maria Silvina Amiconi y otros
1438 25-8-14 Acepta renuncia Nicolas Matias Rtene Salas, Silvia Mercedes Parreño y otra
1439 25-8-14 Renuncia Patricia Rosa Di Carlo
1440 25-8-14 Designa Gladys Esther Gandini, Pamela Jesica Delavanso
1441 25-8-14 Rec. Serv. Carolina Sol Miori
1442 25-8-14 Designa Graciela Liliana Mena, designa Diego Cesar Marcos
1443 25-8-14 Rec. Serv. Paula Ines Martin, Erica Grisel Huarte y otras
1444 25-8-14 Designa Yanina Edith Lezano, Gabriela Viviana Fidalgo
1445 25-8-14 Prorroga designa Natalia Jimena Iribarne
1446 25-8-14 Designa Maria Andrea Etcheverry, Silvia Beatriz Bustos
1447 25-8-14 Rec. Serv. Barbara Solange Caputoo
1448 25-8-14 Prorroga designacion Alejandra Mariel Cyras, Daniel Adrian Bigarani
1449 25-8-14 Designa Maria Gabriela Cirio
1450 25-8-14 Designa Natalia Karin Yenni
1451 25-8-14 Descuento Maria Elisa Funes e 11008-7-14
1452 25-8-14 Reconoce tareas responsabilidades y firmas Noemi Susana Diaz
1453 25-8-14 Traslada Sebastin andres Miranda
1454 25-8-14 Designa Alejandra Lilñiana Rotoloni, Viviana Mercedes Tolaba
1455 25-8-14 Rec. Serv. Paola Adriana Lafferriere, ampliar Art 1º Res 1358/14 Victoria Favarotto

1456	25-8-14	Lic. Ext. Stella Maris Scampitelli
1457	25-8-14	Lic. Ext. Cecilia Alejandra Rustoyburu
1458	25-8-14	Renuncia Carla del Rosario Valletto
1459	25-8-14	Renuncia Micaela Loscalzo
1460	25-8-14	Renuncia Patricia Rosa Di Carlo
1461	25-8-14	Renuncia Andrea Vanesa Acosta
1462	25-8-14	Renuncia Natalia Belen Prous
1463	25-8-14	Renuncia Hector Dario Lang
1464	25-8-14	Ap. Conc. Pcios 85/13 Servicio de mantenimi9ento de ascensores CEMA e 17141-4-13
1465	25-8-14	Establece Remuneracion por Resultados Rr e 762-2-14 Julio del 2014
1466	25-8-14	Otorgar Permiso Especial de circulacion Diego German Duran
1467	25-8-14	Renuncia Mercedes Nury Perez
1469	25-8-14	Convocar Movimiento Anual Docente
1470	25-8-14	Suspender Movimiento Anual Docente
1471	25-8-14	Rec. Ser. Agustina Rosario Pulley, Celina Livia Martin y otros
1472	25-8-14	Rec. Serv. Florencia Pla
1473	25-8-14	Renuncia Yanina Lorena Rubilar
1474	25-8-14	Renuncia Maria Agustina Cotta
1475	25-8-14	Ap. Conc. Pcios 24/14 Adq. De pañales e 4035-9-14
1476	25-8-14	Prorroga reduccion horaria Maria Cecilia Tomljenovic
1477	25-8-14	Ap. Conc. De Pcios 72/13 Adq. De articulos de electricidad e 15490-9-13
1478	25-8-14	Ap. Conc. Pcios 04/14 Alquiler de equipoo fotocopiadores e 171-6-14
1479	25-8-14	Renuncia Maria Alice Peñalba
1480	25-8-14	Comv. Ampliacion 9,00% Cont. De Servicio de Telefonía Celular e 4274-5-13 alc 2 cpo 1
1481	25-8-14	Atencion y Firma Miguel Angel Vidal

DECRETO 1440 (04-06-2014) Expte 12662-0-2012 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas correspondientes al convenio N° 92/9003388 de la cuenta N° 68.501 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1441 (04-06-2014) Expte 6818-9-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 5º/1.995 y 7º/1.997, en tanto subsistan impagos, correspondientes a la cuenta N° 79.632, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1467 (04-06-2014) Expte 7972-5-2013 cpo01

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos registra la cuenta n° 016.143/3 (identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Chacra 202, Manzana 202-b, Parcela 03) por los períodos adeudados y vencidos hasta la cuota 6º/2012 inclusive, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente. Los pagos efectuados con anterioridad al presente quedarán firmes, sin derecho a reclamación de naturaleza alguna.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1619 (24-06-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suscripción -ad referéndum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante- de un Contrato de Comodato con la Sociedad de Vecinos de Sierra de los Padres, cuyo texto como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la División Registro Patrimonial y a la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1776 (02-07-2014) Expte 19120-3-1991 alc 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 21º/2.003 y 26º/2.005, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 87.583 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1779 (02-07-2014) Expte 65-4-1992

ARTÍCULO 1°.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 23°/2.001, en tanto subsista impago, que pesa sobre la cuenta nro. 95.097 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1796 (04-07-2014) Expte 2798-3-1994 cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **Muras, Alicia Antonia** por la cuenta N° **085.221/2** y por los Ejercicios Fiscales **2012, 2013 y 2014**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1848 (14-07-2014) Expte 12378-9-2002 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 23°/2.003 y 25°/2.004 (en tanto subsistan impagos), en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 121.446 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1852 (14-07-2014) Expte 9527-1-1997

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios 71-311971 y 66-971190, que pesan sobre la cuenta nro. 83.578 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1854 (14-07-2014) Expte 10775-8-1995

ARTÍCULO 1°.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 24°/2.002, en tanto subsista impago, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengado en la cuenta nro. 100.734 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1872 (14-07-2014) Expte 5708-8-1991

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 21°/1.997 y 24°/2.002, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 86.598 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1873 (14-07-2014) EXPTE 16092-0-2002 CPO 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 24°/2.006; 41°/2.006; 42°/2.006; 43°/2.006 y 25°/2.006, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 124.750 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1880 (14-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Confírmase, a partir de la fecha de su notificación, al agente ROBERTO ANTONIO SACCO - Legajo N° 20316/1 en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE ESPACIOS PUBLICOS (C.F. 1-31-00-01) módulo 35 hs. semanales - N° de Orden S 0242, dándosele de baja en el cargo de TECNICO IV (C.F.4-18-74-01) módulo 44 hs. semanales N° de Orden S 0791.-

ARTÍCULO 2º.- Manténgase al agente confirmado en el artículo 1º del presente Decreto la Bonificación que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1881 (14-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Confírmase, a partir de la fecha de su notificación, al agente FACUNDO MARTIN BUENAVENTURA - Legajo N° 24595/1 en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO PRESUPUESTO (C.F. 1-31-00-01) módulo 35 hs. semanales - N° de Orden S 0030, dándosele de baja en el cargo de PROFESIONAL CIENCIAS ECONOMICAS II (C.F.2-98-69-13) módulo 44 hs. semanales N° de Orden S 0008.-

ARTÍCULO 2º.- Manténgase al agente confirmado en el artículo 1º del presente Decreto la Bonificación que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1901 (14-07-2014) Expte 24351-0-1983 alc 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas del convenio N° 71-310556, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengadas en la cuenta nro. 64.476- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1905 (14-07-2014) Expte 7118-8-2001 alc 1 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas adeudadas en el convenio N° 35/1478 devengados de la cuenta nro. 118.115 en concepto de Tasa por Inspección e Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1920 (14-07-2014) Expte 21230-6-1999 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 21º/2.000; 22º/2.000 y 23º/2.000, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 113.909 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTÍCULO 2º.- Declárase prescripta por extinción de la acción, la multa por omisión aplicada por Disposición de la Dirección de Recursos nro. 23.059 de fecha 11 de Septiembre de 2.003 obrante a fs. 21, - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1923 (16-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja los días 17 y 18 de julio de 2014, en el cargo de DIRECTORA GENERAL (C.F. 0-65-99-01- N° de Orden 299) en la Dirección General de Coordinación – Secretaría Privada- (U.E. 01-00-5-0-0-00) a la Sra. DEBORA CARLA ANAHI MARRERO (Legajo N° 25995/4), retomando el mencionado cargo a partir del 19 de julio de 2014, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 1924 (16-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación realizada por Decreto N° 2593/2013, prorrogada por Decretos N° 1294/2013 y 2980/2013, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Agente MARIO ANDRES RUEDA – Legajo 30138 – DNI 36.217.526- con el cargo de Guardavidas del Natatorio con 40 horas semanales - C.F. 4-14-67-01 -, con una remuneración básica de Pesos Siete mil

ciento ochenta y cuatro con 79 ctvs. (\$ 7.184,79) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones de Guardavidas en el Natatorio Olímpico dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Programa 16 - actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 04 Personal Técnico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE

PULTI

DECRETO 1955 (18-07-2014) Expte 19958-1-1987

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio N° 82/701941, que pesan sobre la cuenta nro. 76.610 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1992 (22-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación realizada por Decreto N° 2040/2012, prorrogada por Decretos N° 2744/12, 1328/2013 y 2972/2013 a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Agente ROBERTO LUIS RAIMO – Legajo 30012 – DNI 25.562.441 - con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-05-74-02 -, con una remuneración básica de Pesos Seis mil doscientos noventa y tres con 65 ctvs. (\$ 6.293,65), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la designación realizada por Decreto N° 2162/2012, prorrogada por Decretos N° 2744/12, 1328/2013 y 2972/2013, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Agente GERARDO ENRIQUE ROBLES – Legajo 30067 - DNI 17.982.313 – con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-05-74-02 -, con una remuneración básica de Pesos Seis mil doscientos noventa y tres con 65 ctvs. (\$ 6.293,65), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Prorrógase la designación realizada por Decreto N° 2162/2012, prorrogada por Decretos N° 2744/12, 1328/2013 y 2972/2013 a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Agente PABLO RAMIRO VILLARRUEL – Legajo 30068 - DNI 23.750.814 – con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-05-74-02 -, con una remuneración básica de Pesos Seis mil doscientos noventa y tres con 65 ctvs. (\$ 6.293,65), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Prorrógase la designación realizada por Decreto N° 2162/2012, prorrogada por Decretos N° 2744/12, 1328/2013 y 2972/2013, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2014, al Agente JOSUÉ DAVID ADAN OJEDA – Legajo 30069 - DNI 34.648.387 – con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-05-74-02 -, con una remuneración básica de Pesos Seis mil doscientos noventa y tres con 65 ctvs. (\$ 6.293,65), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Prorrógase la designación realizada por Decreto N° 2162/2012, prorrogada por Decretos N° 2744/12, 1328/2013 y 2972/2013, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de agosto de 2014, al Agente KALIN FEDERICO ZIMMERMANN – Legajo 30066 - DNI 46.951.777 – con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-05-74-02 -, con una remuneración básica de Pesos Seis mil doscientos noventa y tres con 65 ctvs. (\$ 6.293,65), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.- Prorrógase la designación realizada por Decreto N° 2162/2012, prorrogada por Decretos N° 2744/12, 1328/2013 y 2972/2013, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Agente MAXIMILIANO EZEQUIEL RUIZ – Legajo 30070 -DNI 40.190.530 - con el cargo de Obrero con 45 horas semanales - C.F. 6-05-74-02 -, con una remuneración básica de Pesos Seis mil doscientos noventa y tres con 65 ctvs. (\$ 6.293,65), con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial – 01 – Partida Subparcial 06 - Personal Obrero del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONE

PULTI

DECRETO 1993 (22-07-2014)

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de Julio de 2014, la renuncia presentada por el Agente LUIS CESAR PRIETO – Legajo N° 22412 - DNI N° 5.316.464 – al cargo de Jefe de División – (CF. 1-30-00-01), del Ente Municipal de Deportes y Recreación, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 (modificado por Ley 10.053 - texto ordenado Decreto 600/94).

ARTICULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 31 de julio de 2014, de la suma de Pesos Diez mil quinientos setenta y siete con 10 ctvs. (\$ 10.577,10), en concepto de anticipo jubilatorio, a valores vigentes al 30 de junio de 2014, por el término y condiciones que fija el Artículo 1º de la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTICULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTICULO 4º.- Autorízase el pago de la suma de Pesos Veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho con 67 ctvs. (\$ 25.858,67) en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas por el agente mencionado al 31 de julio de 2014.

Licencia ordinaria – 25 días.

Proporcional - 15 días.

ARTICULO 5º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTICULO 6º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente Decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-01-00 - Inc. 6 – P.P 2 - P.p. 1- P.Sp 0 – Ap.0 – F. Fin. 1-1-0 – U.E. 02-00-4-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º a: Actividad Central 1 – Actividad 1 – Inciso 1 – Part. Princ. 6 – Part. Parc. 0 – Part. Subparc. 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTICULO 9.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

TACCONNE

PULTI

DECRETO 1994 (22-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de julio de 2015, la renuncia presentada por la agente ADRIANA CRISTINA RODRIGUEZ (Legajo N° 8815/01 – D.N.I N° 11.351.482) al cargo de JEFE DE DIVISION C.F.1-30-00-01 N° de Orden 29, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de julio de 2015, de la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 24/00(\$ 14.408,24), a valores vigentes al mes de JULIO de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19º. Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Inc. 6 - Ppal. 2 - Pcial. 1- Subparcial 0; U.E: 16-00-1-1-5-00 - Institucional: 1 - 1-1-01-15-000; Programático: 01-00-00, Fin y Func. 1-3-0; UER: 17; Fuente Financiamiento 110.

Artículo 6º: Actividad Central 01 - Inc. 1 - Ppal.1- PPcial 7 - Ap.01 "Adicional por 25 y 30 años de Servicios" del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Turismo y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1995 (22-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación y hasta el correspondiente llamado a concurso, al agente OSCAR ALBERTO ROMAIRONE (Legajo N° 9619/1) como SUPLENTE SOLISTA

ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 5419), en el Departamento de Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), reteniendo el cargo de Primera Categoría de Fila Orquesta Sinfónica (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 5400 – U.E. 13-00-0-0-4-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación y hasta el correspondiente llamado a concurso, al agente JORGE ALFREDO GRAMAJO (Legajo Nº 19361/1) como SOLISTA ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-21-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 5442), en el Departamento de Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), reteniendo el cargo de Suplente Solista Orquesta Sinfónica (C.F. 3-20-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 5428 – U.E. 13-00-0-0-4-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 - Prog. 16-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-5 – U.E.R. 13 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4 –

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA LASERNA PULTI

DECRETO 1996 (22-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente WALTER LEONARDO DOTI (Legajo Nº 29234/51 – M.I. Nº 25.562.609), como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con dos (2) módulos semanales en Filosofía (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 12 de marzo de 2014 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 203 "Alberto E. Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 y para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ PULTI

DECRETO 1997 (22-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente CLAUDIA JUDITH ANCHORENA (Legajo Nº 13619/3 - M.I. Nº 14.671.154) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir del 2 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 1998 (22-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la señorita LAURA MARIA MALACARIA (Legajo Nº 31371/1– M.I. Nº 22.723.850) como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – Nº de Orden 4424), a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, con dependencia de la Escuela Nº 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente Decreto, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Prog. 25-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-2 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Función Pública.

RODRIGUEZ GARCIA PULTI

DECRETO 1999 (22-07-2014) Expte 1314-0-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de julio de 2014:

Meses de Baja: 6

Meses de Alta: 8

Nº de O. C.F. Denominación

10967	4-02-74-01	Técnico Inicial
10968	2-17-74-07	Sicólogo I
10969	2-17-74-16	Profesional Carrera Mayor I
10970	2-17-74-16	Profesional Carrera Mayor I
10971	5-02-74-01	Administrativo Inicial
10972	2-17-74-02	Abogado I
10973	2-17-74-02	Abogado I

ARTÍCULO 2º.- Prorróganse, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan para desempeñarse en el cargo, N° de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal temporario Mensualizado:

U.E. 17-00-2-0-0-00 – DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCION COMUNITARIA

- ADRIANO MARIO PERTICONE (Legajo N° 31149/1), TECNICO INICIAL – C.F. 4-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 10967.
- CYNTHIA VANESA REPOLI (Legajo N° 31150/1), SICOLOGO I – C.F. 2-17-74-07– 45 horas semanales – N° de Orden 10968.
- TELMA PAULA MUÑOZ (Legajo N° 31151/1), PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-74-16– 45 horas semanales – N° de Orden 10969.
- MARIA JULIA IRURZUN (Legajo N° 31152/1), PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-74-16– 45 horas semanales – N° de Orden 10970.
- MARCELA SUSANA BRAVO (Legajo N° 27198/1), ADMINISTRATIVO INICIAL – C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales – N° de Orden 10971.

U.E. 17-00-1-0-0-00 – DIRECCION GENERAL DE RESOLUCION ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

- CONSTANZA ANGELLETTA (Legajo N° 31153/1), ABOGADO I – C.F. 2-17-74-02 – 45 horas semanales – N° de Orden 10972.
- ALEJANDRO AHMED ALE (Legajo N° 23980/3), ABOGADO I – C.F. 2-17-74-02 – 45 horas semanales – N° de Orden 10973.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 – Prog. 18-00-00-Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 20 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 2000 (22-07-2014) Expte 1160-1-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de julio de 2014:

Meses de baja: 6

Meses de Alta: 9

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>
10941 a 10951	5-02-00-01	Administrativo Inicial
10952	7-01-00-01	Pers. de Servicio Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorróganse, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan para desempeñarse como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 17-05-2-0-2-01), con carácter de Personal temporario Mensualizado:

- GABRIEL FRANCISCO FAGUAGA (Legajo N° 31143/1), N° de Orden 10941.
- MARIA DE LOS ANGELES FALCON (Legajo N° 31144/1), N° de Orden 10942.
- JORGE IGNACIO PEINADO (Legajo N° 31147/1), N° de Orden 10943.
- MARCELO CHRISTIAN DANILOVICH (Legajo N° 31141/1), N° de Orden 10944.
- ANDREA VANINA TIERI (Legajo N° 30235/3), N° de Orden 10945.
- VERONICA GABRIELA GOMEZ (Legajo N° 31145/1), N° de Orden 10946.
- MARIA BELEN ALFONSO (Legajo N° 31139/1), N° de Orden 10947.
- FEDERICO ANDRES CABEZAS (Legajo N° 31140/1), N° de Orden 10948.
- CARLA MARIELA LIDIA KRAMER (Legajo N° 31146/1), N° de Orden 10949.
- MATIAS RUBEN ERREA (Legajo N° 31142/1), N° de Orden 10950.
- MICAELA SANCHEZ GRANDVILLE (Legajo N° 31148/1), N° de Orden 10951.

ARTÍCULO 3º.- Prórrogase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la designación del agente LUIS EDGARDO LAGUNA (Legajo N° 18422/2), para desempeñarse como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 10952), con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología (U.E. 17-05-2-0-2-01), con carácter de Personal temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-18-000 – Prog. 17-00-00-Fin. y Fun. 4-3-0 – UER. 20 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA ALVEOLITE PULTI

DECRETO 2001 (22-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

Nº Orden	C.F. Baja	Denominación	C.F. Alta	Denominación
5770	4-10-00-05	Técnico III	7-14-00-02	Pers. de Servicio V
4015	7-05-67-01	Pers. de Serv. I	7-10-00-01	Pers. de Servicio IV
5254	5-18-00-01	Superior Administ.	7-08-00-01	Pers. de Servicio III
3126	5-06-00-01	Aux. Administrativo	7-10-00-01	Pers. de Servicio IV

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente LILIANA ETHEL VARGAS (Legajo Nº 20073/1) como PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-00-02 – 35 horas semanales - Nº de Orden 5770), en la Dirección de Adultos Mayores (U.E. 12-00-0-3-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 12-00-0-3-1-03 y dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio V (C.F. 7-14-00-02 - Nº de Orden 4593), en el Jardín de Infantes Nº 16 (U.E. 08-00-0-2-1-16), como así también el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente VIVIANA ISABEL MARTINEZ (Legajo Nº 25625/1) como PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 4015), en la Dirección de Adultos Mayores (U.E. 12-00-0-3-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 12-00-0-3-1-01 y dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio IV (C.F. 7-10-00-01 - Nº de Orden 653), en la Escuela Nº 4 “J.C. de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04), como así también el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ANGELA MARIA CRISTINA OJEDA (Legajo Nº 25823/1) como PERSONAL DE SERVICIO III (C.F. 7-08-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 5254), en la Dirección de Adultos Mayores (U.E. 12-00-0-3-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 12-00-0-3-1-00 y dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio III (C.F. 7-08-00-01 - Nº de Orden 3800), en el Jardín de Infantes Nº 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04), como así también el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 5º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CLAUDIA BEATRIZ BARRIONUEVO (Legajo Nº 24799/3) como PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 3126), en la Dirección de Adultos Mayores (U.E. 12-00-0-3-0-00), dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio IV (C.F. 7-10-00-01 - Nº de Orden 3769), en la Escuela Nº 2 “Intendente C.Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), como así también el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a los agentes dados de alta mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación por Tarea Riesgosa, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a los agentes dados de alta mediante el presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 31-00-00 - - Fin. y Func. 3-2-0- UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7 – para el Art. 6º: Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1 - para el Art. 7º: Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4 .

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL y la Sra. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA AIELLO RODRIGUEZ PULTI

DECRETO 2002 (24-07-2014) Expte16623-4-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 19/13 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 10/100 (\$ 1.372.507,10), cuya apertura se realizará el día 28/08/2014..... a las 11. horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 13/33 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.625,00).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Prensa y Difusión, y la Tesorería Municipal.

PEREZ PULTI

DECRETO 2003 (24-07-2014)

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la integración de la Unidad de Gestión creada mediante Decreto nº 2192/04 la que quedara conformada de la siguiente manera, por los motivos expuestos en el exordio:

Titulares:

JOSE LUIS POZZI, legajo 14294/1 por la Dirección de Inspección General.

El señor EDUARDO BRUZZETA legajo 26901/2, Director General de Inspección General o quien en el futuro lo reemplace.

El señor ADRIAN LUIS ALVEOLITE, legajo 23830/1 Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control, o quien en el futuro lo reemplace.

El señor JOSE LUIS CASTORINA, legajo 22353/2 Secretario de Planeamiento Urbano, o quien en el futuro lo reemplace.

MIRIAM ADRIANA AMOROSO, legajo 20855/1 por la Dirección General de Obras Privadas

El señor MARCELO JORGE ARTIME, legajo 19041/2 Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, o quien en el futuro lo reemplace.

MARCELO RAGONESE, legajo 28586/1 por el Ente de Obras y Servicios Urbanos

El señor MARIO LEONARDO DELL'OLIO, C.I. 933 Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata-Batán Sociedad de Estado o quien en el futuro lo reemplace.

LUIS ALBERTO MÉRIDA, C.I. 361 por Obras Sanitarias Mar del Plata-Batán Sociedad de Estado

El señor MARIANO PERTICARARI Procurador Municipal o quien en el futuro lo reemplace.

Suplentes:

GUSTAVO EDUARDO NUOZZI, Legajo 16334/1 por la Dirección General de Inspección General

VIVIANA CAMAÑO, C.I. 675 por Obras Sanitarias Mar del Plata-Batán Sociedad de Estado

PAMELA MARTINEZ, Legajo 29100/1 por la Dirección General de Obras Privadas

MARIA GISELA ARRIGO, Legajo 26964/1 por el Ente de Obras y Servicios Urbanos

ARTÍCULO 2º.- La Unidad de Gestión integrada conforme el artículo 1º será coordinada por el Señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, pudiendo convocar a toda repartición o dependencia que entienda conveniente y necesario consultar para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes designados como integrantes de la Unidad de Gestión podrán ser reemplazados por Resolución de los Organismos de los cuales dependen.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección General de Gestión Ambiental dependiente del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos será la única oficina receptora de documentación y consultas de la Unidad de Gestión, en donde los interesados en impulsar un trámite de habilitación comercial, cambio de rubro o destino de la misma deba presentarse.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano, Seguridad, Justicia Municipal y Control, y los señores Presidentes de Obras Sanitarias Mar del Plata-Batán Sociedad de Estado y del Ente Municipal de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a todos los funcionarios designados en el presente Decreto a través de la División Notificaciones y Mandamientos dependiente de la Dirección de Administración.

ALVEOLITE CASTORINA ARTIME DELL'OLIO CIANO

DECRETO 2004 (24-07-2014) Expte 9889-1-2014

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – al CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500,00.-), destinados a solventar el pago del seguro correspondiente a la cobertura por responsabilidad civil de dicho consorcio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110101000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función 1-3-0; Categoría Programática: 01-00-00; Partida: Inc. 5, P.P. 1, P.p. 7, P.Sp. 0.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos asignados deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto N° 652/82.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS CIANO

DECRETO 2025 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, a la Sra. Jefa del Departamento Contaduría LILIANA MONICA LIZARAZU - Legajo N° 8913/1, las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente de Obras y Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 28 de julio al 10 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo N° 17952/1, hará uso de Licencia Acumulada (código14), percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- La Sra. LILIANA MONICA LIZARAZU deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

ARTIME PULTI

DECRETO 2026 (1-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, la reducción de módulo horario otorgada mediante decreto N° 1446/13 de 40 horas a 35 horas semanales, a partir del 11 de agosto de 2014 y hasta el 11 de enero de 2015, ambas fechas inclusive, a la agente AMBROSIO, ROMINA VICTORIA – Legajo N° 28239/1, sobre el mismo N° de Orden S 0978, adecuando el Fondo Compensador que viene percibiendo, de acuerdo a su nivel y módulo horario.-

ARTÍCULO 2º - El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente al cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 2027 (01-8-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente de Obras y Servicios Urbanos, convirtiendo los cargos que a continuación se detallan:

	Nº de Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0813	4-18-74-01	Técnico IV	2-17-74-01	Arquitecto I	
S 0754	2-98-00-18	Arquitecto II	2-17-74-01	Arquitecto I	
S 0963	2-21-74-12	Prof. Mayor II	2-17-74-01	Arquitecto I	
S 0979	5-06-67-01	Auxiliar Adm.	4-07-74-01	Téc. Esp. I	
S 0998	2-17-67-01	Arquitecto I	2-17-74-03	Ingeniero I	

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2014, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en la Dirección de Obras Públicas del Ente de Obras y Servicios Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo y módulo horario que se consigna en cada caso:

- JAVIER IGNACIO PEREZ – Legajo N° 30553/1 - D.N.I. 33.273.461, en el Cargo de: TÉCNICO ESPECIALIZADO I - (C.F. 4-07-74-01), módulo de 45 hs semanales - N° de Orden S 0979.-
- GUSTAVO JAVIER ELIZALDE - Legajo N° 30552/1 - D.N.I. 20.522.531, en el Cargo de: ARQUITECTO I - (C.F. 2-17-74-01), módulo de 45 hs semanales - N° de Orden S 0754.-
- NICOLAS DAVID NIETO - Legajo N° 30551/1 - D.N.I. 34.500.596 - en el Cargo de: TÉCNICO INICIAL - (C.F. 4-02-74-01), módulo de 45 hs semanales - N° de Orden S 0963, sobre un Cargo de ARQUITECTO I (C.F. 2-17-74-01) con economía.-
- JAVIER IGNACIO LOOS - Legajo N° 30557/1 - D.N.I. 34.747.464 - en el Cargo de: TÉCNICO ESPECIALIZADO I - (C.F. 4-07-74-01), módulo de 45 hs semanales - N° de Orden S 0998, sobre un Cargo de INGENIERO I (C.F. 2-17-74-03) con economía.-
- JESICA PERKUL - Legajo N° 30558/1 - D.N.I. 33.901.532 - en el Cargo de: TÉCNICO INICIAL - (C.F. 4-02-74-01), módulo de 45 hs semanales N° de Orden S 0813, sobre un Cargo de ARQUITECTO I (C.F. 2-17-74 01) con economía.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente Decreto, podrá ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 2028 (1-08-2014)

ARTÍCULO 1º Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1259/14 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, la designación con carácter de personal TEMPORARIO MENSUALIZADO, del Ingeniero LUCAS FASCIGLIONE - Legajo N° 30688 /1 D.N.I. N° 32.668.868 – CARGO INGENIERO I (C.F. 2-17-74-03) módulo 45 hs. semanales, N° de Orden S 1010, en la Dirección de Obras Públicas del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 2029 (01-08-2014) Expte 6391-7-2013 cpo 01

ARTÍCULO 1º. - Déjase expresamente establecido que la imputación presupuestaria de los siguientes cargos es conforme el texto que seguidamente se consigna y no como se indico en el Decreto 1969/14 :

U.E. 17-05-2-2-1-00 – Fin y Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00

Institucional 1-1-1-01-18-000 - U.E.R. 20

DEPARTAMENTO OPERATIVO DE TRANSITO

ORDEN N° CODIGO FUNCIONAL DENOMINACIÓN

3060 4-06-69-03 Técnico I
312 4-15-74-01 Encargado de Turno - Tránsito

Y U.E 17-05-2-2-0-01 - FIN y Func. 4-3-0- Programático 17-00-00

Institucional 1-1-1-01-18-000 - U.E.R. 20

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFRACTORES DE TRÁNSITO E INHABILITADOS.

ORDEN N° CODIGO FUNCIONAL DENOMINACIÓN

6956 1-30-00-01 Jefe de División

ARTÍCULO 2º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2030 (1-08-2014) Expte 6690-0-2009 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º - punto 2 del Decreto 1181/09 correspondiente a los valores de las distintas escalas de combustible de la Compensación por Uso de Vehículo Particular

“2.- Establécese la siguiente escala de compensación por uso de vehículo particular, conforme la cantidad de kilómetros recorridos diarios, según el tipo de combustible y el desgaste producido del automóvil por su uso:

Categoría	Nafta Km	Gasoil KM	Gas Km	\$
1	Más de 50			\$ 75,00
2		Mas de 50		\$ 65,52
3	1 a 50			\$ 37,50
4		1 a 50		\$ 32,76
5			1 a 100	\$ 16,28

ARTÍCULO 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PEREZ

PULTI

DECRETO 2031 (01-08-2014) Expte 5563-2-2010 cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Horno Crematorio (C.F.1-31-00-01), N° de Orden S 0094, dependiente de la Dirección de Cementerios del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Cersósimo, Mirta Ana Estela – Legajo N° 10.092/1 – Jefe de Departamento Recursos- ENOSUR
- Moris, Fernando Omar -Legajo N° 13.630/1 – Director de Gestión de Residuos - ENOSUR
- Mazzoni, María Susana - Legajo N° 14.426/1 – Jefe de Departamento Cementerio Loma -ENOSUR

SUPLENTE:

- Quintana, Alberto Rodolfo - Legajo N° 13.352/1 – Jefe de Departamento Defensa Civil - ENOSUR
- Lizarazu, Liliana Mónica – Legajo N° 8.913/1 – Jefe de Departamento Contaduría - ENOSUR
- Di Mario, Alejandro – Legajo N° 18.681/1- Jefe de Departamento Tesorería - ENOSUR

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico.

GARCIA

ARTIME

PULTI

DECRETO 2032 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Aplícanse TREINTA (30) días de suspensión a la agente ANDREA CATALINA ACOSTA (Legajo N° 29.992/1) - dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano por haber incurrido el 24 de julio de 2013 en la quinta nueva inasistencia sin justificar desde la última que motivó la aplicación de veinte (20) días de suspensión mediante Decreto N° 81/2014, encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 65º, inc. d) de la Ley 11757, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 2033 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente CLAUDIA MARÍA DE LOS SANTOS, Legajo N° 17004/60 – D.N.I N° 14.909.428) al cargo de MAESTRO DE AÑO – C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 4399 - en la Escuela N° 16 – U.E. 08-00-0-2-2-

16, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2014, de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.528,87), a valores vigentes al mes de julio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2034 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente SILVIA LILIANA DÉGUER, Legajo N° 16642/50 – D.N.I N° 16.012.340) al cargo de MAESTRO DE AÑO – C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 3744 - en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” – U.E. 08-00-0-2-2-11, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de agosto de 2014, de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.898.74), a valores vigentes al mes de julio de 2014, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2° a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 2035 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de las fechas se consignan y hasta el 31 de diciembre de 2014, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00):

- **MICAELA BELEN VELAZCO** (Legajo N° 30874/2 – M.I. N° 38.607.515) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 1° de junio de 2014.
- **ALBERTINA MARQUESTAU** (Legajo N° 30343/2 – M.I. N° 25.449.297) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 1° de abril de 2014.
- **LORENA ETHEL BRECCIAROLI** (Legajo N° 31154/1 – M.I. N° 30.909.408) con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13), a partir del 14 de julio de 2014.
- **ARIEL PABLO ESPINDOLA** (Legajo N° 31380/1 – M.I. N° 30.867.520) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 19 de mayo de 2014.
- **JOSUA ISMAEL ACI** (Legajo N° 31379/1 – M.I. N° 37.557.505) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 19 de mayo de 2014.
- **MARIA DE LA PAZ BERRAONDO** (Legajo N° 31378/1- M.I. N° 27.050.544) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 9 de junio de 2014.
- **MARIA DE LA PAZ BERRAONDO** (Legajo N° 31378/1 - M.I. N° 27.050.544) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 30 de junio de 2014.
- **LUCAS DARIO BAU** (Legajo N° 31377/1 – M.I. N° 28.935.685) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 1° de abril de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente

podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2036 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a la agente **CELESTE COLACCI** (Legajo N° 28360/2 - M.I. N° 27.130.384) como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES** con cuatro (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir del 5 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona designada mediante el presente podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2037 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, a partir de las fechas que se indican y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00):

- **WALTER JAVIER GUZMAN** (Legajo N° 31373/1 – M.I. N° 28.204.814), con seis (6) hs. semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 12 de mayo de 2014.
- **YESICA SOLEDAD ZUCCONI** (Legajo N° 31372/1 – M.I. N° 30.799.641), con dos (2) hs. semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 1° de abril de 2014.
- **NAHUEL ESTEBAN MARIGLIANO** (Legajo N° 31374/1 – M.I. N° 33.867.056), con seis (6) hs. semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 19 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que el alta de la agente **CECILIA NOEMÍ VICO** (Legajo N° 13586/61) es a partir del 5 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014 o el cese de funciones con expresión de causa, y no como se consignó en el artículo 1° del Decreto N° 1017/14.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2038 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, durante los períodos que se consignan, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **ROMINA PAOLA LILIANA VAZQUEZ** (Legajo N° 30588/2– M.I. N° 23.706.202) con DOS (2) horas semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 1° de abril y hasta el 12 de diciembre de 2014.
- **ARIEL GUSTAVO FAVIN** (Legajo N° 31233/1 - M.I. N° 26.703.548) con SEIS (6) horas semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 30 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas mediante el presente podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101° de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

RODRIGUEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 2042 (1-08-2014)

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que el nombre correcto de la agente **RISSO OLIVA – Legajo N° 29795/1** - es **NAIDA XENIA** y no como se consignara en los siguientes actos administrativos:

- Decreto N° 1335/12.
- Decreto N° 1489/13.

- Decreto N° 124/14.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

AIELLO

PULTI

DECRETO 2043 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 8 de junio y el 7 de julio de 2014, inclusive, a la agente **MARCELA ALEJANDRA GILBERTO** (Legajo N° 19225/1 – PRECEPTOR IV – C.F. 4-16-67-01) dependiente de la División Casa del Niño y Centro Recreativo (U.E. 12-00-3-1-1-04), de conformidad con lo establecido en el Artículo 46º de la Ley Provincial 11757 y el Artículo 40º del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

AIELLO

PULTI

DECRETO 2044 (01-8-2014)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes el período comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2014, inclusive, a la agente **MONICA SANDRA MARTINEZ** (Legajo N° 29920/1 – TECNICO I – C.F. 4-06-74-03) dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria (U.E. 17-00-2-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 46º de la Ley Provincial 11757 y el Artículo 40º del Decreto N° 700/96.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA MUNICIPAL Y CONTROL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 2045 (1-8-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de julio de 2014:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses de Baja</u>	<u>Meses de Alta</u>
10196	5-02-74-01	Administrativo Inicial	8	12

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la designación de la agente **MARIA CRISTINA GUERRERO** (Legajo N° 26252/2), para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 10196), con dependencia de la Secretaria de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 01-00-00 - Fin. y fun. 1-3-0 – UER 9 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

AIELLO

PULTI

DECRETO 2046 (1-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la designación de la agente **MARIA TERESITA MARIN** (Legajo N° 31017/1) para desempeñarse como **TECNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 10791), con dependencia de la Dirección de la Mujer (U.E. 12-00-0-2-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 32-00-00 - Fin. y fun. 3-2-0 – UER 9 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2047 (01-8-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1º de julio de 2014:

Meses de Baja: 5

Meses de Alta: 7

Nº O. **C.F.** **Denominación**
10580 5-02-67-01 Administrativo Inicial

Meses de Baja: 4

Meses de Alta: 7

Nº O. **C.F.** **Denominación**
10936 5-02-67-01 Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorróganse, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01- 40 horas semanales)**, en el Nº de Orden y dependencia que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

U.E. 02-00-4-1-3-00 – DEPARTAMENTO LEGAJOS.

- **GONZALO EZEQUIEL MRAD** (Legajo Nº 31079/1), Nº de Orden 10936.

U.E. 02-00-4-1-2-00 – DEPARTAMENTO CONTROL.

- **ROMINA GISEL NIVOLLET** (Legajo Nº 31078/1), Nº de Orden 10580.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones son prorrogadas mediante el presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2050 (01-8-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de julio de 2014:

Meses de Baja: 6

Meses de Alta: 12

Nº O. **C.F.Baja** **Denominación** **C.F.Alta** **Denominación**
10910 5-02-00-01 Administrativo Inicial 5-02-67-01 Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la designación del agente **PATRICIO JOSÉ CALLEJO** (Legajo Nº 30623/2), para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01 – 40 horas semanales - Nº de Orden 10910)**, con dependencia de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.GS. (U.E. 01-12-0-1-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Prog. 01-00-00 - Fin. y fun. 1-3-0 – UER 1 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2051 (01-8-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1º de julio de 2014:

Nº O. **C.F. Alta** **Denominación** **Meses de Baja** **Meses de Alta**
10991 6-01-71-01 Obrero Inicial 6 7

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive, la designación del agente **WALTER GUSTAVO VIEYTES** (Legajo Nº 31214/1), para desempeñarse como **OBRERO INICIAL (C.F. 6-01-71-01 – 50 horas semanales – Nº de Orden 10991)**, con dependencia de la Delegación Batán (U.E. 02-04-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que la persona cuya designación es prorrogada mediante el presente Decreto, podrá ser dada de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-02-00 - Fin. y fun. 1-3-0 – UER 3 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

GARCIA

PULTI

DECRETO 2052 (01-8-2014)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

Nº O. **C.F. baja** **Denominación** **C.F. alta** **Denominación**
6436 4-06-00-03 Técnico I 4-06-74-03 Técnico I
1739 4-14-68-02 Técnico IV 4-02-65-01 Técnico Inicial

6432 2-17-00-16 Profesional Carrera 2-17-74-16 Profesional Carrera
Mayor I Mayor I

ARTÍCULO 2º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUIS EDUARDO TARQUINUS** (Legajo N° 27769/1), dependiente del Departamento Inteligencia Fiscal (U.E. 04-01-5-1-4-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: TECNICO I - C.F. 4-06-00-03 - 35 horas semanales - N° de orden 6436.

A: TECNICO I - C.F. 4-06-74-03 - **45 horas semanales** - N° de orden 6436, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **EMANUEL FERNANDO SOULE** (Legajo N° 27770/1), dependiente del Departamento Inteligencia Fiscal (U.E. 04-01-5-1-4-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-00-16 - 35 horas semanales - N° de orden 6432.

A: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I - C.F. 2-17-74-16 - **45 horas semanales** - N° de orden 6432, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 – Programático 01-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.p. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

Para Artículo 3º: P.Sp. 3

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2069 (01-08-2014)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la locación del inmueble ubicado en la calle 9 de julio 2717 esq. San Luis de la ciudad de Mar del Plata, desde el 01 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2017, ad – referéndum del Honorable Concejo Deliberante, cuyo modelo de contrato se integra a la presente como Anexo I, conforme lo dispuesto en el artículo 156º inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir el contrato cuyo modelo se integra como Anexo I al presente.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase como precio total de la locación para el año 2014, la suma de PESOS

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 355.500.-), para el año 2015 la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 547.800.-), para el año 2016 la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 655.560.-) y para el año 2017 la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 170.820.-), conforme las condiciones establecidas en la cláusula Tercera del citado contrato.

ARTÍCULO 4º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase al pago de los meses de la locación que se hayan devengado desde el 1º de abril de 2014, hasta la firma del contrato y de los servicios que toma a su cargo la Municipalidad en su carácter de locataria por el mismo período.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento del contrato deberá imputarse a la partida: Institucional 1110111000 Programático 16-00-00 Fte.Fin.110 Partida 3.2.1.0 - Monto \$ 355.500.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

LASERNA

PEREZ

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante EL LOCATARIO representada por el señor Secretario de Cultura, Leandro Laserna – D.N.I. 24.699.364, por una parte y por la otra CASABLANCA S.A., CUIT 33-56924334-9, representada en este acto por el señor Enrique Raul Marinucci, en su carácter de Presidente, DNI 13.233.590 en adelante EL LOCADOR, con domicilio en la calle Rivadavia 2671 – 6º “E” de esta ciudad, han decidido celebrar el siguiente contrato de locación en un todo de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: CASABLANCA S.A cede en alquiler a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, el inmueble sito en la calle 9 de julio 2717 esquina San Luis de esta ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. b, Mza. 99, Fracc. 10a, N° de cuenta municipal 961/8 (TSU). El inmueble se arrienda en perfecto estado de conservación con todos sus accesorios, debiendo mantenerlo el LOCATARIO en iguales condiciones, salvo los deterioros ocasionados por el normal uso del mismo. El inmueble debe ser devuelto al término de la locación en buen estado de conservación y funcionamiento.---

SEGUNDA: El plazo de locación se conviene por el término de TRES años. El plazo se contará a partir del 01 de ABRIL de 2014 al 31 de MARZO de 2017, pudiendo prorrogarse por TRES años más, estableciéndose que dicha opción será a favor de la LOCATARIA. La LOCATARIA, a los fines de poder hacer uso de la prórroga mencionada, deberá notificar fehacientemente, al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo de locación original, que hará uso de dicha opción. En el caso de resolverse por la prórroga mencionada, el precio del alquiler por los tres años será convenido por ambas partes; de no arribarse a un acuerdo la LOCATARIA reintegrará el inmueble al LOCADOR al vencimiento de este contrato, es decir el día 31 de Marzo de 2017.-----

TERCERA: El precio del alquiler será abonado de la siguiente manera: de la cuota 1 a la 12 \$ 39.500.- (pesos treinta y nueve mil quinientos) cada una, de la 13 a la 24 \$ 47.700 (pesos cuarenta y siete mil setecientos) cada una, de la cuota 25 a la 36 \$ 56.940.- (pesos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta)

cada una. El pago de las cuotas del alquiler será abonado del 1 al 10 de cada mes, venciendo la primera de ellas en el mes de abril de 2014, los que serán abonados por el Departamento de Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, sito en la calle San Martín 2959 – 1º piso Mar del Plata. La falta de pago de seis períodos consecutivos de alquiler hará incurrir en mora automática a la LOCATARIA sin necesidad de notificación, intimación o gestión de cobro por parte del LOCADOR y faculta a este a declarar totalmente rescindido el presente contrato, exigiendo el inmediato desalojo del bien locado.-----

CUARTA: El inmueble será destinado al funcionamiento de dependencias y actividades de la Secretaría de Cultura. La finca podrá sufrir modificaciones en alguna de las instalaciones, previa notificación al LOCADOR, debiendo este autorizarla sin excepción, a los fines de ser adaptada funcionalmente al destino que cumplirá la misma. Las modificaciones fijas que se introduzcan quedarán en beneficio del LOCADOR, no dando lugar a indemnización de ninguna índole, a menos que se hubiera acordado una modificación temporaria debiendo restituir a la condición original.-----

QUINTA: El LOCADOR tendrá a su cargo el pago de los impuestos que afectan a la propiedad. El LOCATARIO abonará el consumo de energía eléctrica, gas, Obras Sanitarias, teléfono si hubiere y el TSU municipal. EL LOCATARIO contratará un seguro contra incendios, linderos y terceros-----

SEXTA: El LOCADOR tendrá a su cargo el mantenimiento de ascensores, plomería y calefacción, incluyendo reparación de todas las roturas y/o desperfectos de estos rubros salvo daño intencional o actos de vandalismo.-----

SÉPTIMA: El LOCATARIO no podrá variar el destino del bien locado, sin autorización por escrito de su LOCADOR. El LOCATARIO no podrá transferir el presente contrato por un plazo mayor a 90 días sin autorización previa del LOCADOR.-----

OCTAVA: El sellado de ley será soportado en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte, si correspondiere, según Ley 10397 art. 151º inc.i), hallándose el municipio exento por ley de dicha carga----

NOVENA: Las partes constituyen domicilio en los indicados “ut supra” donde, sin admitir prueba en contrario, se tendrán por válidas todas las notificaciones. Para cualquier cuestión las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....de 2014.

LEANDRO LASERNA
SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 2072 (01-08-2014) Expte 766-0-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 06/14 para la “Locación del servicio de remoción, acarreo y depósito de vehículos en infracción en la vía pública”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 07 de Julio de 2014 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Declarase desierto el primer llamado de la Licitación Pública Nº 06/14.

ARTÍCULO 3º.- Llámase a Licitación Pública Nº 06/14 Segundo Llamado para la “Locación del servicio de remoción, acarreo y depósito de vehículos en infracción en la vía pública”, cuya apertura se realizará el día 30/09/2014 a las 11 hs. en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por un (1) día en un diario de tirada nacional .

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ

PULTI

DECRETO 2073 (01-08-2014) Expte 3675-2-2014 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el agente **PEREYRA, Never A. Legajo n° 17635/I** contra la Resolución 524/2014 por la que se le aplicara la sanción de un apercibimiento, atento haber incurrido en incumplimiento de lo prescripto por el Art. 60º inciso b) y Art. 63º inciso 3 de la Ley 11757, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución registrada bajo el número 524/2014 de fecha 05 de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

ALVEOLITE

PULTI

DECRETO 2076 (01-08-2014) Expte 14756-1-2002 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2014, para integrar la COMISIÓN ASESORA HONORARIA DEL DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA, a las personas que a continuación se detallan:

- PATUTO, ALEJANDRO, DNI 17.502.175
- MASCARÓ, JOSÉ, DNI 23.224.576
- MORENO, SUSANA DNI 13.764.401
- PEVERELLI, ROSANA DNI 18.312.491
- GIORDANO ECHEGOYEN, CARLOS DNI 5.304.488
- RINALDI, JORGE DNI 82.860.601

ARTÍCULO 2º.- Los miembros designados en el artículo 1º desempeñaran sus funciones “ad-honorem” y durarán en su mandato por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión se regirá por lo establecido en las Ordenanzas N° 7122 Y 15413, y en el aspecto contable, por lo determinado en artículo 8º de la primera norma legal.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y por medio de la Dirección de Protección Sanitaria notifíquese a los integrantes de la Comisión designada por el artículo 1º. Cumplido, tome conocimiento la Contaduría Municipal.

CRISTALDI

PULTI

DECRETO 2077 (01-08-2014) Expte 10914-6-2012 cpo 01 alc 108

ARTÍCULO 1º Modifíquese el artículo N°1 del decreto 2078/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –a la Asociación Civil **LOS PAYAS**, con domicilio en la calle Quintana N° 5977 de esta ciudad, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para afrontar los gastos que demande la compra de un gacebo, un proyector, una computadora notebook, una impresora con cartuchos y hojas, una guillotina, parlantes y micrófono; necesarios para llevar a cabo la capacitación del “Día del abrazón”.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ

PULTI

RESUMEN DE DECRETOS HASTA EL 13-08-2014.

1933	18-07-14	Promulga Ordenanza 21802 e 8281-6-14 faculta DE otorgar permiso espacios publicos aereo y subterráneo compañías de Telecomunicaciones
1934	18-07-14	Promulga Ordenanza 21803 e 10582-3-12 Regimen de Regularizacion de construcciones y actualizacion catastral
2006	01-08-14	Promulga Ordenanza 21804 e 9807-5-14 Estacionamiento y cocheras deberan contar con espacio para bicicletas
2008	01-08-14	Promulga Ordenanza 21806 e 1300-4-13 Estacionamiento fijo c/ rotacion libre Taxi
2009	01-08-14	Promulga ordenanza 21807 Amplia licencia por maternidad biologica
2010	01-08-14	Promulga ordenanza 21808 Crea Mesa de Trabajo Asuntos Indígenas
2011	01-08-14	Promulga ordenanza 21809 convenio con Asoc Familiares de victimas del Delito
2012	01-08-14	Promulga ordenanza 21810 escritura en B° Jardin de Peralta Ramos
2013	01-08-14	Promulga ordenanza 21811 Transferencia exedente fiscal a Lugea y Manzur Promulga ordenanza 21812 Rendicion de cuentas Comision Asesora Honoraria Hogar Mpal
2014	01-08-14	Ancianos
2015	01-08-14	Promulga ordenanza 21813 Legitimo abono a Correo Argentino
2016	01-08-14	Promulga ordenanza 21814 Acepta donacion a Asoc Amigos Teatro Colon
2017	01-08-14	Promulga ordenanza 21815 Subsidio a asoc Civil Lago Stantien
2018	01-08-14	Promulga ordenanza 21816 Conv Conv unicos de Colaboracion
2019	01-08-14	Promulga ordenanza 21817 e 9372-8-14 espacio publico CIDELLI
2020	01-08-14	Promulga Ordenanza 21818 Convalida conv con el BID
2021	01-08-14	promulga ordenanza 21819 Espacio via pca a Todo Nebuizador
2022	01-08-14	Promulga Ordenanza 21820 escritura Calle 48 entre 39 y 41 B° las Lomas de Batan
2023	01-08-14	Promulga Ordenanza 21821 escritura Juana Manso 3751 b° Las Canteras
2024	01-08-14	Promulga Ordenanza 21822 escritura Vertiz 11521 b° Belgrano
2041	01-08-14	Valida al solo efecto previsional Fabian Guillermo Martinez
2042	01-08-14	Deja establecido nombre correcto Risso Oliva Naida
2055	01-08-14	Designacion Bertone Julio y otro
2057	01-08-14	Designa Ariana Bazan
2059	01-08-14	Prorroga designacion Romulo Juan Cruz Zuñiga y otros
2060	01-08-14	Traslado Eguia Carlos
2062	01-08-14	Prorroga designacion Cucicaw Jose y otros
2063	01-08-14	Prorroga designacion Vega Valeria y Benavente Rosana
2064	01-08-14	Designacion Imanol Ayala
2065	01-08-14	Traslado Braian Yoel Tascon
2067	01-08-14	At. Fma Eduardo Langdon Sagasta
2069	01-08-14	Aut locacion de inmueble em 9 de julio 2717 para Secretaria de Cultura
2072	01-08-14	Ap. Lic. Pub 06/14 Locacion de remocion, acarreo y deposito de vehiculos e 766-0-14
2078	01-08-14	Traslado Marcelo Herrera
2112	04-08-14	Incrementa modulo horario Cajal Felipe y otros
2121	05-08-14	Designa Jonatan Emanuel Sosa y otros
2122	05-08-14	Alta Karina Gottero
2126	05-08-14	Designacion Quiroga Marianella
2128	05-08-14	Beneficio caja chica Jesus Vanina y Floria Evangelina
2129	05-08-14	DIM Primer Congreso de Estudiantes Secundarios sobre el Cancer
2131	05-08-14	Lic Pca 7/14 2º llamado Locacion de servicios controladores de velocidad de transito
2134	06-08-14	Prorroga designacion Demattei Miglioranza Mariel
2137	06-08-14	Prorroga designacion Dorsch Leonardo
2138	06-08-14	Prorroga designacion Bustamante Sandra y otros
2139	06-08-14	Prorroga designacion Natalia Rafaela Villalba y otros

2140 06-08-14 Designacion de Grochowski y otra

2147 06-08-14 Otorga bonificacion por tarea risgosa Quintana Alberto y otros

2149 06-08-14 Designa Alejandra Belen Islas y otros
Aut. Tes. Municipal devolucion poliza de Seguro Aseg. Prudencia Cnia. De Seguros SA Empres 9

2152 06-08-14 de Julio

2154 06-08-14 Rechaza recurso Jerarquico UTF estacionamiento complejo Playa Grande
Promulga Ordenanza 21824 e 9415-8-14 Cre y DIM Programa Integral de Asistencia para

2155 08-08-14 Saneamiento de Agua, Cloca y Pulvial

2158 08-08-14 Acepta renuncia Scetta Nicolas

2159 08-08-14 Alta Sebastian David Burgos

2162 08-08-14 Designacion Faillace Andres y otro

2173 08-08-14 Incrementa bonificacion por Altura Oscar Alberto Rosales

2176 13-08-14 Promulga ordenanza 21825 Conv Cont Diwan-Fucci Producciones Artisticas

2177 13-08-14 Promulga ordenanza 21826 Uso casa de fiestas firma Alpe SA

2178 13-08-14 Promulga Ordenanza 21827 Aut a 3 viviendas Sres Zulberti y Fernandez

2179 13-08-14 Promulga ordenanza 21828 Legitimo abono Cooperat electricidad Colonia Sierra de los Padres

2180 13-08-14 Promulga ordenanza 21829 condona deuda TSU Sra Heit Maria

2181 13-08-14 Promulga ordenanza 21830 acepta donacion sra Simonazzi

2182 13-08-14 Promulga ordenanza 21831 tranfn uso de suelo Sr Lucas Di Vincenzo

2183 13-08-14 Promulga ordenanza 21832 condona deuda Sr Jorge Fabrega

2184 13-08-14 Promulga Ordenanza 21833 Reconoce Legitimo AbonoMarta Haydee Miori

2185 13-08-14 Promulga Ordenanza 21834 Uso de sueldo firma Envases Termicos SA

2186 13-08-14 Promulga ordenanza 21835 uso de suelo firma La Caminera SA

2187 13-08-14 Promulga ordenanza 21836 DIE escritura calle El Churrinche 2836

2188 13-08-14 Promulga ordenanza 21837 DIE escritura calle El Benteveo 2838
Promulga Ordenanza 21838 Aut Asoc. Marplatense de Atletismo uso via publica 12º Edicion de los

2189 13-08-14 10 km ADUM

2190 13-08-14 Promulga ordenanza 21839 DIE escritura calle Los Ciebos 6790
Promulga Ordenanza 21840 e 7640-0-05 alc 2 Conv. Marco Mrio. De Educacion de la Nacion

2191 13-08-14 Programa de Alfabetizacion

2192 13-08-14 Promulga ordenanza 21841 Transf uso Sra Giustozzi Sandra

2193 13-08-14 Promulga ordenanza 21842 Adquisicion de camioneta

2194 13-08-14 Promulga ordenanza 21843 Conv Conv con Pro.Cre.Ar.

2195 13-08-14 Promulga ordenanza 21844 DIE calle Las Calias 4141

2196 13-08-14 Promulga Ordenanza 21845 Reconoce legitimo abono Oscar Hector Domeneghini

2197 13-08-14 Promulga ordenanza 21846 Escrituracion social De los Reservistas 3645

2198 13-08-14 Promulga ordenanza 21847 escrituracion social Portugal 1685

2199 13-08-14 Promulga ordenanza 21848 legitimo abono Cooperativa de electricidad

2200 13-08-14 Promulga ordenanza 21849 legitimo abono Sergio Berengeno

2201 13-08-14 Promulga ordenanza 21850 Comision Ases Honor Programa atencion personas sin hogar

2202 13-08-14 Promulga ordenanza 21851 escrituracion social Balcarce 9895

2203 13-08-14 Promulga ordenanza 21852 escrituracion social sra Ituarte Elsa

2204 13-08-14 Promulga ordenanza 21853 Escrituracion social Grecia 3250

2205 13-08-14 Promulga ordenanza 21854 Rendicion de cuentas Zoonosis

2206 13-08-14 Promulga ordenanza 21855 Escrituracion social sra Brivio Alejandra

2207 13-08-14 Promulga ordenanza 21856 Escritura calle JJPereda 3841

2208 13-08-14 Promulga ordenanza 21857 Prorroga locacion de servicios 9 de julio
Promulga Ordenanza 21858 modifica sentido de circulacion calle Funes e Avda Paso y Avda Juan B.

2209 13-08-14 Justo

2210 13-08-14 Promulga ordenanza 21859 Convalida locacion inmueble Diag Pueyrredon 3338

2211 13-08-14 Promulga ordenanza 21860 Programa Nacional de medicos Comunitarios

2212 13-08-14 Promulga ordenanza 21861 Permiso de uso a Club deJubilados

2266 13-08-14 Promulga Ordenanza 21862 declarta visitante notable Juan y Ernestito Montiel Cuarteto Santa Ana

2267 13-08-14 Promulga ordenanza 218363 Visitante notable Julio Velasco

2268 13-08-14 Promulga ordenanza 21864 Merito deportivo Sr Mauricio Coqui
Promulga Ordenanza 21865 Impone nombre de 8 de Marzo a la calle 6 del Paraje La Floria de

2299 13-08-14 Estacion Chapadmalal

2302 13-08-14 Promulga Ordenanza 21866 Convalida Decreto 181 autorizo ONG Una Mision Es Posible

RESOLUCIONES DEL EMTUR, DESDE EL 1-8-2014 RES N° 351 AL 391, FIRMADAS POR L
PRESIDENTE DEL ENTE SR. PABLO FERNANDEZ

Mar del Plata, 1 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la Coordinadora de Comunicación Institucional del Instituto Nacional de Semillas, Mg. Silvana G. Balbo, mediante nota n° 826/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización del “43° Tecnhincal Working Party For Agricultural Crops”, que se realizará en Mar del Plata entre los días 16 al 21 de noviembre de 2014.

Que es organizado el Instituto Nacional de Semillas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, como miembro integrante de la Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Que participarán representantes de distintos países miembros de la UPOV.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar apoyo a este acontecimiento, que permite afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
○ RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización del “43° Tecnhincal Working Party For Agricultural Crops”.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 351

Mar del Plata, 01 de agosto de 2014

VISTO el Expediente 125-R-2014, Cuerpo 1, por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización del Encuentro de Voley entre la Selección Argentina Mayor Masculina y el Seleccionado de Canadá, en esta ciudad, que se llevará a cabo entre el 04 al 06 de agosto de 2014; y
CONSIDERANDO:

Que los encuentros entre ambas selecciones han sido declarado de Interés Turístico mediante Resolución N° 346/14.

Que el Departamento de Marketing requiere mediante Solicitud de Pedido N° 375, la contratación de la producción de spot televisivo de 15" de duración; zócalo animado sin audio para televisión; producción de contenidos para pantalla Led dentro del Estadio más cuatro (04) tomas fotográficas de banco de imágenes para uso gráfico y fílmico

Que dicho Departamento adjunta presupuestos de las firmas Cristina Inés Camargo Ribas y Ferchiap SA, quienes presupuestaron \$ 23,480,- y \$ 22,385 respectivamente

Que las producciones mencionadas están destinadas al evento de Voley, a realizarse durante los días 04 al 06 de agosto en n/ciudad, con transmisión televisiva en directo a nivel internacional por TyC Sport y la publicidad estática y el Led en el estadio Polideportivo

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la imputación preventiva, y en razón del art. 31 de la LOM, es observado el gasto, (equilibrio fiscal) por lo que en cumplimiento del art. 186, el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar la adjudicación a la firma Ferchiap SA por la producción de un spot televisivo de 15" de duración; zócalo animado sin audio para televisión; producción de contenidos para pantalla Led dentro del Estadio más cuatro (04) tomas fotográficas de banco de imágenes para uso gráfico y fílmico, con un costo total de pesos veintidós mil trescientos ochenta y cinco (\$ 22.385.-), por todo concepto, de acuerdo a las características indicadas en la Solicitud de Pedido N° 375; presupuestos adjuntos y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 01 - Inciso 03 – Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 - "Otros", del Presupuesto de Gastos Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 352

Mar del Plata, 4 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la señora Esmeralda Longhi Suárez, Presidente del Centro de Escritores Argentinos y Latinoamericanos, y miembro del Consejo Municipal de Cultura, mediante nota n° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Esmeralda Longhi Suárez, compiladora y coordinadora literaria, viajará para participar en la Feria del Libro de Córdoba, el día 06 de setiembre de 2014.

Que en esta oportunidad se referirá a "Mujeres Bonaerenses en la literatura, cordobesas y del interior del país", nacidas a fines del siglo XIX, asimismo expondrá sobre literatura paisajística pampeana en las obras de Hernández, Güiraldes, Lynch y Marechal.

Que esta actividad cultural finalizará con la entrega de folletería, láminas y videos a autoridades y participantes.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno declarar Embajadora Turística a la señora Longhi Suárez durante la realización de su actividad.

Por ello,
EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadora Turística a la señora Esmeralda Longhi Suárez, durante el desarrollo de su actividad en la Feria del Libro de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan las Áreas y Marketing y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 353

Mar del Plata, 4 de agosto de 2014.

VISTO:el Expediente N° 11549-9-2010 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1

por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal PILETA SOLARIUM de Playa Grande, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 155/13 de fecha 18 de enero de 2013, se adjudica la Unidad Turística Fiscal Pileta Solárium a la empresa RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A..

Que con la notificación de la adjudicación y de conformidad con lo establecido en el artículo 48.- Plan de trabajos y proyecto definitivo de las Cláusulas Generales del Pliego de aplicación (Ordenanza 19910) comenzaron a correr los plazos de presentación del Legajo Técnico de Obras propuestas por el nuevo concesionario.

Que en conocimiento de los contenidos del Pliego, la concesionaria durante el año 2013 presenta informes de situación física de la Unidad y solicitudes de diferir plazos los que –en virtud de las razones esgrimidas- fueron oportunamente atendidas.

Que superada la temporada 2013-2014 se reiteran notificaciones por cédulas de la Dirección Gral. De Unidades Turísticas Fiscales intimando el cumplimiento de los contenidos del Pliego (fs. 65 y fs. 68), no contándose con el efecto perseguido.

Que por Nota EMTUR N° 608/14, la concesionaria presenta 3 planos en escala 1:250 alegando que son “[...] planos correspondientes a la obra a ejecutar [...]”, los cuales no corresponden al proyecto de obra adjudicada, no se ajustan a las exigencias del artículo 48º antedicho y no tienen profesional con incumbencias que suscriba lo presentado.

Que transcurrido un plazo que se entendió prudencial por parte de esta administración, y verificados los incumplimientos de presentación del Legajo Técnico de Obra Definitivo, el inicio y ejecución de la obra comprometida con la adjudicación, se formaliza el labrado de un Acta de Infracción Contractual (fs. 79) pertinente.

Que con fecha 25 de julio de 2014 a través de la Nota EMTUR N° 802, la concesionaria efectúa una presentación formulando un descargo contra lo términos del Acta de Infracción Contractual.

Que se da intervención a la Asesoría Letrada EMTUR a los fines de su tratamiento y dictamen legal;

Que la Asesoría efectúa un exhaustivo análisis de la cuestión planteada por la concesionaria para justificar su mora, expresando esa Asesoría que “[...] advertir que no existe motivo o argumento alguno que justifique la demora en el cumplimiento de las obligaciones [...]” y abunda en ello al expresar que “[...] transcurrido más de un año desde la toma de posesión [...] no hay motivo que pueda contemplarse como causal justificada de demora en la presentación de la documentación técnica del proyecto.”

Que agrega la mencionada Asesoría en su dictamen, y en atención a los argumentos relacionados con las condiciones físicas preexistentes del bien, que “[...] al momento de presentarse el concesionario como oferente, suscribió de pleno conocimiento el Anexo VII del Pliego de Bases y Condiciones [...] que el oferente ha concurrido e inspeccionado la Unidad, conociendo y aceptando el sitio en las condiciones en las que se encuentra.”

Que a modo de conclusión expresa que “[...] corresponde rechazar el contenido y los argumentos vertidos en la presentación realizada por el concesionario mediante Nota N° 802 y teniendo en consideración que a la fecha NO ha dado cumplimiento con las exigencias impuestas en el Pliego de Bases y Condiciones [...] sería pasible la imposición de una sanción, conforme los términos previstos en el art. 2º inc. a) y art. 3 inc. a) del capítulo de Infracciones y Sanciones [...]”.

Que la Dirección Gral. De Unidades Turísticas Fiscales emite informe a fs. 88 donde evalúa la aplicación de las sanciones pertinentes de acuerdo a los contenidos del Pliego y, de conformidad con lo allí expresado, se entiende que debería aplicarse una sanción equivalente al 12 % del canon vigente.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el descargo formulado por la firma RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A., concesionaria de la Unidad Turística Fiscal PILETA SOLARIUM del Complejo Playa Grande, contra el Acta de Infracción Contractual labrada con fecha 22 de julio de 2014, de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imponer a la firma RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A, en virtud del incumplimiento de los plazos de presentación del Legajo Técnico de Obra Definitivo, inicio de obras comprometidas y plazos de obra (artículos 48º, 49º y 50º - Cláusulas Generales y artículos 34º y 49º - Cláusulas Particulares), una sanción de conformidad con lo establecido en los artículos 2º inc. a) y artículo 3º inc. a) del capítulo de Infracciones y Sanciones del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el importe de dicha multa en la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con Treinta y Seis Centavos (\$ 26.439,36.-), equivalente al doce por ciento (12%) del canon vigente.

ARTÍCULO 4º.- Intimar, asimismo, al concesionario a dar inmediato cumplimiento con la presentación del Legajo Técnico de Obra Definitivo y el inicio de las obras propias previstas de acuerdo al Plan de Tareas y Curva de Inversiones oportunamente aprobado por Decreto N° de un plazo máximo de siete (7) días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al interesado y cumplido, intervenga la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales.

REGISTRADA BAJO EL N° 354

Mar del Plata, 4 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación Jugadoras de Padel de Mar del Plata-General Pueyrredon, mediante nota n° 827/14, y
CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere a la realización en nuestra ciudad del Torneo Nacional de Padel – Categoría Menores a disputarse durante los días 16,17 y 18 de agosto de 2014.

Que este acontecimiento deportivo, organizado por la Federación Argentina de Padel, convocará a delegaciones de todo el país como Rosario, Entre Ríos, La Pampa, Santa Fe, Neuquen, Corrientes, Mendoza, Santiago del Estero, San Luis, San Juan, Formosa, Misiones, y la Selección FEJUBA (provincia de Buenos Aires) integrada por muchos jugadores de esta ciudad, la Plata, Olavarría, Tandil, Necochea, etc.

Que se estima la concurrencia de aproximadamente 280 parejas, quienes acompañados por sus dirigentes, familiares y amigos no sólo visitarán las canchas donde se disputará el torneo, sino también toda la oferta turístico-recreativa que Mar del Plata ofrece.

Que tendrá una importante cobertura periodística de medios de comunicación masivos y prensa especializada, por lo que se puede inferir un importante impacto promocional para nuestra ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer este tipo de actividades, que contribuyen a diversificar el calendario turístico, deportivo y recreativo de Mar del Plata.

Por todo ello

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del Torneo Nacional de Padel – Categoría Menores, a disputarse durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 355

Mar del Plata, 4 de agosto de 2014.

VISTO: la realización en esta ciudad de Mar del Plata del XX Golden Oldies Rugby Festival, del 21 al 28 de septiembre de 2014; y
CONSIDERANDO:

Que estos Festivales son organizados cada dos años en ciudades de todo el mundo, patrocinados por la empresa Air New Zealand, propietarios de la marca del evento.

Que se trata de encuentros informales de veteranos de distintos deportes: rugby (el mayor en importancia), cricket, hockey y netball.

Que la filosofía de los Festivales de Veteranos Golden Oldies consiste en reunir a hombres y mujeres deportistas mayores de 35 años de muchos países, para compartir su interés común en un deporte en particular y para divertirse jugando al mismo en un destino nuevo y emocionante, forjando lazos de amistad entre los participantes.

Que Mar del Plata ha sido elegida sede del XX Golden Oldies Rugby Festival en el año 2014, acontecimiento que moviliza más de 3000 personas con estadías.

Que los visitantes extranjeros que participan provienen principalmente de los países del circuito internacional de este Rugby que son entre 15 y 20, cuyas

delegaciones no sólo se componen de jugadores, sino que la mayoría de ellos viajan acompañados de familias y amigos.

Que además, contará con la cobertura periodística de medios de comunicación gráficos y televisivos, así como de prensa especializada, lo que implica un importante impacto publicitario para Mar del Plata en el contexto nacional.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a esta competencia, que suma al Calendario de Actividades una importante propuesta turística, deportiva y recreativa.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización del XX Golden Oldies Rugby Festival 2014, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 356

Mar del Plata, 4 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por el Centro de Actividades Submarinas Escualo C.A.S.E., mediante nota n° 818/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa sobre la realización del TORNEO DE JUEGOS SUBACUATICOS JESUS AREVALO, a llevarse a cabo los días 5,6 y 7 de diciembre de 2014.

Que el Centro C.A.S.E., es una institución sin fines de lucro, que desde sus fundación el 30 de marzo de 1969 promueve la práctica y difusión de la actividad "buceo deportivo".

Que creada y conformada por buzos que prestan su colaboración en forma absolutamente gratuita ya que carece de personal remunerado en la institución, ha otorgado apoyo y mantiene estrecha vinculación con entidades públicas y privadas.

Que como Escuela Nacional de Buceo, brinda continuamente cursos de capacitación en buceo deportivo y náutica, con certificaciones desde Buzo Una Estrella hasta Instructor de Buceo, así como de Conductor Náutico, Timonel de Yate a Motor y Patrón de Yate a Motor.

Que atento a lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera relevante brindar su adhesión a este emprendimiento, que contribuyen a diversificar la oferta turística, deportiva y recreativa que Mar del Plata ofrece.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico, a la realización del TORNEO DE JUEGOS SUBACUATICOS JESÚS AREVALO.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• REGISTRADA BAJO EL N° 357

Mar del Plata, 4 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por el señor Emmanuel Ostera, Director y Productor de cine y TV, mediante nota n° 828/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere al proyecto cinematográfico, de su autoría, en el que narra tres historias de una misma familia, que transcurren en distintas épocas en nuestra ciudad.

Que el proyecto Amor, Love, Amour, es un largometraje de ficción que pretende mostrar los orígenes de Mar del Plata, su actualidad y pasado como foco turístico de Argentina.

Que la Secretaría de Turismo ha considerado el proyecto.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera relevante brindar su adhesión a estas iniciativas.

Por todo ello .

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
- RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización del proyecto cinematográfico del señor Emmanuel Oстера denominado “Amor, Love, Amour”.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 358

Mar del Plata, 5 de agosto de 2014.

VISTO: el Expediente N° 11551-2-2010 Cuerpo 18 por el cual se tramitan las actuaciones vinculadas con la Licitación Pública de la Unidad Turística Fiscal ESTACIONAMIENTO de Playa Grande, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Infracción Contractual N° 003 de fecha 22 de julio de 2014, agregada a fs. 3477 del expediente de la referencia, la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales verifica la infracción a los artículos 49º y 50º de las Cláusulas Generales y 34º y 49º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación de la firma PLAYA AZUL S.A., concesionaria de esta Unidad.

Que mediante Nota EMTUR N° 807 de fecha 25 de julio de 2014 el concesionario formula descargo alegando que se encuentra pendiente de resolución un recurso jerárquico en trámite ante la Secretaría de Control de este Municipio mediante el cual se discute acerca de la habilitación comercial de los espacios que comprende la obra que deben ejecutar, por lo que no correspondería labrar acta de infracción contractual alguna.

Que ya ha quedado establecido en las actuaciones precedentes en autos que las cuestiones de habilitación comercial resultan independientes de los plazos para el inicio de las obras comprometidas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que ya se encuentran holgadamente vencidos.

Que la demora verificada en el inicio de obras ya ha dado lugar a la aplicación de una sanción, conforme Resolución EMTUR N° 530 de fecha 21 de octubre de 2013.

Que se da intervención a la Asesoría Letrada del Ente, quien emite dictámen sobre el descargo presentado (fs. 3493/3494), estableciendo que *"[...] la existencia de un recurso jerárquico en trámite el área de la Secretaría de Control de este Municipio, de ningún modo puede alegarse para considerar "suspendidos" los plazos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, ya que a través de tal recurso, el concesionario pretende abordar una cuestión estrictamente referida a la habilitación comercial de locales que pretende realizar en la Unidad a su cargo, cuando a través del Acta de Infracción Contractual justamente lo que se sanciona es el incumplimiento de los plazos de obra establecidos."*

Que considera que *"[...] se encuentra en discusión la habilitación de espacios cuya construcción no se ha iniciado y tal demora es lo que constituye el objeto de esta infracción, corriendo por carril independiente al planteo relacionado con la habilitación comercial."*

Que agrega que *"[...] esta Asesoría considera que corresponde rechazar el contenido y los argumentos vertidos en la presentación sub examen y teniendo en consideración que a la fecha NO se ha dado inicio a la ejecución de las obras y sin perjuicio de las actuaciones en trámite ante la Secretaría de Control, el concesionario sería pasible de la imposición de una sanción, conforme los términos previstos en el art. 2º inc. a) del capítulo de Infracciones y Sanciones del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación [...]"*;

Que la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales emite informe a fs. 3495. donde expresa que *"[...] corresponde elaborar el Acto Administrativo que rechaza el descargo presentado y se proceda a la aplicación de la sanción pertinente."*

Que en tal sentido agrega *"[...] corresponde la aplicación de la Segunda Infracción, que se agrava por la vigencia de la anterior sanción por igual concepto, y entiende que al incumplimiento de lo prescripto en el artículo 2 inc. a) le podría corresponder un porcentaje entre el 25% y el 30% del canon vigente (máximo contemplado en dicha norma)."*

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el descargo formulado por el concesionario de la Unidad Turística Fiscal ESTACIONAMIENTO del Complejo Playa Grande, PLAYA AZUL S.A. contra el Acta de Infracción Contractual de fecha 22 de julio de 2014, de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imponer al mismo, en virtud del incumplimiento de los plazos de obra previstos y debidamente constatado, una segunda multa conforme lo establece el artículo 2º inc. a) del capítulo de Infracciones y Sanciones del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Establecer el importe de dicha multa en la suma de pesos ciento veintiocho mil trescientos cuarenta (\$ 128.340.-) el que deberá ser abonado en un plazo de 5 (cinco) días hábiles de

notificado de la presente en la Tesorería del Ente Municipal de Turismo (Cláusula XII del Capítulo de Cláusulas Punitivas del Pliego de Bases y Condiciones).

ARTÍCULO 4º.- Intimar por última vez al concesionario a dar inmediato cumplimiento con el inicio de las obras propias previstas de acuerdo al Plan de Tareas y Curva de Inversiones oportunamente aprobado.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y cumplido, intervenga la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería EMTUR.

REGISTRADA BAJO EL N° 359

Mar del Plata, 6 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la señora Analía

Ganga, mediante nota n° 843/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico al “Seminario Internacional de Yoga KUNDALINI-TRANTA”, que se llevará a cabo entre los días 18 al 24 de agosto de 2014, en el Centro de YOGA OM de la ciudad de Mar del Plata.

Que el evento estará a cargo del reconocido Swami DANILO HERNANDEZ (España) , quien dará comienzo con una charla introductoria referida a su libro “Claves del Yoga” y contará con música y mantras en vivo a cargo de la banda de YOGA OM .

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Turístico al “Seminario Internacional de Yoga HATHA KUNDALINI-TRANTA”, que se llevará a cabo entre los días 18 al 24 de agosto de 2014, en el Centro de Yoga Om de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 360

Mar del Plata, 6 de agosto de 2014

VISTO: la presentación del Dr. Pablo M. Botta,

Presidente del Comité Organizador Local, mediante nota N° 835/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, informan sobre la realización en esta ciudad de la *X Reunión Anual de la Asociación Argentina de Cristalografía*, organizada por la Asociación Argentina de Cristalografía (AACr) en conjunto con la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Instituto en Ciencia y Tecnología de Materiales (INTEMA), a llevarse a cabo del 28 al 31 de octubre de 2014.

Que este acontecimiento pretende ser un punto de encuentro entre investigadores y profesionales nacionales e internacionales representativo de de las actividades científicas en el área de cristalografía y sus aplicaciones.

Que se realizaran charlas con invitados especiales, lo que abordaran un panorama sobre distintos aspectos relacionados con esta importante disciplina científica.

Que la UNESCO ha declarado el 2014 como Año Internacional de la Cristalografía.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer a acontecimientos de esta naturaleza que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

o RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico* a la realización de la *X Reunión Anual de la Asociación Argentina de Cristalografía*.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, de Marketing y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 361

Mar del Plata, 6 de agosto de 2014

VISTO: el "Lanzamiento de la Temporada 2014-2015",

a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que esta será la 5 edición de un lanzamiento de temporada estival diferente, con un esquema que hará especial hincapié en la presencia de destacados artistas y en el cuidado de la estética de su aparición.

Que se invitarán especialmente a todas aquellas figuras del espectáculo, del deporte, del teatro y de la televisión que harán temporada en Mar del Plata y que además, se destacan por ser referentes indiscutidos del público que las sigue.

Que el "Lanzamiento de la Temporada 2014-2015", organizado por este Ente Municipal de Turismo, constituye una valiosa herramienta promocional de la ciudad, que servirá no sólo para presentar la cartelera de espectáculos, sino también para remarcar la importancia de Mar del Plata como ciudad de veraneo por excelencia, de los argentinos.

Que un fotógrafo destacado será el encargado de retratar los que será la estampa de "Mar del Plata 2014-2015", la que a posteriori será publicada en distintos medios de prensa nacionales, quienes tendrán una oportunidad única de ver concentrados a los artistas y empresarios teatrales en un mismo espacio, y palpar las actividades y propuestas teatrales, artísticas, culturales, deportivas y recreativas que ofrecerá la ciudad para quién desee visitarla.

Por todo ello,

○ EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la Quinta Edición del "Lanzamiento de la Temporada 2014-2015", que se llevará a cabo el 28 de octubre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal.

REGISTRADA BAJO EL N° 362

Mar del Plata, 6 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por el señor Osvaldo

Destandau, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma refiere a la organización del Segundo *Encuentro y Exposición de Autos Volkswagen*, refrigerados por aire (Escarabajos, Kombis, etc.) a llevarse a cabo el 12 de octubre de 2014.

Que del Encuentro participaran integrantes de varios clubes del País: -Mundo Escarabajo, Sumando Volkswagen, Siempre en Kombi, CUKVW, Movimiento Aircooled, Club del escarabajo Mendoza, Escarabajos Córdoba, Club de Escarabajos de Olabarría y Club VW San Juan.

Que se espera la participación de gran cantidad de público residente y turista.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a estas iniciativas, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico*, a la realización en esta ciudad del "Segundo Encuentro y Exposición de Autos Volkswagen"

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 363

Mar del Plata, 7 de agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 107-M-2014, a través del cual se tramita las actuaciones relacionadas con la participación de este EMTUR en la Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones - EXPOEVENTOS 2014; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento se realizará en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 12 al 14 de agosto de 2014.

Que EXPOEVENTOS reúne en un espacio exclusivo y único a quienes forman parte de la organización de eventos y turismo de reuniones, sus clientes actuales y potenciales, siendo un ámbito propicio para posicionar a Mar del Plata como sede de acontecimientos programados.

Que en el marco de la exposición se realizarán importantes rondas de negocios y los visitantes pueden encontrar los proveedores necesarios para planificar con éxito su próximo evento.

Que esta ciudad participará en conjunto con el Mar del Plata Convention & Visitors Bureau, con un stand promocionando el Destino Sede de Congresos y Convenciones.

Que a efectos de desarrollar las acciones promocionales, se considera conveniente la asistencia de los agentes Lic. Ingrid Mariel Gaertner (Legajo N° 21303 – Jefe de Departamento Marketing), el Lic. Alejandra Matheus (Legajo N° 27864 – Director Coordinador), el señor Maximiliano Abel Scalisi, (Legajo N° 26885 – Director Coordinador en el Departamento Prensa), el señor Mauro Rizzi, Legajo N° 30896 (Técnico IV), Lic. Laura Capdevielle, Legajo N° 25610 (Profesional Carrera Mayor I) y Sr. David Estavillo Greco, Legajo N° 27864 -

Que en el marco de EXPOEVENTOS se presentará la Guardia del Mar, el día de la inauguración de la Exposición y se realizará un desayuno de trabajo con asociaciones de profesionales, en el Hotel Sheraton & Convention Center.

Que por tal motivo, se considera necesario hacer entrega con cargo de rendición de cuentas a la Lic. Gaertner de la suma de CINCO OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.800.-) para afrontar gastos de comidas/refrigerios de la Guardia del Mar, así como el desayuno de trabajo y al señor Scalisi, de la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500.-) para los gastos del vehículo oficial.

Que a los efectos pertinentes se ha dado intervención a la Contaduría la que informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
- RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes y funcionarios que a continuación se detalla, para desarrollar acciones promocionales encomendadas por este EMTUR, en la Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones - EXPOEVENTOS 2014, a llevarse a cabo en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 12 al 14 de agosto próximos:

Lic. Ingrid Mariel Gaertner -Legajo N° 21303 –

Lic. Alejandra Matheus – Legajo N° 29343-

Lic. Laura Capdevielle, Legajo N° 25610-

Sr. Mauro Rizzi, Legajo N° 30896-

Sr. Maximiliano Abel Scalisi, - Legajo N° 26885

Sr. David Estavillo Greco, Legajo N° 27864

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago a la agente Lic. Ingrid Mariel Gaertner, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 5.800.-) para afrontar gastos en concepto de gastos eventuales.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago al agente Sr. Maximiliano Scalisi, con cargo de rendición de cuentas, de la suma de DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) para afrontar gastos en concepto de gastos eventuales.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 - Actividad 4 – Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5.- A su regreso, los agentes Gaertner y Scalisi rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

ARTÍCULO 6°.- A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

REGISTRADA BAJO EL N° 364

Mar del Plata, 7 de agosto de 2014

Visto: El expediente N° 123-M-2013, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 09/13, Construcción, armado llave en mano y desarme de Stand Feria Internacional de Turismo año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nro. 428/2013 de fecha 26 de agosto de 2013, se adjudicó a la firma DODECAEDRO S.A. por un total de Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-)

Que en cumplimiento del artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Contrato bajo póliza nro. 695234 de ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. en concepto de Garantía de Adjudicación, la suma de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000.-) equivalente al 10% del monto total adjudicado, s/ Recibo N° 0252 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo-

Que con fecha 07 de agosto de 2014, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y la facturación conformada, corresponde proceder a la devolución del depósito realizado.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “Acreedores por Títulos y Valores Recibidos”

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma DODECAEDRO S.A. correspondiente a la Licitación Privada 09/2013, bajo póliza nro. 695234 de ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. en concepto de Garantía de Adjudicación, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-) s/ Recibo N° 0252 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo.-

ARTICULO 2º. El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en la Cuenta de Orden Grupo 8 – Subrubro 2 – Rubro 2 - Cuenta 1 “Acreedores por Títulos y Valores Recibidos”

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

REGISTRADA BAJO EL Nro: 365

Mar del Plata, 8 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la Compañía de

Bartenders Eventos, mediante nota n° 853/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del “Segundo Festival de Bartenders Mar del Plata 2014 denominado Ettílico”, a llevarse a cabo el 27 de octubre de 2014.

Que el Festival tiene como objetivo a largo plazo el ser un punto de encuentro entre diferentes profesionales para lograr intercambios, master class, conferencias, etc. haciendo de la ciudad uno de los más importantes destinos gastronómicos del país.

Que desarrollará un certamen, donde podrán participar todos los bartenders, estudiantes y aficionados de la ciudad y zona circundante, siendo el mismo de carácter gratuito.

Que los participantes se ordenarán en equipos y deberán presentar un cóctel original y transmitir diversión y calidez, siendo evaluados por un jurado especializado.

Que en la Primera Edición, el Departamento Marketing aconsejó declararla de Interés Turístico al referido acontecimiento, atento a su aporte al enriquecimiento de la actividad de eventos y festivales de la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno adherir a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello

• **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la realización del “Segundo Festival de Bartenders Mar del Plata 2014 denominado Ettílico”, a llevarse a cabo el 27 de octubre de 2014, en las instalaciones de Inka Restó de esta ciudad

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• **REGISTRADA BAJO EL N° 366**

Mar del Plata, 8 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por el Director y la Coordinadora del Grupo Folklórico “Jóvenes Criollos”, señor Adrián Mallo y señora María Cristina Saiz, mediante nota n° 855/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, refieren a la invitación recibida por el Grupo de Danzas Folklóricas Argentinas “Jóvenes Criollos”, para participar del Encuentro de Danzas, a llevarse a cabo en Andalgalá, Catamarca, del 10 al 12 de octubre de 2014.

Que este Grupo de Danzas, está integrado por jóvenes marplatenses que promueven la imagen de Mar del Plata, ligada a auténticos valores de la argentinidad.

Que sumarán a este intercambio cultural con instituciones tradicionalistas de la provincia de Catamarca, acciones de promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en ese destino, portando para ello material gráfico e institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno destacar esta iniciativa, declarándolos Embajadores Turísticos durante su viaje a Catamarca.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos al Grupo de Danzas Folklóricas Argentinas “Jóvenes Criollos”, durante su viaje a Catamarca a llevarse a cabo en el mes de octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 367

Mar del Plata, 8 de agosto de 2014

Visto: El expediente N° 109-M-2014, Alcance 01, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 11/2014, para la contratación de la “Idea, desarrollo arquitectónico, construcción, armado, puesta en marcha, llave en mano y desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2014”; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Marketing mediante nota de fecha 08 de agosto de 2014, solicita la anulación del Llamado a Licitación Privada 11/2014, convalidado bajo Resolución 350/2014, por la contratación de la “Idea, desarrollo arquitectónico, construcción, armado, puesta en marcha, llave en mano y desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo (FIT 2014) con apertura el día 28 de agosto del cte. año, por reformulación de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Anular el llamado a la Licitación Privada n° 11/2014, convalidado por Resolución n° 350/2014, para la contratación de la “Idea, desarrollo arquitectónico, construcción, armado, puesta en marcha, llave en mano y desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo” (FIT 2014) con apertura el día 28 de agosto de 2014, y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el departamento De Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 0368

Mar del Plata, 11 de agosto de 2014

VISTO el Expediente 0126 Letra R Año 2014, Cuerpo 1 por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 05/2014 para la contratación de salón y otros con motivo de la realización de la foto junto a los artistas, deportistas, actores, etc. que recaerán en nuestra ciudad durante la temporada 2014/15, en el marco del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Ente Municipal de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Relaciones Institucionales comunica que con fecha 28 de octubre/2014 se realizará la toma fotográfica en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, para su posterior difusión nacional e internacional.

Que para ello, se hace necesario la contratación de un salón con una superficie de 600 mts², catering y otros, en un hotel 5 estrellas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicado en una zona determinada estratégicamente, con un estimado de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-).

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con un Presupuesto Oficial PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-), y fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón de infringir el art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Que la Asesoría Letrada del Ente procede a acompañar informe sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios n° 05/2014 para la contratación de salón y otros con motivo de la realización de la foto junto a los artistas, deportistas, actores, etc. que recaerán en nuestra ciudad durante la temporada 2014/15, en el

marco del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 02 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 4º.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

ARTICULO 5º.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por los Sres. MIGUEL ANGEL VIVA - Miembro del Directorio del EMTUR Lic. INGRID GAERTNER - Jefe Departamento del EMTUR y ALDO DANIEL LUNA - Jefe Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del EMTUR.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 369

Mar del Plata, 11 de agosto de 2014

VISTO el Expediente 0126 Letra R Año 2014 Alcance 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 06/2014 para la contratación de de la “Gestión de comunicación, fotografía y edición”, en el marco del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires , por el Ente Municipal de Turismo, y
CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Relaciones Institucionales comunica que con fecha 28 de octubre se realizará la toma fotográfica en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, para su posterior difusión nacional e internacional

Que para ello, se hace necesario la contratación de la “Gestión de comunicación, fotografía y edición”, con un estimado de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 123.500.-).

Que atento a los requerimientos solicitados, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 123.500.-) y fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón de infringir el art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Que la Asesoría Letrada del Ente procede a acompañar informe sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios n° 06/2014, para la contratación de la “Gestión de comunicación, fotografía y edición”, en el marco del Lanzamiento de la Temporada 2014-2015, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 123.500.-).

ARTICULO 2º.- Fijar para el día 02 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 20 - Inciso 3 - Ppal. 6 - Pparcial 9 – Apartado 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 4º.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

ARTICULO 5º.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 22º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por los Sres. MIGUEL ANGEL VIVA - Miembro del Directorio del EMTUR; Lic. INGRID GAERTNER - Jefe Departamento del EMTUR y ALDO DANIEL LUNA - Jefe Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales del EMTUR.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 370

Mar del Plata, 12 de agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 107-M-2014, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de este EMTUR en la Exposición y Seminario Internacional EXPOEVENTOS 2014; y
CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento se realizará en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 12 al 14 de agosto de 2014.

Que EXPOEVENTOS reúne en un espacio exclusivo y único de quienes forman parte de la organización de eventos y turismo de reuniones, sus clientes actuales y potenciales, siendo un ámbito propicio para posicionar a Mar del Plata como sede de acontecimientos programados.

Que el Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, requiere mediante Solicitud de Pedido N° 389 el traslado de la Guardia de Mar desde la ciudad de Mar del Plata hasta Costa Salguero (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), el día 12 de agosto, con ida y vuelta en el día, para la participación en dicho evento.

Que por su parte la División de Promoción, solicita mediante Solicitud de Pedido N° 392 equipamiento técnico para el Stand de Expoeventos, conformado por dos (2) plasmas, una (1) computadora “all in one” de 23 pulgadas, soportes de pared, personal técnico para armado y funcionamiento, que incluya fletes y traslado.

Que por el primer pedido presentan presupuesto las firmas, Rampoldi Luis, \$ 6.500 y Asenjo Agustin, \$ 9.392,50; mientras que por el segundo pedido, presentan presupuesto las firmas, Tridelux S.A. por \$ 19.936 y Event Assistance S.R.L por \$ 21.750.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar las imputaciones preventivas, y en razón de infringir el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) , son observados ambos gastos, por lo que en cumplimiento del art. 186, el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1° - Convalidar la adjudicación a la firma Rampoldi, Luis por el traslado de la Guardia del Mar a Expoeventos en Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ida y vuelta el día 12 de agosto de 2014, con un costo total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-), por todo concepto de acuerdo a las características indicadas en la Solicitud de Pedido N° 389; presupuestos adjuntos y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Convalidar la adjudicación a la firma Tridelux S.A. por la provisión de equipamiento técnico para el Stand de Expoeventos en el Centro de Exposiciones Costa Salguero, con un costo total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 19.936.-), por todo concepto de acuerdo a las características indicadas en la Solicitud de Pedido N° 392; presupuestos adjuntos y por los motivos expuestos en exordio de la presente.

ARTICULO 3°.- Los egresos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 20 – Actividad 00 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 - “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 371

Mar del Plata, 12 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la ONG Agrupación Hazmereir, mediante nota N° 868/14, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico al acontecimiento “HAZMEREIR PRIMAVERA”, que se desarrollará el día 17 de octubre próximo, a las 21 horas, en el Teatro Roxy del Teatro Roxy del Centro de Arte RadioCity – Roxy - Melany de nuestra ciudad.

Que esta función especial tiene como motivo recaudar fondos para el 9° Festival Internacional de Circo Hazmereir, que se llevará a cabo durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2014.

Que ofrecerá un espectáculo con humor y técnicas de circo junto a invitados especiales, exponiendo el mejor arte urbano y callejero brindando al público general la oportunidad de reír, disfrutar y vivenciar junto a los artistas.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del acontecimiento “HAZMEREIR PRIMAVERA”.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 372

Mar del Plata, 12 de agosto de 2014

VISTO el Expediente 114 Letra M Año 2014 por el cual se tramitan la pauta publicitaria en el programa “Brisas de España”; y
CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Departamento de Marketing, eleva la solicitud de pedido 391, requiriendo la contratación de una pauta por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de octubre del cte año, por un spot institucional y/o PNT en el programa “Brisas de España” que se emite por el canal de cable Argentinísima Satelital, que se emite los días sábado a las 18:00 hs. con repetición los días miércoles a las 17:30 hs.

Asimismo, la producción de dicho programa bonifica dos salidas en PNT en los programas “Sol y Noticias” que se emite los días viernes de 18:00 a 20:00 hs. y “Brisas de España” que se emite los días sábados de 11:00 a 13:00 hs.) por Radio 10 Mar del Plata (FM 102,1).

Que el costo total asciende a PESOS DOS MIL QUINIENOS (\$ 2.500,-) mensuales, por todo concepto, de acuerdo a presupuesto adjunto de la productora Pilar Antón e informe de la Jefatura del Departamento de Marketing.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la imputación preventiva, y en razón de infringir el art. 31 de la LOM, ha observado dicho gasto, (equilibrio fiscal) por lo que en cumplimiento del art. 186, el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación da la firma PILAR ANTON por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5,000,-) por la contratación de una pauta por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de octubre del cte año por un spot institucional y/o PNT en el programa “Brisas de España” que se emite por el canal de cable Argentinísima Satelital, los días sábados a las 18:00 hs. con repetición los días miércoles a las 17:30 hs, incluyendo una bonificación de dos salidas en PNT en los programas “Sol y Noticias” que se emite los días viernes de 18:00 a 20:00 hs. y “Brisas de España” que se emite los días sábados de 11:00 a 13:00 hs.) por Radio 10 Mar del Plata (FM 102,1).

- ARTÍCULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, por un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5,000,-), deberá imputarse a: Programa 17 – Actividad 4 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Presupuesto del Ejercicio 2014.-

- ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 373

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014

VISTO el Expediente 019 Letra J Año 2014 por el cual se tramitan las impresiones varias de la División Promoción del Departamento Marketing del Ente; y
CONSIDERANDO:

Que la Jefatura del Departamento Marketing, eleva la solicitud de pedido 393, requiriendo la impresión de setenta folletos destinados a la postulación de Mar del Plata para el Congreso de Ingeniería a desarrollarse durante el mes de agosto 2015, en tamaño A 4 (cerrado) con tapas en ilustración mate de 150 gr y 64 páginas internas en ilustración mate de 115 gr impresa a cuatro colores ambas caras, con terminación abrochado a caballo con diseño provisto por el Ente.

Que tal requerimiento llevó a efectuar una compulsa de precios entre distintas firmas de esta ciudad, donde de tres invitaciones cursadas se recepcionó una única cotización perteneciente a la firmas Roberto Simionato (Impronta Soluciones Gráficas) quien cotizó la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-) de acuerdo a compulsa adjunta.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma ROBERTO ANTONIO SIMIONATO (Impronta Soluciones Gráficas) por un total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-) por la impresión de setenta (70) juegos de folletos destinados a la postulación de Mar del Plata para el Congreso de Ingeniería, en tamaño A 4 (cerrado) con tapas en ilustración mate de 150 gr y 64 páginas internas en ilustración mate de 115 gr impresa a cuatro colores ambas caras, con terminación abrochado a caballo con diseño provisto por el Ente, en un todo de acuerdo a presupuesto presentado y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

- ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, por un total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-), deberá imputarse a: Programa 17 Act. 01 Inc. 03 P.Pcial. 5 P.Parcial. 3 “Impresiones” del Presupuesto del Ejercicio 2014.
- ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.-
REGISTRADA BAJO EL N° 374

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por el Colegio IDRA referente a la realización del video clip “Himno Nacional Argentino”; y
CONSIDERANDO:

Que el video clip del Himno Nacional Argentino, realizado por los alumnos de Nivel Secundario junto al Prof. Carlos González, con imágenes de la ciudad de Mar del Plata cedidas por el municipio, se presentará oficialmente el día 15 de agosto próximo a las 12:10 hs, en el marco del Acto Conmemorativo del General San Martín, que tendrá lugar en el gimnasio del Colegio IDRA.

Que el video fue grabado en diferentes locaciones de la ciudad, mostrando a los intérpretes junto al variado escenario paisajístico que ofrece Mar del Plata.

Que actualmente se está difundiendo por Internet a través del facebook del Colegio Idra, con el efecto multiplicador que conlleva esta red social.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a esta importante propuesta, que se constituye en una efectiva herramienta de difusión y promoción de nuestra ciudad en el contexto nacional e internacional.

Por todo ello

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico al video clip del Himno Nacional Argentino, realizado por los alumnos de Nivel Secundario del Colegio IDRA junto al Profesor Carlos González, con imágenes de la ciudad de Mar del Plata cedidas por la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTICULO 2.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 375

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 109-M-2014, Cuerpo 1 Alcance 02, a través del cual se tramita la Licitación Privada n° 12/2014, para la contratación del “Desarrollo Arquitectónico, Construcción, Armado de Stand , Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo 2014”, que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 25 al 28 de octubre de 2014; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 368/2014, se anula el Llamado a Licitación Privada N° 11/2014 “Idea, desarrollo arquitectónico, construcción, armado, puesta en marcha, llave en mano y desarme del Stand, destinado a la Feria Internacional del Turismo” (FIT 2014), por la reformulación de las condiciones particulares que se tradujeron en una modificación sustancial del PBC.

Que atento a ello y teniendo en cuenta las nuevas exigencias y características requeridas, la Jefatura de Compras elabora el nuevo Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA (\$ 490.050.-), fijando el valor del pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente.

Que se hace necesario la creación de una Comisión de Pre Adjudicación de las ofertas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 24º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Asesoría Letrada del Ente, en dictamen legal de fs. 37 no formula observaciones al mismo.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y Condiciones Generales y Particulares del mismo dando su conformidad, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones la Licitación Privada n° 12/2014, para la contratación del “Desarrollo arquitectónico, Construcción, Armado, Puesta en marcha, llave en mano y Desarme de Stand, destinado a la Feria Internacional de Turismo” (FIT 2014) con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA (\$ 490.050.-).

ARTICULO 2º.- Fijar el día 05 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas, como fecha de Apertura de Ofertas, la que se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo, sita en la calle Belgrano N° 2740 de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-).

ARTICULO 4º.- Imputar la suma de Pesos Cuatrocientos noventa mil cincuenta (\$ 490,050.-) a: Prog. 17 – Actividad 04 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 Apart. 0 - “Otros” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014.

ARTICULO 5º.- Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 24º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por los Sres. EDUARDO MAYER - Miembro del Directorio del EMTUR ; MIGUEL ANGEL VIVA - Miembro del Directorio del EMTUR Lic. INGRID GAERTNER - Jefe Departamento del EMTUR y la Lic. ADRIANA RODRIGUEZ - Jefe División del EMTUR.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.
REGISTRADA BAJO EL N° 376

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por el Colegio IDRA referente a la realización del video clip “Himno Nacional Argentino”; y

CONSIDERANDO:

Que el video clip del Himno Nacional Argentino, realizado por los alumnos de Nivel Secundario junto al Prof. Carlos González, con imágenes de la ciudad de Mar del Plata cedidas por el municipio, se presentará oficialmente el día 15 de agosto próximo a las 12:10 hs, en el marco del Acto Conmemorativo del General San Martín, que tendrá lugar en el gimnasio del Colegio IDRA.

Que el video fue grabado en diferentes locaciones de la ciudad, mostrando a los intérpretes junto al variado escenario paisajístico que ofrece Mar del Plata.

Que participaron en su realización el Prof. Carlos González (arreglos y dirección musical), Ariel Torres (teclados), Diego Antonio (guitarra), Guillermo Cerrotta (guitarra), Franco Tántera Fernández (batería), Iñaki Jauregui (bajo), María Florencia Rondinara (voz), Lucía Bruno (voz), Luciana Ailen Acevedo (cámaras), Javier Trama, (grabación de imágenes, compaginación y edición), Daniel Susperreguy (técnico de sonido), Gerardo Sainz (producción creativa) y María Cimalando (asistente de producción).

Que actualmente se está difundiendo por Internet a través del facebook del Colegio Idra, con el efecto multiplicador que conlleva esta red social.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a esta importante propuesta, que se constituye en una efectiva herramienta de difusión y promoción de nuestra ciudad en el contexto nacional e internacional, distinguiendo a sus intérpretes y reslizadores como Embajadores Turísticos de la ciudad.

Por todo ello

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos a los participantes del video clip del Himno Nacional Argentino realizado por el Colegio IDRA: Prof. Carlos González (arreglos y dirección musical), Ariel Torres (teclados), Diego Antonio (guitarra), Guillermo Cerrotta (guitarra), Franco Tántera Fernández (batería), Iñaki Jauregui (bajo), María Florencia Rondinara (voz), Lucía Bruno (voz), Luciana Ailen Acevedo (cámaras), Javier Trama, (grabación de imágenes, compaginación y edición), Daniel Susperreguy (técnico de sonido), Gerardo Sainz (producción creativa) y María Cimalando (asistente de producción).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos Marketin y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 377

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014

VISTO: El expediente 053-M-2014 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la “Revista Viajando con Marley” y que edita SCANNER EDITORIAL SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido 384, el Departamento de Marketing requiere la contratación de una doble página full color mas un “insert” de 8 páginas para las ediciones de los bimestres de agosto/septiembre; octubre/noviembre y diciembre/enero/2015 en dicha revista, a fin de posicionar el “Destino Mar del Plata”.

Que la revista “Viajando con Marley”, que tiene una tirada a nivel nacional de 20.000 ejemplares que se distribuyen el 40% en CABA y GBA y el 60% en el interior del país y está enfocada a lectores entre 30 y 49 años, cada edición tendrá un especialista en turismo que brindará consejos para como y donde viajar.

Que se le ha requerido presupuesto por una doble página color y un “insert” de 8 páginas con contenidos y fotografías, a la Empresa Scanner Editorial SA (propietaria de la revista mencionada), quien eleva el mismo con un costo total de Pesos Doscientos diecisiete mil doscientos diecinueve con veinte centavos (\$ 217,219,20-).

Que la firma adjunta la propuesta mencionada con el agregado de la incorporación del “insert” de 8 páginas, posicionando productos distintos y novedosos como Mar del Plata y el Golf; Mar del Plata sede Deportiva Internacional; Circuito Piazzolla; Pesca Deportiva; Arquitectura e historias de valor histórico y patrimonial de la ciudad, con el fin de de posicionar el “Destino Mar del Plata”; la participación de Marley en el twitter personal del mencionado,

quien cuenta con 2,158,000 seguidores con comentarios directos sobre el “insert” mencionado; la participación publicitaria en Pantalla Digital LED ubicada en la arteria de Av. Corrientes y Florida de la CABA, de una pieza digital de 15” promocionando la revista e incluyendo el tema desarrollado en el “insert” Mar del Plata, en la vigencia del 29 de agosto al 30 de septiembre, con dos salidas diarias por hora durante las 24 hs; la participación de la marca-ciudad, en la Campana de Prensa y Promoción de la Revista por medio de gacetillas, dirigidas a 10,000 periodistas del país y 8,000 periodistas de América Latina y por último, una bonificación por la emisión de un PNT y spot de 15” en el programa “El Destino Perfecto”, que se emite por la señal de Telefé, con una salida semanal

Que la Oficina de Compras informa que la contratación supera ampliamente el monto estipulado por el HTC de la provincia de Bs. As. para las Compras Directas, no obstante, considerando que la firma SCANNER EDITORIAL SA es la propietaria de la Revista Viajando Con Marley nos encontramos en las excepciones del art. 156 inc. 1 de la LOM (exclusividad) por lo que se requiere la solicitud de gastos para los requerimientos mencionados precedentemente.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la contratación de una doble página color en la revista “Viajando con Marley” para la ediciones de los bimestres de agosto/septiembre; octubre/noviembre y diciembre/enero/2015, de una doble página full color mas un “insert” de 8 páginas por edición, más la bonificaciones, a la firma SCANNER EDITORIAL SA, por un costo total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 217.219,20). en un todo de acuerdo a propuesta presentada y en mérito de lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 04 – Inciso 3 – Partida Principal 6-

Partida Parcial 1, Apart. 0- “Publicidad” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería

REGISTRADA BAJO EL N° 378

Mar del Plata, 19 de agosto de 2014

VISTO: la Muestra de Fotográfica de Mar del Plata denominada “28 maneras de decir Mar del Plata” organizada por este Ente Municipal de Turismo; y
CONSIDERANDO:

Que esta Muestra tiene como objetivo mostrar una Mar del Plata turística a través de la fotografía, como medio de expresión artística y por otra, permitir a la gente conocer a los artífices de estas fotos: los fotógrafos profesionales y/o especializados en paisajes y turismo.

Que se resaltará la calidad técnica y riqueza expresiva de esta muestra, donde los profesionales de manera particular y singular reflejan a través de su lente una mirada sobre Mar del Plata.

Que la muestra se exhibirá de manera itinerante por distintos lugares de Argentina y en la Feria Internacional de Turismo de América Latina FIT 2014.

Que participarán de la Muestra los fotógrafos Mauricio Arduin, Maximiliano Bendaham, Leonardo Bianca, Alfredo Cardozo, Griselda Curuchet, Marina Devo, Diego Di Yorio, Eduardo Erracalde, Lucio Eyras, Juan Carlos Giorgi, Raúl González, Hugo Grassi, Christian Heit, Ariel Iturbide, Diego Izquierdo, Stella Maris Kippke, Mariano Larralde, Rodrigo Mairal, Oscar Méndez Nares, Hugo Porro, María Luisa Riva, Mauro Rizzi, Alejo Sánchez, María Alfonsina Sosti, Ricardo Tamalet, Alejandra Tedesco, Rita Varisco y Sebastián Vecchi.

Que una vez más Mar del Plata, estará presente en distintos puntos del país promocionando sus bellezas y atractivos pero con la mirada de los fotógrafos, permitiendo así, mostrar una ciudad turística a quienes se acerquen a la muestra en cada uno de los lugares que llegue.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la Muestra de Fotográfica de Mar del Plata denominada “28 maneras de decir Mar del Plata” organizada por este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, a la muestra origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales.

REGISTRADA BAJO EL N° 379

Mar del Plata, 19 de agosto de 2014

VISTO: la destacada actuación deportiva que viene desarrollando la joven marplatense Ornela Daniela Pellizzari, en la disciplina Surf; y
CONSIDERANDO:

Que esta joven surfista ha logrado 10x Campeona Argentina de Surf (1999-2000-2001 Cat. Damas Menores / Women's Junior) y (2002-2003-2004-2005-

2011-2013-2014 Cat. Damas Open / Women's); Medalla de Plata Sudamericanos de Playa ODESUR 2014 Venezuela; el puesto N° 30 del ranking mundial profesional WQS 2012; Medalla de Plata en los Juegos Sudamericanos de Playa, Ecuador 2011; Campeona del WQS Pantin Classic, España 2008; Campeona del WQS Vans pier Classic, Estados Unidos 2007; y Medalla de Bronce en los Juegos Panamericanos de Perú 2006, entre otros.

Los mejores resultados obtenidos en la historia del deporte nacional fueron sus dos eventos ganados en la gira mundial profesional WQS (World qualifying series) de la ASP (Association of surfing professional) en España y Estados Unidos. Además, obtuvo múltiples resultados en los Mundiales Amateur por el equipo representante de Argentina e Italia.

Que por su participación en torneos como surfista ha viajado representando Argentina y Mar del Plata, por Brasil, Chile, Sudáfrica, Perú, Tahití, Ecuador, Panamá, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Puerto Rico, República Dominicana, EEUU, Hawaii, Inglaterra, Francia, Australia, Portugal, España, Indonesia, Malasia, Venezuela, y Thailandia.

Que la joven Ornela Daniela Pellizzari lleva la imagen de Mar del Plata a los destinos que visita, sumando a su actividad deportiva una efectiva promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de nuestra ciudad.

Que por lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera relevante distinguirla como Embajadora Turística.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar Embajadora Turística a la surfista marplatense Ornela Daniela Pellizzari durante su actividad deportiva que desarrolla por el país y el mundo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 380

Mar del Plata, 19 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Municipales de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota n° 884/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la *XXVII Edición del Congreso Anual Ordinario de la Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Municipales de la Provincia de Buenos Aires*.

Que el referido acontecimiento se llevará a cabo del 28 al 30 de octubre de 2014, en las instalaciones de la sub sede de dicha Federación, sita en calle San Martín 4457.

Que el Encuentro contará con la presencia de delegados provenientes de toda la provincia, lo que permite inferir un importante desplazamiento turístico hacia la ciudad.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

○ RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico Municipal a la realización en esta ciudad del XXVII Congreso Anual Extraordinario de la Federación de Entidades de Jubilados y Pensionados Municipales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• REGISTRADA BAJO EL N° 381

Mar del Plata, 19 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la Compañía de Teatro "Cimarrón", mediante nota N° 874/14; y
CONSIDERANDO:

Que en la misma informa que han sido invitados para participar en el Encuentro Mundial de Teatro y Artes – VIII EMTIJ – Internacional 2014-2015 como únicos representantes de Argentina, en la ciudad de Lima, Perú, en el mes de noviembre próximo, y en Santiago de Chile en el mes de enero de 2015.

Que presentarán la obra "Agonía de una Vida", bajo la temática de Teatro por la Identidad.

Que el Grupo Cimarrón está integrado por Loreto Yeomans Osorio (Directora y dramaturga), Karina Levie, Belén Cañete, Florencia Martín, Ludmila Cardona, Valeria Roldán, Abel Álvares, Vareria Fasciglioni, Claudia de Pierri, y Augusto Elías, conforman el elenco, Victoria Angeloni y Martín Villalba (compositores y músicos).

Que el Encuentro Mundial de Teatro y Artes, que tiene como organismo rector a UNESCO, congregará a destacadas personalidades del Mundo Teatral, de la dramaturgia e importante campo artístico, proveniente de América del Sur, el Caribe, Italia y Francia.

Que sumando a su actividad artística han manifestado su interés en realizar acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos de Mar del Plata, en los destinos que visitarán.

Que este Ente Municipal de Turismo desea expresar su reconocimiento distinguiéndolos como Embajadores Turísticos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar Embajadores Turísticos a los integrantes de la Compañía de Teatro “Cimarrón”, durante su participación en el *Encuentro Mundial de Teatro y Artes – VIII EMTIJ – Internacional 2014-2015*.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 382

Mar del Plata, 20 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por Sacha Brun, Productor General de “Expo La Boda”, mediante nota N° 902/14, y

CONSIDERANDO:

Que durante 10 Años consecutivos “Expo La Boda” se desarrolla en esta ciudad, y se ha convertido en un referente obligado para todas aquellas personas que estén organizando un evento, ya que ofrece la posibilidad de conocer, durante sus dos jornadas y en un mismo espacio, las últimas tendencias y novedades vinculadas a la planificación de eventos sociales y empresariales.

Que convoca anualmente cerca de un centenar de firmas y empresas expositoras de los distintos rubros relacionados con esta temática, que encuentran en este espacio la plataforma de promoción ideal para hacer conocer al público su producto o servicio, mediante el contacto directo con potenciales clientes.

Que la exposición cuenta también con variadas actividades como charlas a cargo de profesionales de cada sector; demostraciones y degustaciones; shows en vivo; y los tradicionales desfiles de moda con las colecciones presentadas por importantes diseñadores locales.

Que “Expo La Boda” es un evento de entrada libre y gratuita, está dirigido al público en general y tiene como objetivo principal brindar un contacto directo entre éste y las empresas que en forma impecable promocionan sus productos y servicios, estimándose una asistencia de aproximadamente 7.000 personas.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera relevante destacar esta realización, que se constituye en un acontecimiento especial en el Calendario de Actividades de la ciudad por la jerarquía y calidad de su producción

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de *Interés Turístico en el calendario permanente de actividades* a la realización en esta ciudad de “Expo La Boda”.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

• REGISTRADA BAJO EL N° 383

Mar del Plata, 20 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación Ciclista Regional de Mar y Sierras, entidad afiliada a la Federación Argentina de Ciclismo en Pista y Ruta (FACPyR), mediante nota N° 903/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico a la Competencia Ciclista de Rural Bike, organizada por la Asociación Ciclista Regional de Mar y Sierras conjuntamente con el club afiliado Mar del Plata Moto Club y la Peña Dini Competición.

Que las pruebas se realizarán el día 26 de octubre de 2014, con largada y llegada en el Campamento Polideportivo de Ciudad de Batán y recorrerán caminos ale3daños en la zonas rurales dentro de un marco especial para la práctica de esta modalidad deportiva del ciclismo Rural Bike.

Que este acontecimiento tiene como objetivo fomentar y desarrollar en jóvenes la cultura por el deporte al aire libre, formando individuos sanos con respeto por el medio ambiente y la ecología, pero sobre todo comprometido socialmente con nuestra ciudad.

Que la participación de más de 200 deportistas provenientes de todo el país, acompañados de familiares y público amateur, constituye una ocasión propicia para difundir los atractivos turísticos de Mar del Plata entre los asistentes.

Que además, la competencia contará con la cobertura periodística de medios de comunicación en general y prensa especializada, lo que permite inferir el rédito publicitario para la ciudad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la Competencia Ciclista de Rural Bike, organizada por la Asociación Ciclista Regional de Mar y Sierras.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 384

Mar del Plata, 21 de agosto de 2014

VISTO el Expediente N° 3281-3-2012 mediante el cual se tramitan

las actuaciones vinculadas con el Consorcio de concesionarios de Playa Grande, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Notas N° 864/14 y 865/14, la firma RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. concesionario del predio en cuestión, presenta las Garantías de Obra común correspondiente a la segunda etapa de las Unidades Turísticas Fiscales denominadas Balneario 4-B y Pileta/Solarium, solicitando asimismo, la devolución de las garantías constituida por la primera etapa, las que fueran ingresadas en la Tesorería a través de los Recibos N° 251 y 250, ambas por un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 825.000.-).

Que la nueva garantía de obra común que reemplaza las existentes, ha cumplimentado la tramitación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones, y ha sido ingresada en la Tesorería a través de los Recibos N° 276 (U.T.F. PILETA/SOLARIUM) y 277 (U.T.F. BALNEARIO 4-B PLAYA GRANDE), cada una por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.256.230,91.-).

Que ante la situación descripta, no existen obstáculos para acceder a la devolución solicitada por la firma RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A., de las garantías de obra anteriores.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Tesorería a proceder a la devolución de las Garantías de Obra constituidas mediante Póliza de Caucción N° 43256 (Recibo N° 251) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000.-) y Póliza de Caucción N° 43255 (Recibo N° 250) por un monto de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 825.000.-), pertenecientes a las Unidades Turísticas Fiscales BALNEARIO 4-B Playa Grande y Pileta/Solarium Playa Grande.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, notifíquese al interesado e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales y la Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 385

Mar del Plata, 21 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por la Asociación

Civil *Súper Tenedores*, mediante nota N° 907/14; y

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad solicita se declare de Interés Turísticos a la “X Edición de la Fiesta de los '80 / 2014”, acontecimiento a beneficio que se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2014, en el Mar del Plata Sheraton Hotel.

Que *Súper Tenedores* es una institución fundada en el año 2001 con el objetivo de contribuir al bienestar general de la población más necesitada del Partido de General Pueyrredon proporcionándoles bienes y servicios elementales para su sostenimiento físico y psíquico.

Que a los largo de estos años ha colaborado con comedores infantiles aportando alimentos, gestionando mejoras edilicias, apoyo para emprendimientos, apoyo escolar, alfabetización, becas de estudio, etc.

Que en la actualidad, se encuentra abocada además a nuevos proyectos relacionados con la educación y el acceso a ella, así como con cuestiones puntuales tales como el alcoholismo en la adolescencia, los niños de la calle y la desnutrición infantil.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a iniciativas surgidas de entidades marplatenses, que trabajan en beneficio de la Comunidad a la vez que contribuyen a diversificar el Calendario de Actividades de la ciudad.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la realización de la “X Edición de la Fiesta de los '80 / 2014”, a beneficio de Asociación Súper Tenedores, que se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2014, en el Hotel Sheraton Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime al recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 386

Mar del Plata, 22 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por las Doctoras

Florencia Olivieri y Milagros Machinandiarena, mediante nota n° 918/14, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas profesionales integran el Comité Organizador de la XV Reunión Latinoamericana de Fisiología Vegetal, acontecimiento científico que se llevará a cabo en nuestra ciudad conjuntamente con la XXX Reunión Argentina de Fisiología Vegetal (RAFV), del 21 al 24 de septiembre de 2014 en el Hotel Intersur.

Que la reunión constituye un evento internacional que se realiza cada tres años en diferentes países, al que asisten entre 500 y 700 participantes, en su mayoría, provenientes de países latinoamericanos.

Que para la XV Reunión Latinoamericana de Fisiología Vegetal han confirmado su participación aproximadamente de 600 inscriptos provenientes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Uruguay, Estados Unidos y Francia.

Que ello permite inferir un importante desplazamiento turístico a la ciudad que reeditarán en su promoción y difusión en el contexto internacional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

o RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad de la XV Reunión Latinoamericana de Fisiología Vegetal y la XXX Reunión Argentina de Fisiología Vegetal (RAFV), a desarrollarse del 21 al 24 de septiembre de 2014 en el Hotel Intersur.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 387

- Mar del Plata, 22 de agosto de 2014

VISTO: El expediente 129-M-2014, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la publicidad en el Diario La Prensa ; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la edición del día 19 de octubre de 2014, con un suplemento especial denominado “La Argentina que viene”, con motivo del 145º Aniversario del Diario La Prensa, con una edición especial de 40.000 ejemplares distribuidos a nivel nacional, mediante solicitud de pedido n° 398, se requiere la publicación de un aviso institucional de 5 columnas (26 cms) x 08 cms. de alto en blanco y negro, con un costo total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 20.774. -)

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la contratación de un aviso institucional de 26,00 cm (5 col) x 08 cm de alto, a la firma Editorial Diario La Capital SA en el Suplemento Especial que se editará el día 19 de octubre de 2014, en el Diario La Prensa, por un costo total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 20.774 .-) en mérito de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que la editora deberá presentar tres (3) ejemplares de la pieza gráfica junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 388

- Mar del Plata, 22 de agosto de 2014

VISTO: El expediente 129-M-2014, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la publicidad en el Diario La Prensa ; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la edición del día 19 de octubre de 2014, con un suplemento especial denominado “La Argentina que viene”, con motivo del 145º Aniversario del Diario La Prensa, con una edición especial de 40.000 ejemplares distribuidos a nivel nacional, mediante solicitud de pedido n° 398, se requiere la publicación de un aviso institucional de 5 columnas (26 cms) x 08 cms. de alto en blanco y negro, con un costo total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 20.774. -)

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

- EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la contratación de un aviso institucional de 26,00 cm (5 col) x 08 cm de alto, a la firma Editorial Diario La Capital SA en el Suplemento Especial que se editará el día 19 de octubre de 2014, en el Diario La Prensa, por un costo total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 20.774 .-) en mérito de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, “Otros” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Se deja establecido que la editora deberá presentar tres (3) ejemplares de la pieza gráfica junto con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.
REGISTRADA BAJO EL N° 388

Mar del Plata, 26 de agosto de 2014

VISTO: El expediente 51-M-2014 a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la Revista Ferias y Congresos y que edita EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A; y
CONSIDERANDO:

Que la referida editorial ha sido elegida para el posicionamiento de Mar del Plata en el mercado de reuniones y por su amplia cobertura geográfica.

Que la empresa comercializa, edita y distribuye en exclusividad, la Guía y Revista del mismo nombre.

Que nuestra ciudad es reconocida como ciudad líder en el mercado de reuniones a nivel nacional.

Que cabe destacar que desde hace dos años este EMTUR es miembro de International Congress and Conventions Association – I.C.C.A.- promoviendo a nuestra ciudad como sede de reuniones a nivel internacional.

Que el Departamento Marketing sugiere continuar pautando en la Revista Ferias y Congresos, ya que este medio resultará de vital importancia para promocionar la capacidad profesional de Mar del Plata como sede de reuniones, mediante solicitud de pedido n° 403/14.

Que con tal motivo, se solicitó presupuesto a la Editorial Ferias y Congresos S.A., para publicar un aviso media página vertical, a color en las siguientes ediciones:

*N° 182 – agosto - septiembre de 2014

*N° 183 – octubre- noviembre de 2014

*N° 184 – diciembre- enero de 2015.

Que el costo de la contratación de los avisos mencionados asciende a valor unitario de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.994,75.-). lo que hace un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.984,25.-)

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Convalidar la adjudicación a la firma EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A., la contratación publicitaria en la Revista Ferias y Congresos, para publicar un aviso de media página vertical a color en las siguientes ediciones: *N° 182 - agosto-septiembre de 2014, *N° 183 – octubre-noviembre de 2014 y *N° 184 - diciembre-enero de 2015, a un valor total de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 32.984,25.-) de acuerdo a presupuesto adjunto y en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, que asciende a un total de Treinta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con veinticinco (\$ 32,984,25.-), corresponderá imputarse a: Programa 17 – Actividad 04 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Compras, Contaduría y Tesorería.

REGISTRADA BAJO EL N° 389

Mar del Plata, 27 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada mediante nota n° 933/14, por la Dra. Alejandra Llaya, Miembro de la Comisión de Docencia e Investigación, y el Dr. Pablo Daponte, Presidente del Comité Ejecutivo, del Consejo Argentino de Oftalmología; y
CONSIDERANDO:

Que solicitan se declare de Interés Turístico a las Jornadas Oftalmológicas REBECOS 2014, a llevarse a cabo durante los días 7 y 8 de noviembre próximos, en el Hotel Costa Galana de esta ciudad.

Que se trata de un tradicional encuentro que se desarrolla anualmente en distintas ciudades de la República Argentina, convocando a aproximadamente 300 oftalmólogos de todo el país.

Que está dirigido por jóvenes y para jóvenes oftalmólogos, por lo que solo disertarán residentes, concurrentes y becarios menores a 35 años.

Que ello genera un espacio único para compartir conocimientos, experiencias y estrechar lazos entre colegas de todo el país.

Que de la asistencia de profesionales se puede inferir un importante desplazamiento turístico hacia la ciudad, que redundará en su promoción y difusión en el contexto nacional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a las Jornadas Oftalmológicas REBECOS 2014, a llevarse a cabo durante los días 7 y 8 de noviembre próximos, en el Hotel Costa Galana de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 390

Mar del Plata, 27 de agosto de 2014

VISTO: la presentación efectuada por el señor Alfredo

Horacio Tórtora, Presidente de la Asociación de Surf Argentina, mediante nota n° 942/14; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma informa que, Mar del Plata será sede del Campeonato Mundial de Longboard denominado "ISA World Surfing Longboard 2014, Mar del Plata" que, organizado por la International Surfing Association - ISA, se llevará a cabo del 15 al 22 de noviembre de 2014.

Que la International Surfing Association -ISA cuenta actualmente con más de 80 países miembros y todos los miembros organizan campeonatos nacionales, por lo que es una gran oportunidad para nuestro país poder contar con esta propuesta de sede del Mundial de Longboard.

Que los eventos organizados por ISA son seguidos a través de la transmisión en vivo por millones de personas que ven en directo todo lo que va sucediendo durante la previa, el evento y el post evento, lo que les permite apreciar las bondades del entorno paisajístico, las playas, la gente y sus costumbres, etc.

Que esta ciudad de Mar del Plata, tiene la franja costera con olas de mejor calidad de la Argentina para la práctica del Surf, y ha sido pionera en esta disciplina deportiva.

Que esta actividad fue desarrollándose y evolucionando en la ciudad, brindando la posibilidad de ser el punto más representativo del Surf en todo el país, surgiendo del semillero marplatense los deportistas más sobresalientes que lograron mantener el Título de Campeón Argentino.

Que para esta oportunidad arribarán a Mar del Plata más de 40 delegaciones compuestas por deportistas, dirigentes y simpatizantes provenientes de Chile, Perú, Ecuador, Brasil, Venezuela, Europa, Australia, USA y Hawaii, entre otros lugares, y Argentina que tiene su Campeón Mundial Open ISA 2011 Santiago Muñiz..

Que este Ente Municipal de Turismo, considera oportuno brindar su adhesión a esta competencia, que suma al Calendario de Actividades una importante propuesta turística, deportiva y recreativa.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico a la realización en esta ciudad del Campeonato Mundial de Longboard denominado "ISA World Surfing Longboard 2014, Mar del Plata", a llevarse a cabo del 15 al 22 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a la entidad recurrente del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTÍCULO 4.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 1.109 a 1.136 del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

- REGISTRADA BAJO EL N° 391

RESOLUCIONES DEL EMDER, FIRMADAS POR SU PRESIDENTE Dr HORACIO TACCONE
DESDE LA R-488 A LA R-549.

Mar del Plata, 01 de agosto de 2014

Visto el Expediente del EMDER N° 288/2014 Cpo 1, por el que se tramitan las actuaciones relacionadas con la realización de encuentros amistosos entre los seleccionados de Voleibol de Argentina y Canadá, y

CONSIDERANDO:

Que este Ente atiende con agrado la requisitoria efectuada por la Federación Argentina de Voleibol, donde se solicita colaboración, en virtud que el seleccionado de Voleibol Argentino, se encuentra entrenando en el CeNARD, a los fines de su participación en el mundial de esa disciplina a desarrollarse próximamente en Polonia.

Que como primera instancia previa de amistosos, Argentina recibirá a Canadá.

Que a ese efecto, dichos encuentros amistosos se realizaran en instalaciones del Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" sito en el Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" los días lunes 04 de agosto, de 20,30 hs a 00,30 hs.; martes 05 de agosto de 18,00 a 22,00 hs., y miércoles 05 de agosto de 2014 de 20,30 a 00,30 hs. .

Que teniendo especialmente en cuenta la trascendencia e importancia que representa para el deporte local, la presentación de selecciones como las nombradas, al mismo tiempo que significa contribuir a su preparación de cara al Mundial que próximamente se llevara a cabo, esta Presidencia ve con agrado y propicia la realización del evento en el estadio Polideportivo de nuestra ciudad.

Que a los efectos que los encuentros a desarrollarse resulten accesibles a toda la comunidad, la entrada será libre y gratuita.

Que en este marco, la Dirección General de Infraestructura informa que resulta necesario que el escenario a utilizar cuente con el servicio de policía a los fines de reforzar la seguridad de las instalaciones y asistentes durante los días 04 de agosto, de 20,30 hs a 00,30 hs.; martes 05 de agosto de 18,00 a 22,00 hs., y miércoles 05 de agosto de 2014 de 20,30 a 00,30 hs. .

Que dicho servicio debe ser cubierto en el Estadio polideportivo "Islas Malvinas" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" , con la presencia de 6 (seis) efectivos diarios, los días 04 de agosto, de 20,30 hs a 00,30 hs.; martes 05 de agosto de 18,00 a 22,00 hs., y miércoles 05 de agosto de 2014 de 20,30 a 00,30 hs. lo que arroja un total a cubrir de 72 horas (SETENTA Y DOS HORAS), a un costo de pesos CUARENTA (\$ 40.-) la hora, ascendiendo el total a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-).

Que los montos a abonar por el servicio, deben ser depositados en las cuentas: COMISARIA PRIMERA: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL 2000, CUENTA N° 574/6 el 10%.; y BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL 4200, CUENTA N° 51532/2 el 90%.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a realizar los depósitos correspondientes a SETENTA Y DOS horas (72 horas), a un costo de pesos CUARENTA (\$ 40.-) la hora, ascendiendo el total a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880.-) en concepto de Policía presencial para el Estadio Polideportivo "Islas Malvinas" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini", que cubrirá el día lunes 04 de agosto de 2014 con 6 efectivos durante cuatro (4) horas; el día martes 05 de agosto de 2014 con 6 efectivos por cuatro (4) horas, y el día miércoles 06 de agosto de 2014 con 6 efectivos por cuatro (4) horas, correspondiendo efectuar el pago a la Comisaría Distrital Primera de General Pueyrredón, **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL 2000, CUENTA N° 574/6 por la cantidad de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 288.-)** y al Servicio de Policía Adicional, **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL 4200, CUENTA N° 51532/2, por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.592.-)** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Act. Central 01 – Act.11 - Inciso 3 - Part. Princ.9 – Part. Parc.3 – Part. Subp 0 (Servicios de Seguridad) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 488

Mar del Plata, 01 de agosto de 2014.

Visto el Expediente N° 124/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el alquiler de gimnasios al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, para el

dictado de clases de Educación Física por parte de la Dirección General de Política Deportiva –Dirección de Deporte Social, según los días y horarios detallados a continuación:

- Lunes: de 10.00 a 14.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Martes: de 14.00 a 15.30 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Miércoles: de 10.00 a 14.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Jueves: de 17.00 a 19.00 hs.
- Viernes: de 08.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 16.00 hs.

Que en el citado Expediente obra glosado el contrato celebrado con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, registrado bajo el N° 027/2014.

Que conforme se desprende de la factura N° 0001-00000134 de fecha 01 de julio de 2014 emitida por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, el monto total a abonar por el uso dichos gimnasios asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 10.320,00).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 10.320,00) correspondiendo a Factura N° 0001-00000134 en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a Proyecto 16 - Act. 04 – Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Pcial. 1 -Part.Subp. 0 (Escuelas Deportivas y Servicios Sociales – Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.
REGISTRADA BAJO EL N° 489

Mar del Plata, 01 de agosto de 2014.-

VISTO la documentación obrante en el Expediente

288/2014, y

CONSIDERANDO:

Que dichos actuados refieren a la realización de tres encuentros amistosos entre las Selecciones Nacionales de Voleibol Mayores de la Argentina y Canadá entre los días 4, 5 y 6 de agosto de 2014.

Que estos encuentros, de nivel internacional, se realizan en el marco de la preparación de ambas selecciones con miras a su participación en el Mundial que se llevará a cabo en Polonia del 3 al 21 de septiembre.

Que el Ente Municipal de Deportes y Recreación considera oportuno brindar apoyo a competencias de esta naturaleza, que ayudan a diversificar la oferta deportiva y turística de la ciudad.

Que lo solicitado se enmarca en lo normado por el artículo 3°, Inc. b) y c) de la Ordenanza N° 15120.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Deportivo los encuentros amistosos a realizarse en instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” de nuestra ciudad los días 4, 5 y 6 de agosto de 2014, entre la Selección Argentina de Voleibol y su par de Canadá, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección Política Deportiva del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 490/2014.-

Mar del Plata, 07 de agosto de 2014.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 211/2014 – Cpo 01, en la cual se solicita una ayuda económica para la deportista, de la disciplina Patín Artístico, Lucía Macarena Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, las Ordenanzas 8849, 12200 y 15120 impulsan el reconocimiento y apoyo a la actividad amateur, con el fin de mejorar las disciplinas deportivas que tutela

en función de la promoción del deporte no rentado, previendo sistemas de estímulos y apoyo a deportistas que alcanzan un nivel de rendimiento de reconocida trayectoria.

Que mediante Resolución N° 015 del 5 del enero de 2006 se aprobó el Reglamento del Sistema Municipal de Becas Deportivas, que fue debidamente tratado y respaldado por el Consejo Asesor del Deporte Amateur según acta N° 146.

Que por disposición del Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación resuelve otorgar una Beca Especial de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a la citada deportista.

Que la beca tendrá carácter de Especial, por vía de excepción y en reconocimiento a la trayectoria y excelentes resultados deportivos del año 2013, como así también las participaciones y proyectos deportivos del presente año donde va a participar, representando a nuestro país, en el Campeonato Sudamericano de Patín Artístico a realizarse en la ciudad de Santos, Brasil a partir del 10 de Agosto del 2014.

Que en virtud del apoyo brindado al deportista por parte del EMDER, el beneficiario se compromete a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propia.

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar a la tesorería a abonar la cantidad de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) correspondiente a una Beca Especial por vía de excepción para la deportista de la disciplina patín artístico, Lucía Macarena Martínez (DNI N° 41.333.428), quien participará representado a nuestro país en el Campeonato Sudamericano a llevarse a cabo en la ciudad de Santos, Brasil, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden, deberá imputarse a la cuenta: **Act. C. 1 – Act. 1 - Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Parc. 3 – Part. Subp. 0 (Becas)** del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: El EMDER, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de becas, resultará autoridad competente de aplicación en todo lo concerniente al otorgamiento y/o suspensión del beneficio que se determina, resultando su opinión de carácter irrecusable, tanto por parte del beneficiario como por la entidad que lo patrocina.

Artículo 4°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, el deportista se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER durante las participaciones deportivas y públicas.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y girar Dirección de Gestión, Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 492

Mar del Plata, 08 de agosto de 2014.

Visto Expediente Municipal Nro. 18895/B/1980, Cpos. 00 y 01, por el cual se tramita el permiso precario gratuito de uso y explotación de un sector de la Reserva Natural Laguna de los Padres, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5175 del 2 de febrero de 1982 se otorgó a la Fundación Juan B. Justo (Personería Jurídica N° 2077) permiso precario de uso y explotación de la Unidad de referencia, por un período original de treinta y seis (36) meses a los fines de realizar las obras comprometidas.

Que aprobadas las obras, operaría la automática ampliación del plazo de uso otorgado por el término de 25 años.

Que en virtud de encontrarse vencido dicho permiso, y conforme los fundamentos expuestos en Resolución del EMDER Nro. 387 de fecha 05 de junio de 2014 se dispuso la toma de posesión del predio de referencia, fijándose fecha para el día viernes 13 de junio de 2014 a las 11.00 hs..

Que notificado el Acto Administrativo a la Permissionaria, la misma interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio, efectuando reserva de pretensión anulatoria y daños y perjuicios, que corre por Nota del Ente Nro. 678 de fecha 12 de junio de 2014.

Que en atención al remedio interpuesto, este Ente dispone la suspensión provisoria de la toma de posesión del predio, notificándose la misma a la Fundación.

Que en los fundamentos del recurso la entidad manifiesta su voluntad de ampliar el plazo conferido por Ordenanza Nro. 5175 de 1982.

Que asimismo motivan la medida recursiva en que la Resolución de toma de posesión dictada no es suficiente ante la Ordenanza de otorgamiento, debiendo ser el mismo órgano que otorgó el que disponga la toma del predio concedido, no respetándose la prelación legal. Plantea además la falta de razonabilidad de las normas, violando la Resolución dictada normas constitucionales, atento afectar derechos y garantías a los presentantes.

Que ante ello fue solicitada la colaboración de la Procuración Municipal, a los fines de proceder al conteste del Recurso interpuesto, dictamen que obra a fs. 277 del expediente de marras.

Que corresponde analizar el Recurso de Revocatoria interpuesto, primeramente en su aspecto formal, poniendo de relieve que conforme lo normado por el artículo 90 de la Ordenanza General, la medida recursiva debe ser resuelta sin substanciación por el órgano que produjo el acto, y tratándose el EMDER de un Ente Descentralizado, no corresponde el tratamiento del Recurso Jerárquico.

Que por lo expuesto el presente decisorio pone fin a la instancia administrativa y deja expedita la vía judicial.

Que resultan los motivos expuestos en el acto administrativo Nro. 387 /2014 suficientemente ilustrativos a los fines de fundar con ello el decisorio de proceder a la toma de posesión del predio concedido.

Que la citada Resolución no modifica la Ordenanza Nro. 5175 sino que efectiviza el contenido de la misma, especialmente en los artículos primero, tercero, y séptimo, respecto de la extinción del permiso otorgado, poniendo en marcha los mecanismos de autotutela que posee el Municipio.

Que existe razonabilidad en la Resolución 387/2014, toda vez que la misma resulta el remedio adecuado para dar cumplimiento a la Ordenanza, ya que resulta el órgano competente por su ámbito espacial y funcional conforme la Ordenanza de su creación Nro. 10145, y 15.120.

Que en consideración a lo expuesto precedentemente corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se rechace el reclamo interpuesto, y se proceda a la efectiva toma de posesión del Predio concedido oportunamente a la Fundación Juan B. Justo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria incoado por la Fundación Juan B. Justo, con fecha 12 de junio de 2014, por Nota Nro. 678/2014, de trámite por Expediente Municipal Nro. 18895/B/1980, Cpos. 00 y 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar agotada la vía administrativa.

ARTICULO 3°.- Confirmar en todos sus términos la Resolución Nro. 387/2014, disponiendo la efectiva toma de posesión del pedio para el día 21 de agosto de 2014 a las 10,00hs..

ARTICULO 4°.- Cumplida la diligencia dispuesta por el Artículo 3°, designar a la Fundación Juan B. Justo depositaria regular de las 10 hectáreas sitas en la Reserva Natural Laguna de los Padres (Unidad Recreativa denominada “Villa Dos Pinos”), con sus instalaciones, conforme ubicación y límites determinados en la ordenanza Nro. 5175 y Anexos, previa suscripción por parte de la Fundación del Acta respectiva.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a la FUNDACION JUAN B. JUSTO, con domicilio en la Avda. Juan B. Justo 3575 de esta ciudad y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión y Dirección General de Infraestructura.

REGISTRADA BAJO EL N° 500

Mar del Plata, 08 de agosto de 2014.

Visto Expediente N° 239/2014, Cpo. 01, por el cual se tramita el reclamo administrativo incoado por la Sra. Yolanda Nuñez, de fecha 30 de mayo de 2014, Nota Nro. 642, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del referido reclamo manifiesta la suscripta que con fecha 15 de marzo de 2014, en el marco de la celebración del Día del Deportista, participo de una competencia deportiva denominada Mami Hockey organizada por este Ente.

Que en la mencionada competencia y jugando en representación del Club Náutico, frente al Club Estrada, una jugadora del ese equipo en una jugada, considerada por ella como imprudente, lastima el ojo izquierdo de la reclamante, sufriendo como consecuencia lesiones de gravedad.

Que con motivo de ello, en esa oportunidad es asistida en el lugar y derivada luego a un centro asistencial, siendo operada quirúrgicamente.

Que en virtud de lo relatado, la Sra. Nuñez envía carta documento haciendo responsable al EMDER como organizador del evento deportivo, y por la reparación integral de los daños irrogados, por el hecho referido.

Que asimismo formula idéntica presentación por ante el Municipio, y reitera misiva en fecha 3 de junio de 2014 que corre por Nota Nro 786, y 14 de julio de 2014 manifestando que se procederá al inicio de acciones judiciales, Nota Nro. 786.

Que la interpelación motiva la intervención de la Jefatura de Compras del Ente, quien efectúa el requerimiento correspondiente por ante la aseguradora contratada, Federación Patronal Seguros SA.

Que asimismo obran agregados en autos, informe de la Coordinadora de la Actividad en el Día del Deportista, de Servisa emergencias medicas, certificados médicos, y denuncia formulada por el Ente a la aseguradora.

Que la mencionada entidad rechaza la cobertura del siniestro denunciado, en virtud de no hallarse previsto expresamente en la Póliza Nro. 606.896, toda vez que la misma no cubre las lesiones sufridas como consecuencia de riesgos propios de la actividad practicada.

Que ante ello fue solicitada la colaboración de la Procuración Municipal, a los fines de proceder al conteste del reclamo impetrado, dictamen que obra a fs. 27/8 del expediente de marras.

Que del mismo surge un análisis exhaustivo de la responsabilidad del Estado, la clasificación de esa responsabilidad y los presupuestos que deben reunirse para que sea viable el reclamo.

Que del análisis de las actuaciones y de los elementos obrantes en ellas, no se desprende la acreditación de ningún extremo que atribuya responsabilidad al Ente, atento que el hecho ocasionante del daño surge del deporte practicado por la reclamante, quien al aceptar la participación en el mismo, se somete a los riesgos inherentes al deporte que practica, no existiendo en el presente ilicitud en el hecho en cuestión, presupuesto esencial para atribuir responsabilidad extracontractual al EMDER como organizador.

Que en consideración a lo expuesto corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se rechace el reclamo interpuesto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar el reclamo administrativo incoado por la Sra. Yolanda Nuñez, de fecha 30 de mayo de 2014, Nota Nro. 642, de trámite por Expediente N° 239/2014, Cpo. 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 501

Mar del Plata, 08 de agosto de 2014.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramitara la solicitud de subsidio efectuada por O.N.A.S Organización Náutica Atlántica Sudeste, mediante Expediente N° 303/2013 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 573/2013 se otorgó a la entidad de referencia un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.) a los fines de solventar los gastos que demandó el mejoramiento de infraestructura del predio.

Que conforme se desprende de informe del Contador de fs. 26 se ha dado entero cumplimiento al cargo de rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 652/82 y lo previsto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas efectuada por O.N.A.S Organización Náutica Atlántica Sudeste, con motivo del subsidio otorgado mediante Resolución 573/2013 y en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 652/82, cumplimentando con lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan Dirección de Gestión, Área de Deporte Federado de la Dirección Gral. de Política Deportiva, Contaduría del EMDER y archivar.

REGISTRADA BAJO EL N° 502

Mar del Plata, 11 de agosto de 2014.

VISTO el expediente N° 285/2014 Cuerpo 01, a través del cual se tramita la Concurso de Precios N° 35/2014 por el servicio de transporte – Etapa Regional – Juegos Buenos Aires la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de agosto de 2014 se realizó el Llamado a Concurso de Precios, conforme lo dispuesto por Resolución N° 480/2014.

Que en dicho acto se constató la existencia de tres ofertas, correspondientes a la firmas EL RAPIDO S.A., RUTATLANTICA S.A. y MICROSUR S.R.L. conforme se desprende del Acta de Apertura.

Que evaluándose la admisibilidad de las ofertas presentadas, se verifica que la Oferta Nro. 3 perteneciente a MICROSUR SRL incurre en la causal de rechazo prevista en el artículo 10.2 del PBC, procediéndose en consecuencia a su rechazo en el Acto de Apertura.

Que en la Oferta Nro. 1 EL RAPIDO S.A. cotiza para el servicio de Transporte según el Artículo 1° del P.B.C. de las Cláusulas Particulares un monto total de Pesos Ciento dos mil (\$ 102.000,00.-).

Que la Oferta Nro. 2 perteneciente RUTATLANTICA S.A. cotiza para el servicio de Transporte según el Artículo 1° del P.B.C. de las Cláusulas Particulares un monto total de Pesos Ciento treinta y siete mil quinientos (\$ 137.500,00)

Que la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas procede al estudio y evaluación de las mismas.

Que del análisis surge que la firma EL RAPIDO S.A. no adjunta información sobre los vehículos de acuerdo a los Artículos 7.5, 7.6, 7.7 y 7.8, además la planilla de cotización no se encuentra debidamente completa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9 y 10.2, por lo que la Comisión Evaluadora recomienda declarar la presente oferta inválida.

Que si bien la oferta de la firma RUTATLANTICA S.A. se considera válida, no presenta último acta de asamblea donde consten las autoridades de la sociedad de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 7.9 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que atento existir en el presente Acto una única oferta válida, siendo la misma superior al Presupuesto Oficial, la Comisión considera conveniente realizar el Segundo Llamado del Concurso de referencia, conforme al art. 155° de la L.O.M.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la oferta Nro. 1 de la firma EL RAPIDO S.A. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Rechazar la oferta Nro. 3 de la firma MICROSUR S.R.L. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- Declarar como única oferta valida la presentada en segundo lugar por la firma RUTATLANTICA SA, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 4º.- Conforme lo dispuesto por el artículo 155 de la LO.M., fijar el día 13 de agosto a las 11:00 horas como fecha de Apertura de Propuestas del SEGUNDO LLAMADO a Concurso de Precios N° 35/2014 por el servicio de transporte destinado a la etapa regional de los Juegos Buenos Aires la Provincia, la cual se llevará a cabo en la Jefatura de Compras del EMDeR, sito en la calle De los Jubilados s/n- Complejo Natatorio de esta ciudad.

ARTICULO 5º.- Eximir a la firma RUTATLANTICA S.A. de presentar la documentación aportada obrante en el expediente y que no posean vencimiento en ocasión del Primer llamado a Concurso, debiendo presentar en su caso, nuevamente el Pliego de Bases y Condiciones completo y firmado, así como una nueva oferta económica y último acta de asamblea donde consten las autoridades de la sociedad.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

REGISTRADA BAJO EL N° 503

Mar del Plata, 11 de agosto de 2014.

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud efectuada por parte de PM & AB SA, de trámite por Expediente N° 287/2014 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que la firma referida, por medio de su Presidente el Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, solicita el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante los días 12 de septiembre de 2014 para armado, 14 de septiembre de 2014, a los fines de realizar el show de “JOAQUIN SABINA”, restituyendo las instalaciones antes del día 15 de septiembre de 2014, antes de las 12.00 hs.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente convenio en el cual se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Que en virtud de ello corresponde ratificar los términos del mencionado instrumento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la firma PM & AB SA representada por el Sr. Pablo Miguel Ángel Baldini, el uso de las instalaciones del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini” durante los días 12 de septiembre de 2014 para armado, 14 de septiembre de 2014, a los fines de realizar el show de “JOAQUIN SABINA”, restituyendo las instalaciones antes del día 15 de septiembre de 2014, antes de las 12.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Oportunamente será suscripto el correspondiente contrato entre las partes, en el cual se especificaran todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

ARTICULO 3.- Autorizar a la Contaduría a efectuar el ingreso de los respectivos costos operativos, los que deberán imputarse en la partida del Cálculo de Recursos Vigente a la cuenta Tipo 12- Clase 5- Concepto 02- Subconcepto 00 (Estadio Polideportivo) y en un diez por ciento (10%) conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 18.635, Decreto 1484/2008, a la cuenta Tipo 12 – Clase 2 - Concepto 09 – Subconcepto 11 (Afectado al Fondo de Promoción del Deporte Amateur) del cálculo de Recursos en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y la Dirección GRAl. de Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 505

Mar del Plata, 13 de agosto de 2014.

Visto: la realización en esta ciudad de Mar del Plata del XX Golden Oldies Rugby Festival, del 21 al 28 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que estos Festivales son organizados cada dos años en ciudades de todo el mundo, patrocinados por la empresa Air New Zealand, propietarios de la marca del evento.

Que se trata de encuentros informales de veteranos de distintos deportes: rugby (el mayor en importancia), cricket, hockey y netball.

Que la filosofía de los Festivales de Veteranos Golden Oldies consiste en reunir a hombres y mujeres deportistas mayores de 35 años de muchos países, para compartir su interés común en un deporte en particular y para divertirse jugando al mismo en un destino nuevo y emocionante, forjando lazos de amistad entre los participantes.

Que Mar del Plata ha sido elegida sede del XX Golden Oldies Rugby Festival en el año 2014, acontecimiento que moviliza más de 3.000 personas con estadia.

Que los visitantes extranjeros que participan provienen principalmente de los países del circuito internacional de este Rugby que son entre 15 y 20, cuyas

delegaciones no solo se componen de jugadores, sino que la mayoría de ellos viajan acompañados de familia y amigos.

Que además, contara con la cobertura periodística de medios de comunicación gráficos y televisivos, así como de prensa especializada, lo que implica un importante impacto publicitario para Mar del Plata en el contexto nacional.

Que este Ente Municipal de Deportes y Recreación, considera oportuno brindar su adhesión a esta competencia, que suma al Calendario de Actividades una importante propuesta turística, deportiva y recreativa.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Declarar de **Interés Deportivo** a la realización de **XX Golden Oldies Rugby Festival 2014**, en merito a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar por la Dirección de Gestión, y a sus efectos intervengan la Dirección de Infraestructura, Jefatura de Compras y Contaduría del Emder-

REGISTRADA BAJO EL N° 507

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014.

VISTO el Expediente N° 264/2014 Cuerpo 01 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el pedido de subsidio de la Agrupación Universitaria de Náutica.

Que a fs. 2, la citada Asociación, solicita un subsidio para solventar los gastos generados para las actividades programadas para el presente año

Que la Agrupación se encuentra inscripta en el Registro Municipal de Instituciones Deportivas bajo el N° 231

Que a fs.13 la Dirección de Gestión informa que ha sido verificada la documentación que acompaña las presentes actuaciones, por lo cual el peticionante ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto 652/82.

Que a fs. 15 la Contaduría del EMDER informa la partida de gastos vigente a la que habrá de imputarse el egreso que demande el presente y la Tesorería del EMDER informa que la Institución no posee deuda con este Organismo Descentralizado

Que en tal sentido, la Ordenanza 8849/93 impulsa el reconocimiento a la actividad netamente amateur, a través de estímulos y apoyo a los deportistas que alcancen un nivel de rendimiento compatible con la representación local en torneos de reconocida trascendencia.

Que en virtud del apoyo brindado a la Agrupación Universitaria de Náutica por parte del EMDER, los beneficiarios se comprometen a difundir y promocionar la imagen de este Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar a la Tesorería a abonar la cantidad de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) a la Agrupación Universitaria de Náutica para solventar los gastos generados para las actividades programadas para el presente año, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2°: En virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente, la Agrupación se compromete a difundir y/o promocionar al EMDER.

Artículo 3°: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a: **Act. Central 01- Act. 01- Inciso 5 – Part. Ppal. 1 – Part. Pcial. 7 - Part. Subpcial. 0** (Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro), del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4°: Los fondos asignados conforme el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad dispuesta por el Decreto N° 652/82.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 508

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014.

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cuerpo 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014- Cpo 01 obra glosado el Convenio celebrado el día 26 de Junio del año en curso con la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires (FENBAS), registrado bajo el N° 073/2014.

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a la FENBAS por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 11 de Agosto de 2014, la FEDERACION DE NATACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, coordinó la fiscalización de la disciplina NATACIÓN, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2014 por el desarrollo del CIRCUITO MUNICIPAL DE NATACION 2014, a saber:

- Circuito Municipal Etapa IAE CLUB desarrollado el día 28 de junio de 2014 por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.625.) correspondiente a Recibo "C" 0001 00003357.
- Circuito Municipal Etapa Once Unidos desarrollado el día 09 de julio de 2014 por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.625.) correspondiente a Recibo "C" 0001 3358.
- Circuito Municipal Especial en Natatorio Alberto Zorrilla – EMDER el día 11 de julio de 2014 por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.625) correspondiente a Recibo "C" 0001 3362.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Federación de Natación de la Provincia de Buenos Aires –FENBAS-, CUIT N° 30-68556947-3, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 – Cpo 01, la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.875.-) por arbitraje y fiscalización del Circuito Municipal de Natación realizado en CLUB ALBERT EINSTEIN, CLUB ONCE UNIDOS Y NATATORIO EMDER, por un monto total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1625.-) cada etapa, correspondiendo a Recibos "C" 0001 00003357, 0001 00003358 y 0001 00003362 respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 509.

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014.

VISTO la presentación efectuada mediante Nota registrada bajo el N° 878, de fecha 08 de agosto de 2014 por el Sr. Rubén Eduardo Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita permiso de uso de un espacio en las instalaciones del Estadio "José María Minella" el día 16 de agosto de 2014 en la franja horaria de 20.30 a 24.00 hs. a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur con el fin de ayudar, con el dinero recaudado, a las jóvenes promesas del box de la ciudad de Mar del Plata.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la jefatura de escenario asigna el uso del Gimnasio "B" en el día y horario requerido.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta el carácter benéfico del evento, ésta Presidencia considera apropiado eximir al Sr. Rubén Eduardo Acosta del pago de los costos que devengue el uso del gimnasio del Estadio "José María Minella".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Autorizar el uso gratuito del Gimnasio "B" del Estadio "José María Minella" del Parque Municipal de Deportes "Teodoro Bronzini" a los fines de la realización de un festival de boxeo amateur con el fin de ayudar, con el dinero recaudado, a las jóvenes promesas del box de la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de agosto de 2014, en la franja horaria de 20.30 a 24.00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3º.- El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas de acuerdo a lo dispuesto a lo Ordenanza N° 16463.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión Dirección Gral. de Política Deportiva, Dirección Gral. de Infraestructura y por su intermedio al jefe de escenario del Estadio José María Minella.

REGISTRADA BAJO EL N° 510

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014.

Visto el Expediente N° 124/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con el alquiler de gimnasios al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, para el dictado de clases de Educación Física por parte de la Dirección General de Política Deportiva –Dirección de Deporte Social, según los días y horarios detallados a continuación:

- Lunes: de 10.00 a 14.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Martes: de 14.00 a 15.30 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Miércoles: de 10.00 a 14.00 hs. y de 17.00 a 19.00 hs.
- Jueves: de 17.00 a 19.00 hs.
- Viernes: de 08.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 16.00 hs.

Que en el citado Expediente obra glosado el contrato celebrado con el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, registrado bajo el N° 027/2014.

Que conforme se desprende de la factura N° 0001-00000135 de fecha 01 de agosto de 2014 emitida por el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, el monto total a abonar por el uso dichos gimnasios asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 10.320,00).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Deporte Social de la Dirección Gral. de Política Deportiva.

Que la contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata, CUIT 30-67682038-4, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$ 10.320,00) correspondiendo a Factura N°0001-00000135 en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

Artículo 2°: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a Act. Central 16 - Act. 04 – Inciso 3 - Part.Ppal. 2 - Part.Pcial. 1 -Part.Subp. 0 (Alquiler de edificios y locales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 511.

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014

Visto el Expediente N° 288/2014 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la participación del seleccionado Argentino en el próximo mundial a desarrollarse en Polonia el presente año, la Federación Argentina de Voley solicita a este organismo la mayor colaboración posible para disputar una serie de encuentros amistosos con Canadá.

Que conforme surge de dichos obrados durante los días 04 de agosto al 06 de agosto de 2014 se realizaron los encuentros amistosos de voley entre los seleccionados mencionados en instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a la presentación realizada la Sociedad Argentina de Autores Compositores de Música (SADAIC) el total a abonar por musicalización los días citados, asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) correspondiendo a factura N° 0010-00011220.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Presidente del Ente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Sociedad Argentina de Autores Compositores de Música (SADAIC), CUIT 33-52568893-9, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.-) correspondiendo a Factura 0010-00011220, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 8 - Part.Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Impuestos, derechos y tasas - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan

REGISTRADA BAJO EL N° 512

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014.

VISTO que, por iniciativa de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, se propone a la deportista de Gimnasia Deportiva **AYELEN TARABINI** como **EMBAJADORA DEPORTIVA**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada viene destacándose, hace años, a nivel Nacional e Internacional e integrando el grupo elite de la Selección Argentina de esta disciplina.

Que como integrante del equipo nacional participará del Campeonato Pre-Panamericano a desarrollarse del 20 de agosto al 1º de septiembre de 2014 en Canadá,

Que del 27 de septiembre al 10 de octubre participara, integrando el Equipo Nacional, del Mundial a realizarse en Nanning; China.

Que en representación de Argentina logró medallas en todas las competencias en las que participó en el Festival Olímpico Panamericano realizado en México en el mes de Julio.

Que en el Campeonato Mundial de Eslovenia, realizado en el mes de abril, obtuvo Medalla de Oro en la especialidad suelo.

Que sus participaciones son un motivo de orgullo para la ciudad y el deporte marplatense, en las que se ve reflejada su dedicación, constancia y esfuerzo junto al equipo profesional que la acompaña.

Que su participación es un motivo de orgullo para la ciudad, y para el deporte marplatense.

Que el ejemplo de esta atleta puede servir para que más jóvenes se vean reflejados en valores tales como la dedicación, la constancia y el esfuerzo; y en virtud de ello se acerquen a los beneficios del deporte en cualquiera de sus ramas.

Que es función del Ente Municipal de Deportes y Recreación, reconocer los méritos de todos aquellos vinculados al deporte, que de una u otra manera por su trayectoria colaboran con el crecimiento de la actividad.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el acto administrativo, que sirva de marco para designar a la Srta. Ayelén Tarabini como EMBAJADORA DEPORTIVA.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Designar “EMBAJADORA DEPORTIVA”, a la Srta. Ayelén Tarabini, en mérito a su destacada trayectoria como deportista, y por fomentar la difusión de la disciplina gimnasia deportiva, colaborando de ésta manera con el deporte de la ciudad de Mar del Plata, y de nuestra patria.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga la Dirección General de Política Deportiva.

REGISTRADA BAJO EL N° 513

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014.

Visto el Expediente N° 288/2014 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la participación del seleccionado Argentino en el próximo mundial a desarrollarse en Polonia el presente año, la Federación Argentina de Voley solicita a este organismo la mayor colaboración posible para disputar una serie de encuentros amistosos con Canadá.

Que conforme surge de dichos obrados durante los días 04 de agosto al 06 de agosto de 2014 se realizaron los encuentros amistosos de voley entre los seleccionados mencionados en instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a la presentación realizada la Asociación Civil Recaudadora AADI CAPIF el total a abonar en concepto de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11723) Decreto 1670/74, 1671/74 del P.E.N. y Resolución 390/05 de S.M.C. del 19/12/05 durante el mes de agosto de 2014 loa citados días, asciende a la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) correspondiendo a Factura 0001-00257474.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Presidente del Ente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a la Asociación Argentina de Intérpretes y Fonográficos (AADI CAPIF), CUIT 30-57444996-7, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 8 - Part.Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Impuestos, derechos y tasas - Otros) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 514

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014.
Visto el Expediente N° 288/2014 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la participación del seleccionado Argentino en el próximo mundial a desarrollarse en Polonia el presente año, la Federación Argentina de Voley solicita a este organismo la mayor colaboración posible para disputar un encuentro amistoso con Canadá

Que conforme surge de dichos obrados durante los días 04 de agosto al 06 de agosto de 2014 se realizaron los encuentros amistosos de voley entre los seleccionados mencionados en instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” de nuestra ciudad.

Que de acuerdo al informe de Deporte Federado obrante a fs. 10, resulto necesaria la contratación de un locutor para llevar adelante la presentación del evento.

Que en razón que el Sr. Martin Sebastián Zelaya se encuentra calificado para realizar la locución por sus antecedentes en similares acontecimientos resulta conveniente proceder a esa contratación.

Que el nombrado adjunta factura por sus honorarios, la que se encuentra debidamente conformada por el Presidente del Ente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Tesoreía del EMDER a abonar al Señor Martin Sebastián Zelaya DNI Nro. 32668194 CUIT 20-3668194-7, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-) correspondiendo a Factura 0001-00000021, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 4 - Part.Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Servicios Técnicos y Profesionales) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.
REGISTRADA BAJO EL N° 515

Mar del Plata, 14 de agosto de 2014
Visto el Expediente N° 288/2014 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la participación del seleccionado Argentino en el próximo mundial a desarrollarse en Polonia el presente año, la Federación Argentina de Voley solicita a este organismo la mayor colaboración posible para disputar una serie de encuentros amistosos con Canadá.

Que conforme surge de dichos obrados durante los días 04 de agosto al 06 de agosto de 2014 se realizaron los encuentros amistosos de voley entre los seleccionados mencionados en instalaciones del Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque de Deportes “Teodoro Bronzini” de nuestra ciudad.

Que de acuerdo a la presentación realizada por el señor Domingo Ignacio Sotelo la ejecución del control de acceso al escenario fue cubierto por personal perteneciente a la delegación Mar del Plata de UTEDYC Rama, Controles y Boleteros de Mar del Plata, correspondiente a dos personas por día.

Que conforme se desprende de Factura “C” N° 0001-00000001 emitida por Sotelo, Domingo Ignacio Eventos Especiales, CUIT N° 23-12443316-9, el monto total a abonar por dicho trabajo asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-)

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el Presidente del Ente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto.

Que corresponde a la Presidencia del Ente autorizar el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar al señor Sotelo, Domingo Ignacio – Eventos Especiales, CUIT 23-12443316-9, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida Ac. Cenral 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 9 - Part.Parc. 9 -Part.Subp. 0 (Otros Servicios) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.
REGISTRADA BAJO EL N° 516

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014

Visto el expediente N° 238/2014 Cpo 01, y
02 por el que se tramita la Licitación Pública N° 4/2014 “Adquisición de remeras – Maratón ciudad de Mar del Plata 2014”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 439/2014 se fijó como fecha de apertura del Llamado a Licitación de referencia el día 5 de agosto del corriente.

Que en el día y hora fijados en el acto administrativo precedentemente, se procedió a la correspondiente Apertura de Ofertas conforme consta en el acta a fs. 343/344/345.

Que en dicho acto se constató la existencia de cinco (6) ofertas correspondientes a las firmas LOPEZ CARLOS GABRIEL, COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A., NEMER JUAN HECTOR, MATARELLI JORGE MARTIN, COOPERATIVA DE TRABAJO KBRONES LIMITADA y PECANI AURORA.

Que la Oferta N° 1, perteneciente a CARLOS GABRIEL LOPEZ cotiza para el ítem N° 1 (Remeras 10K) un precio unitario de PESOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 61,50.-), TOTAL Item PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 307.500.-); para el ítem N° 2 (Sudaderas 21k y 42k) un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 58,40.-), TOTAL Item PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 408.800.-), y para el ítem N°3 (remeras staff) un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 55,30.-), TOTAL Item PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 55.300.-).

Que la Oferta N° 2, de la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. cotiza para el ítem N° 1 (Remeras 10K) un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 58,00.-), TOTAL Item PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-); para el ítem N° 2 (Sudaderas 21k y 42k) un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54,00.-), TOTAL Item PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000.-); y para el ítem N°3 (remeras staff) un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 55,00.-) TOTAL Item PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-).

Que la firma NEMER JUAN HECTOR, Oferta N° 3, cotiza para el ítem N° 1 (Remeras 10K) un precio unitario de PESOS SETENTA Y NUEVE (\$ 79,00.-), TOTAL Item PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000.-); para el ítem N° 2 (Sudaderas 21k y 42k) un precio unitario de PESOS SETENTA Y NUEVE (\$ 79,00.-), TOTAL Item PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 553.000.-), y para el ítem N° 3 (remeras staff) un precio unitario de PESOS NOVENTA Y TRES (\$ 93,00.-), TOTAL Item PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000.-).

Que la Oferta N° 4, de la firma MATARELLI JORGE MARTIN cotiza para el ítem N° 1 (Remeras 10K) un precio unitario de PESOS CIENTO VEINTIUNO (\$ 121,00.-), TOTAL Item PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000.-); para el ítem N° 2 (Sudaderas 21k y 42k) un precio unitario de PESOS SETENTA Y NUEVE (\$ 79,00.-), TOTAL Item PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 553.000.-); y para el ítem N°3 (remeras staff) un precio unitario de PESOS CIENTO TRES (\$ 103,00.-), TOTAL Item PESOS CIENTO TRES MIL (\$ 103.000.-).

Que la Oferta N° 5, de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KBRONES LIMITADA cotiza para el ítem N° 1 (Remeras 10K) un precio unitario de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00.-), TOTAL Item PESOS SEISCIENTOS MIL (4 600.000.-); para el ítem N° 2 (Sudaderas 21k y 42k) un precio unitario de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110,00.-), TOTAL Item PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000.-); y para el ítem N°3 (remeras staff) un precio unitario de PESOS OCHENTA (\$ 80,00.-), TOTAL Item PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-).

Que la firma PECANI AURORA no presenta el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo establece el Artículo 11.1°, dando a lugar al rechazo de la oferta en el Acto de Apertura.

Que en el mismo acto de apertura se verifica que la oferta correspondiente a la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. no adjunta las muestras conforme a lo establecido en el Artículo 2° de las Clausulas Particulares razón por la cual se desestima la oferta presentada.

Que a fs. 352 consta el Acta realizada por la Comisión Evaluadora.

Que de la misma surge que las firmas NEMER JUAN HECTOR Y JORGE MARTIN MATARELLI han dado cumplimiento a los recaudos formales exigidos por el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO KBRONES LTDA no acredita legalmente la representación suficiente para suscribir la oferta presentada.

Que en dicha Acta surge que la firma CARLOS GABRIEL LOPEZ debe cumplimentar el Anexo I respecto a la constitución de domicilio en la Ciudad de Mar del Plata y presentar Manifestación Patrimonial con Informe de Auditoría firmado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional respectivo.

Que a fs. 353 se adjunta Cédula de Notificación dirigida a la firma CARLOS GABRIEL LOPEZ requiriendo la documentación faltante.

Que a fs. 356/357/358/359/360 se adjunta la documentación faltante de la firma CARLOS GABRIEL LOPEZ, que acredita presentando además los originales.

Que analizadas las indumentarias objeto de la Licitación de referencia, el Jefe de Compras, el Coordinador de Deporte Federado y la Comisión Evaluadora recomiendan adjudicar a la firma CARLOS GABRIEL LOPEZ el ítem N° 1 (Remeras 10k) por un precio unitario de PESOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 61,50.-) y un monto total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 307.000,00.-), el ítem N°2 (Sudaderas 21k y 42k) por un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 408.800,00.-) y el ítem N° 3 (remeras staff) por un

precio unitario de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$55,30.-) y un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 55.300,00.-), siendo el monto total de adjudicación de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 771.600,00.-).

Que asimismo la Comisión evaluadora considera conveniente requerir al Sr. Carlos Gabriel López, de resultar adjudicatario, que las prendas deben tener tirilla de hombro, la manga debe cerrar con el dobles y no en oberlock, abajo debe tener collareta de 5 hilos, como certificar además, la calidad de tela ofrecida, todo lo cual será objeto de evaluación por idóneos al momento de la entrega, tanto respecto de talles como calidad requeridos conforme lo solicitado.

Que a los fines de evaluar y recomendar la adjudicación de las diferentes prendas, la Jefatura de Compras, el Coordinador de Deporte Federado y la Comisión Evaluadora han tenido en cuenta el menor precio, la calidad de las muestras presentadas y por ajustarse a lo solicitado en el P.B.C.

Que la adjudicación total recomendada es inferior en un 47,689% al Presupuesto Oficial estipulado en el artículo 6° de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la oferta N° 6, perteneciente a la firma PECANI AURORA por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: Desestimar la oferta N° 2, de la firma COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°: Adjudicar a la Oferta N° 1 de la firma CARLOS GABRIEL LOPEZ la adquisición de remeras destinadas a la Maratón Ciudad de Mar del Plata, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem N° 1 (Remeras 10k) por un precio unitario de PESOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 61,50.-) y un monto total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUIENIENTOS (\$ 307.500,00.-) correspondiente a 5.000 prendas de acuerdo al detalle establecido por el art. 1° del P.B.C.
- Ítem N° 2 (Musculosas 21k y 42k) por un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (58,40.-) y un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 408.800,00.-) correspondiente a 7.000 prendas de acuerdo al detalle establecido por el art. 1° del P.B.C.
- Ítem N° 3 (Remeras staff) por un precio unitario de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 55,30.-) y un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 55.300,00.-) correspondiente a 1.000 prendas de acuerdo al detalle establecido por el art. 1° del P.B.C.

El adjudicatario deberá presentar las prendas con tirilla de hombro, manga debe cerrar con el dobles y no en oberlock, abajo debe tener collareta de 5 hilos. Asimismo tendrá que certificar además, la calidad de tela ofrecida. Todo ello será objeto de evaluación por idóneos al momento de la entrega, tanto respecto de talles como calidad requeridos conforme lo solicitado en el P.B.C.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 439/2014, oferta presentada y demás documentación obrante en Expediente N° 238/2014 Cpo.01 y 02.-

ARTÍCULO 4°: El egreso que demande lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° deberá imputarse a la siguiente partida: 16.03.00.2.2.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Conforme lo previsto en el Art. 19° de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas adjudicatarias deberán constituir una garantía de adjudicación equivalente al quince por ciento (15%) del Monto adjudicado.

ARTICULO 6°: Registrar por la Dirección de Gestión y a sus efectos intervengan Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras del EMDeR.

REGISTRADA BAJO EL N° 518

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014.

Visto Expediente Municipal N° 22161 –A – 73, original y Alcance 01 (agregados Expte. N° 19469 – 6 - 96, N° 23301 - 4 - 96, y N° 559 - 3 – 97), por el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con el Permiso Precario de uso y explotación otorgado a la Asociación de Pesca y Casting de Mar del Plata, sobre el predio de dominio público municipal situado en la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres denominado “La Isla”, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ordenanza 8404 promulgada en fecha 05 de diciembre de 1991, se otorgó a la Asociación de Pesca y Casting Mar del Plata, permiso de uso precario por el término de cinco (5) años de la fracción denominada “La Isla” de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres de una superficie de 10.960 m2; por lo que con fecha 06 de diciembre de 1996 ha fenecido el plazo del permiso concedido con carácter precario.

Que habiendo tomado conocimiento del estado procesal de los autos caratulados: ASOCIACIÓN DE PESCA Y CASTING MAR DEL PLATA C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN S/ USUCAPIÓN, y teniendo en cuenta la situación de la Asociación en relación a su personería, la habilitación para funcionar, los plazos otorgados que se encuentran vencidos, como asimismo el tiempo transcurrido sin que la misma haya efectuado presentación alguna respecto de las actas de inspección efectuadas, la citada Asociación debe proceder al reintegro del espacio al municipio.

Que en consecuencia le corresponde a la Comuna, a través de éste Ente, conforme las facultades otorgadas mediante Ordenanza 15.120.

Que en la oportunidad de llevar a cabo la referida toma de posesión, se designará a la Asociación de Pesca y Casting de Mar del Plata depositario con guarda provisoria del lugar por el plazo de tres (3) meses prorrogables.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se proceda a disponer la toma de posesión de las mencionadas instalaciones, fijando día y hora para cumplir dicha diligencia, y designando a los agentes y funcionarios que en representación de este organismo participarán de la misma.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Disponer la toma de posesión de la fracción de tierra denominada “La Isla” de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres de una superficie de 10.960 m²., con sus instalaciones, cuyo permiso de uso explotación y gratuita fuera otorgado a la Asociación de Pesca y Casting Mar del Plata, mediante Ordenanza N° 8404 de fecha 06 de diciembre de 1996; la que se llevara a cabo el día 21 de agosto de 2014, a las 11.00 hs, en un todo de acuerdo a actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 22161 –A – 73 Original y Alcance 01 (y agregados N° 19469 – 6 - 96, N° 23301 - 4 - 96, y N° 559 - 3 – 97).

ARTICULO 2°.- Cumplida la diligencia dispuesta por el Artículo 1°, designar a la Asociación de Pesca y Casting Mar del Plata depositario regular y provisorio de la fracción de tierra denominada “La Isla” de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres de una superficie de 10.960 m², por el plazo de tres (3) meses prorrogables a exclusivo criterio del EMDER.

ARTICULO 3°.- Designar a los agentes: Ing. Oscar GONZALEZ (Director General de Infraestructura) Juan Carlos RAITERI (Jefe de Escenario Laguna de la Dirección General de Infraestructura), y Dr. Fernando RODRIGUEZ LLUGDAR (Asesor Letrado para la Administración de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres), para que en representación del EMDER, procedan a efectivizar lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- Por intermedio de los agentes designados al efecto por la Dirección General de Infraestructura, proceder a la confección del respectivo inventario.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a la Asociación de Pesca y Casting Mar del Plata, y Dirección General de Infraestructura del Ente a mi cargo.

REGISTRADA BAJO EL N° 519

Mar del Plata, 15 de agosto de 2014.

Visto el Expediente N° 101/2014 – Cpo 01 por los que se tramitan las actuaciones relacionadas con la contratación de una pauta publicitaria periodística en distintos medios de comunicación de “Arte Físico”, y

CONSIDERANDO:

Que conforme propuesta presentada oportunamente por la señora Sandra Moraes, planteando un paquete con diferentes pautas publicitarias, y habiendo sido evaluada por el área de Prensa del Ente, se acepto la propuesta de cobertura del servicio publicitario múltiple en: *Gráfica*, mediante nota escrita relacionada a gestiones del Organismo, calendario de actividades y entrevista a deportistas federados en la revista “**Artefísico News**”; a través de la Web en la página “**www.artefisico.com.ar**” publicitando noticias diarias, calendario, envío de información por medio de Newsletter a los registrados de la página y banner institucional, y por **TV** con una placa televisiva con audio semanal, notas mensuales con imágenes, promoción de actividades en el bloque informativo y auspiciadas por el Ente; a un costo mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS(\$ 2.600)por un importe desde el 01 de marzo al 30 de junio de 2014.

Que a fs. 57 se solicita la renovación de la mencionada contratación desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014, contando ello con la confirmación por parte del área de prensa del Ente, y con la anuencia de esta Presidencia.

Que la firma señalada resulta ser uno de los formatos periodísticos deportivos locales de una gran trayectoria.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Disponer la renovación de la contratación directa de un paquete publicitario múltiple en medios gráficos, web y televisivo de “Arte Físico”, de la señora Sandra Ángela Moraes, C.U.I.T. 27-92323385-2, por un importe mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600); desde el 01 de agosto y hasta 30 de noviembre de 2014 en un todo de acuerdo a la documentación obrante en Expediente N° 101/2014 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a la siguiente partida: Act. Central 01 - Act. 01- Inciso 3- P.Pal. 6 - Part. Parcial 1 – Part. Sub. Parc. 0 (Publicidad y Propaganda - Publicidad) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar e intervengan la Dirección de Gestión, Contaduría, Tesorería del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 523

Mar del Plata, 21 de agosto de 2014

VISTO la solicitud por medio de la cual se tramita el pedido de uso del Velódromo Municipal “Julio Polet”, por parte de la Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta mediante Nota N° 837 de fecha 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación solicita permiso de uso del mencionado escenario durante los días 28 y 29 de agosto de 2014, a los fines de llevar a cabo el evento “Copa Internacional Omniun – Mar del Plata Clase 2”.

Que el mencionado campeonato cuenta con la organización de la Asociación Ciclista Regional Mar y Sierras y la fiscalización de la Federación.

Que en consecuencia la Dirección General de Infraestructura a través de la coordinación de escenario acuerda los días de uso del mencionado escenario, adoptando las medidas pertinentes a los fines de asegurar la efectiva prestación de los servicios técnicos durante las pruebas.

Que como una muestra más del apoyo del EMDER al deporte amateur de nuestra ciudad, esta Presidencia considera procedente eximir a la entidad organizadora de los costos operativos que devengará el uso del velódromo para su realización.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios administrados por el organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la “Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta”, el uso gratuito del Velódromo “Julio Polet” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, durante los días 28 y 29 de agosto de 2014 a los fines del desarrollo de la “Copa Internacional Omniun – Mar del Plata – Clase 2”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por el desarrollo del Campeonato, durante el cual la Federación asumirá la responsabilidad civil exclusiva por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del mismo.

ARTÍCULO 3º.- La Federación deberá presentar ante el EMDER póliza de seguro cuya cobertura alcance a los deportistas participantes en el evento.

ARTÍCULO 4º.- La Federación deberá acreditar ante el EMDER la contratación del servicio de emergencias médicas – ambulancia (un móvil fijo en el estadio) durante el evento.

ARTICULO 5º.- La organización deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguro cuya cobertura ampare toda la actividad a realizar; constancia de cobertura de emergencias médicas y deberá acompañar, constancia de pago de los Derechos de Autor e Intérpretes, S.A.D.A.I.C. y autorización por parte de la misma para la realización del evento, conforme lo establecido por Decreto Provincial N° 6094/63 y Decreto Municipal 1638/2000.

ARTICULO 6º.- El servicio de limpieza quedará a exclusivo cargo de los organizadores durante y finalizado el evento.

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección General de Infraestructura y por su intermedio al Jefe de escenario.

REGISTRADA BAJO EL N° 528

Mar del Plata, 21 de agosto de 2014

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 025/2014

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 14 de Agosto de 2014, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial y Especial – y Juegos Deportivos Intercolegiales 1º Etapa, a saber: 14 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 06 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 07 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 07 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 08 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u y 2 árbitros para fútbol especial a pesos trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 312.50.-) c/u, correspondiendo Factura “C” N° 0001 00000310. Juegos Deportivos Intercolegiales 1º Etapa, 40 partidos a pesos ciento dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 118.75.-) c/u y 4 árbitros por jornada doble a pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375.-) c/u, correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000311.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial y Especial y Juegos Deportivos Intercolegiales 1º Etapa– 14 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 06 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 07 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 07 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 08 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u y 2 árbitros para fútbol especial a pesos trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 312.50.-) c/u. Juegos Deportivos Intercolegiales 1º Etapa, 40 partidos a pesos ciento dieciocho con setenta y cinco centavos (\$ 118.75.-) c/u y 4 árbitros por jornada doble a pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375.-) c/u, por un monto total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 12625.-), correspondiendo a Facturas “C” N° 0001 00000310 y 0001 00000311 respectivamente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas–Otros-Arbitrajes), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 530

Mar del Plata, 22 de agosto de 2014

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud de uso del Estadio “José María Minella” por parte del Club Atlético Unión, mediante Expte. N° 321/2013 – Cpo 01, y

CONSIDERANDO:

Que el Club de referencia solicita el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar encuentros futbolísticos hasta fin del presente año 2014, correspondientes al fixture oficial de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que en carácter de local dispute el Club en el marco del Torneo FEDERAL “A”.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Que en atención a lo establecido por Ordenanza Nro 21481, y Decreto reglamentario, corresponde se exima al Permisionario del pago de los derechos de uso y gastos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones, todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo quinto y concordantes de la Ordenanza Nro. 21481 y su Decreto Reglamentario.

Que teniendo en cuenta la fecha de promulgación de la norma referida, y la cercanía de las fechas solicitadas por la Institución, se ha dispensado al Club para el cumplimiento de todos los recaudos exigidos a la firma, debiendo acreditarlos en el menor tiempo posible.

Que a tal efecto será suscripto el correspondiente contrato en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al permiso otorgado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE

DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar al Club Atlético Unión, el uso de las instalaciones del Estadio “José María Minella” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, a los fines de disputar encuentros futbolísticos hasta fin del presente año 2014, correspondientes al fixture oficial de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que en carácter de local dispute el club en el marco del Torneo FEDERAL “A” Temporada 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Conforme lo establecido en Ordenanza Nro 21481 y Decreto Reglamentario corresponde se exima al Permisionario del pago de los derechos de uso y costos operativos que se generen con motivo del uso de las instalaciones.

ARTICULO 3º.- El uso autorizado en virtud del Artículo 1º se regirá por los términos del contrato a suscribir a tal efecto, en los cuales se especificarán todas las circunstancias relativas a los permisos a otorgar.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan la Dirección de Gestión, la Contaduría, Tesorería y Director Gral. de infraestructura.

REGISTRADA BAJO EL N° 531

Mar del Plata, 26 de agosto de 2014

VISTO el Expediente N° 80/2014 – Cpo 01 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 23 de Abril del año en curso con los Señores Darío Maximiliano Rojas Martínez –CUIT 20 34473830 1, Roque Manuel Narvaez –CUIT 20 32976535 1 y Sergio Gabriel Funes –CUIT 20 23947634 2, registrado bajo el N° 053/2014.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 20 de Agosto de 2014, los Señores Darío Maximiliano Rojas Martínez, Roque Manuel Narvaez y Sergio Gabriel Funes coordinaron la fiscalización de la disciplina Fútbol 11 y femenino, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2014 –Juegos Barriales Apertura-, llevados a cabo en canchas del Ente Municipal de Deportes y recreación (Tiro Federal y Parque Camet), durante el mes de Junio, a saber: 26 partidos de categoría cadete a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u; 29 partidos de categoría menor a pesos ciento cuarenta (\$ 140.-) c/u; 21 partidos categoría infantil a pesos ciento diez (\$ 110.-) c/u; 15 partidos de categoría preinfantil a pesos noventa y cinco (\$ 95.-) c/u; 07 partidos femenino a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u; corresponde a Recibo “C” N° 0001 00000100.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Señor SERGIO GABRIEL FUNES – CUIT N° 20-23947634-2-, el monto estipulado por el arbitraje de fútbol para las Competencias Deportivas 2014 –Juegos Barriales Apertura durante el mes de junio de 2014 y tramitada por expediente N° 080/2014 a saber: 26 partidos de categoría cadete a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u, 29 partidos de categoría menor a pesos ciento cuarenta (\$ 140.-) c/u. 21 partidos categoría infantil a pesos ciento diez (\$ 110.-) c/u, 15 partidos de categoría preinfantil a pesos noventa y cinco (\$ 95.-) c/u, 07 partidos femenino a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u, correspondiendo a Recibo “C” N° 0001 00000100, por un monto total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 13.405.-) por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Servicios Técnicos y Profesionales - Otros), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 538

Mar del Plata, 26 de agosto de 2014.

VISTO el Expediente N° 80/2014 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 23 de Abril del año en curso con los Señores Darío Maximiliano Rojas Martínez –CUIT 20 34473830 1, Roque Manuel Narvaez –CUIT 20 32976535 1 y Sergio Gabriel Funes –CUIT 20 23947634 2, registrado bajo el N° 053/2014.

Que según el informe de la Dirección de Deporte Social de fecha 20 de Agosto de 2014, los Señores Darío Maximiliano Rojas Martínez, Roque Manuel Narvaez y Sergio Gabriel Funes coordinaron la fiscalización de la disciplina Fútbol 11 y femenino, dentro del marco de las Competencias Deportivas 2014 –Juegos Barriales Apertura Julio-, llevados a cabo en canchas del Ente Municipal de Deportes y recreación (Tiro Federal y Parque Camet), durante el mes de Julio de 2014 a saber: 19 partidos de categoría cadete a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u; 01 partido categoría cadete con terna a pesos trescientos cuarenta (\$ 340.-); 20 partidos de categoría menor a pesos ciento cuarenta (\$ 140.-) c/u; 01 partido categoría menor con terna a pesos doscientos ochenta (\$ 280.-); 04 partidos categoría infantil a pesos ciento diez (\$ 110.-) c/u; 09 partidos de categoría preinfantil a pesos noventa y cinco (\$ 95.-) c/u; 09 partidos femenino a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u; correspondientes a Factura “C” N° 0001 00000024 del señor Darío Maximiliano Rojas Martínez

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería a abonar al Señor DARIO MAXIMILIANO ROJAS MARTINEZ –CUIT N° 20-34473830-1-, el monto estipulado en el Contrato registrado bajo el N° 053/2014 para las Competencias Deportivas 2014 –Juegos Barriales Apertura-, Expediente 080/2014 a saber: 19 partidos de categoría cadete a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u, 01 partido categoría cadete con terna a pesos trescientos cuarenta (\$ 340.-), 20 partidos de categoría menor a pesos ciento cuarenta (\$ 140.-) c/u, 01 partido categoría menor con terna a pesos doscientos ochenta (\$ 280.-), 04 partidos categoría infantil a pesos ciento diez (\$ 110.-) c/u, 09 partidos de categoría preinfantil a pesos noventa y cinco (\$ 95.-) c/u, 09 partidos femenino a pesos ciento setenta (\$ 170.-) c/u, correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000024, por un monto total de

PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 9.475.-), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas –Otras-Arbitraje), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 539

Mar del Plata, 26 de agosto de 2014

VISTO el Expediente N° 080/2014 Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con las Competencias Deportivas 2014.

Que en el citado Expediente N° 080/2014 obra glosado el Convenio celebrado el día 21 de Abril del año en curso con la Asociación de Árbitros Deportivos (ADAD), registrado bajo el N° 025/2014

Que por medio del mencionado Convenio el Ente se compromete a abonar a ADAD, por su intervención en las Competencias Deportivas 2014 –Liga Barrial-, los importes pactados en la cláusula cuarta del respectivo Convenio.

Que según el informe de la Dirección Deporte Social de fecha 22 de Agosto de 2014, ADAD, intervino en la fiscalización de la disciplina Fútbol, dentro del marco de las Competencias Deportivas –Liga Barrial y Especial – y Juegos Deportivos Intercolegiales 1° Etapa, a saber: 18 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 14 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 12 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 12 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 12 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u, correspondiendo Factura “C” N° 0001 00000314.

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Tesorería a abonar a la Asociación de Árbitros Deportivos, CUIT N° 30-69255904-1, el monto estipulado según Convenio obrante en Expediente N° 080/2014 Cpo 1– Por el desarrollo de la Liga Barrial y Especial 18 partidos categoría chiquitos y preinfantil a pesos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$ 93.75.-) c/u, 14 partidos categoría infantil a pesos ciento seis con veinticinco centavos (\$ 106.25.-) c/u, 12 partidos categoría menor a pesos ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 137.50.-) c/u, 12 partidos cadetes a pesos ciento sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 162.50.-) c/u, 12 partidos juveniles a pesos doscientos doce con cincuenta centavos (\$ 212.50.-) c/u, por un monto total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 9325.-), correspondiendo a Factura “C” N° 0001 00000314, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 16-02-3-4-9-0 (Competencias Deportivas–Otras-Arbitrajes), del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y girar a Dirección de Gestión, Contaduría y Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 540

Mar del Plata, 26 de agosto de 2014

Visto las presentes actuaciones Nro. 231/2013 cpo 01, por las cuales se tramita la celebración de un contrato de comodato de la vivienda sita en el Parque Camet, denominada Casa del Casero, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente, resultando indispensable la designación de personal para cumplir funciones de conservación, mantenimiento y custodia del inmueble de referencia, se suscribió contrato con fecha 27 de agosto de 2013, otorgando en comodato el mencionado bien, al agente Juan Pablo Panunzio legajo Nro. 25847, DNI NRO 31.114.144 Técnico I con 45 hs semanales que realiza tareas en ese sector del Parque Camet.-

Que a fs. 3 de estos obrados, obra croquis elaborado por la Dirección Gral.de Infraestructura del cual se desprende el sector exacto donde se encuentra situado el bien inmueble objeto del comodato.-

Que dicho contrato fue celebrado por el plazo de un año contado de su firma.

Que conforme se desprende del informe emanado de la Dirección General de Infraestructura, se ha evaluado el desempeño del agente Panunzio en el cuidado de la vivienda otorgada, en cuanto a conservación, y vigilancia, tanto de ese sector como aledaños, solicitando la renovación del mismo instrumento y por igual plazo.-

Que en virtud de ello corresponde se dicte el acto administrativo pertinente por medio del cual se autorice la renovación del contrato mencionado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Renovar al agente JUAN PABLO PANUNZIO legajo Nro 25847, DNI NRO 31.114.144 Técnico I, el contrato de comodato de la vivienda sita en el Parque Camet, denominada Casa del Casero, conforme croquis delimitante, a los fines de cumplir funciones de casero, por el plazo de un año a contar desde el 23 de agosto de 2014, y hasta el 22 de agosto de 2015, en un todo de conformidad con las actuaciones obrantes en expediente N° 231/2013 – Cpo 01, por los motivos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de lo preceptuado por el Artículo 1° será suscripto el respectivo contrato, en el cual se especificarán todas las circunstancias relativas al comodato.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y a sus efectos intervenga la Dirección de Gestión y la Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 541

Mar del Plata, 28 de agosto de 2014

VISTO las presentes actuaciones a través de las cuales se tramita la solicitud del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”, por parte de la Liga Marplatense de Fútbol, mediante Nota N° 957 , y

CONSIDERANDO:

Que la Institución de referencia solicita el uso del escenario a los fines de realizar dos encuentros amistosos de Fútbol entre los seleccionados de Argentina y Estados Unidos, a disputarse los días viernes 29 de agosto de 20,00 hs a 22.00 hs; el día 30 de agosto de 18,00 hs a 20,00 hs, como asimismo la realización de una clínica con los entrenadores durante el día sábado 30 de agosto a las 10,00 hs..

Que el ingreso de los espectadores al Estadio será libre y gratuito, solicitando solamente el aporte desinteresado de un alimento NO perecedero a los fines de colaborar con la asistencia a las entidades de bien público que así lo requieran, para las personas en situación de necesidad, las cuales serán designadas oportunamente.

Que la Dirección General de Infraestructura procede a la reserva de las instalaciones requeridas.

Que teniendo en cuenta el fin altruista de la Institución, resulta pertinente otorgar el uso gratuito del escenario requerido.

Que asimismo la Liga procederá a cubrir la seguridad del evento, el aporte de ambulancia, la cobertura de los seguros necesarios y la limpieza, como asimismo asume todos los riesgos y daños que pudieren ocasionarse con motivo de la realización del espectáculo deportivo programado.

Que conforme se desprende de Ordenanza N° 15.120, el Ente Municipal de Deportes y Recreación se encuentra facultado para conceder permisos de uso de los escenarios existentes en el Parque Municipal de Deportes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Liga Marplatense de Fútbol, el uso gratuito del Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” sito en el Parque Municipal de los Deportes “Teodoro Bronzini” a los fines de realizar dos encuentros amistosos de Fútbol entre los seleccionados de Argentina y Estados Unidos, a disputarse los días viernes 29 de agosto de 20,00 hs a 22.00 hs; y el día 30 de agosto de 18,00 hs a 20,00 hs, como asimismo la realización de una clínica con los entrenadores durante el día sábado 30 de agosto a las 10,00 hs., por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La autorización conferida por el Artículo precedente no implica que el EMDER asuma responsabilidad alguna por la actividad a desarrollarse, durante la cual el Permisionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pudieran ocasionar a personas o cosas.

ARTICULO 3°.- El Permisionario deberá acreditar ante el EMDER la contratación de Seguros cuya cobertura ampare la actividad a realizar, como así también la constancia de cobertura de emergencias médicas.

ARTICULO 4°.- El servicio de limpieza del escenario quedará a exclusivo cargo del Permisionario durante y finalizado el evento. Así como también del pago de los derechos de SADAIC, AADICAPIF, etc. en caso de corresponder.

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, y a sus efectos intervenga Dirección de Gestión, Dirección Gral. de Infraestructura del EMDER.

REGISTRADA BAJO EL N° 543

Mar del Plata, 29 de agosto de 2014

Visto el Expediente N° 263/2013 - Cpo 1 y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las actuaciones relacionadas con la conexión del servicio de internet de transmisión de datos a alta velocidad en el Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” del Parque Municipal de Deportes “Teodoro Bronzini”.

Que en el citado expediente obra glosado el contrato celebrado con Telefónica de Argentina S.A.

Que conforme se desprende de la factura N° 0904-00157564 correspondiente al mes de agosto del corriente, remitida por la Telefónica de Argentina S.A CUIT 30-63945397-5, el monto total a abonar por dichos servicios asciende a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CVTS. (\$ 3.235,54) (Incluye I.V.A.).

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por el encargado del Área Informática del Ente.

Que la Contaduría informa la partida presupuestaria a la que deberá imputar el gasto.

Que corresponde, además, a la Presidencia del Ente autorizar los mencionados gastos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Autorizar a la Tesorería del EMDER a abonar a Telefónica de Argentina S.A., CUIT 30-63945397-5, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CVTS. (\$ 3.235,54) (Incluye I.V.A.) correspondiente al mes de agosto de 2014, en razón de lo expuesto en el exordio de la presente.

Artículo 2º: El egreso que demande lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse a la partida Act. Central 01 - Act. 11 – Inciso 3 - Part.Princ. 1 - Part.Parc. 4 -Part.Subp. 0 (Teléfonos, Telex, Telefax) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Registrar, comunicar y girar a Contaduría y a Tesorería a los efectos que correspondan.

REGISTRADA BAJO EL N° 547

Boletin Nº 2266 fecha 6-10-14			
NºRes.	Fec de Registro	Tema	Página
1059	7-7-14	Deja sin efecto exencion Rogelio Mejias e 9115-2-11	2
1255	30-7-14	Renuncia Andres Alejandro Inchauspe	2
		RESUMEN RESOLUCIONES MES DE AGOSTO 2014	2 AL 5
Dec.	FECHA	Tema	Página
1440	04-06-14	Prescripcion Pub. Y Prop. Norberto Pendas e 12662-0-12	5
1441	04-06-14	Prescripcion Pub. Y Prop. Isidoro Mauricio Kosoy e 6818-9-13	5
1467	04-06-14	Condonada deuda TSU Juan Carlos Uranga e 7972--5-13	5
1619	24-06-14	Dispone la suscripcion contrato de comodato Sociedad de Vecinos de Sierra de los Padres	5
1776	02-07-14	Prescripto Seg. E Hig Alfredo Ferreyra e 19120-3-91	5
1779	02-07-14	Prescripcion SyH cta 95097	6
1796	04-07-14	Exenta TSU Alicia Antonia Muras e 2798-3-94	6
1848	14-07-14	Prescripto Seg. E Hig. Alberto Orlando Quadarella e 12378-9-02	6
1852	14-07-14	Prescripto Seg. E Hig Ana Maria Bruzzanitti e 9527-1-97	6
1854	14-07-14	Prescripto Seg. E Hig Jose Alejandro Bermejo e 10775-895	6
1872	14-07-14	Prescripto Seg. E Hig. Gladys Mabel Parra e 5708-8-91	6
1873	14-07-14	Prescripto Seg. E Hig Rosa Liliana Primel e 16092-0-02	6
1880	14-07-14	Confirma en el cargo Jefe de Departamento Roberto Antonio Sacco	7
1881	14-07-14	Confirma J de Depto Facundo Martin Buenaventura	7
1901	14-07-14	Prescripto Seg. E His Victor Alejandro Caramelo e 24351-0-83	7
1905	14-07-14	Prescripto Seg. E Hig. Dgustavo andres Suarez e 7118-8-01	7
1920	14-07-14	Prescripto Seg. E Hig. Nelida Marta Solis e 21230-6-99	7
1923	16-07-14	Baja Directora General Debora Carla Anahi Marrero	7
1924	16-07-14	Prorroga designacion Rueda Mario	7
1955	18-07-14	Prescripto Seg. E Hig Fabian Arnaldo Chiaia e 19958-1-87	8
1992	22-07-14	Prorroga designacion Raimo Roberto y otros	8
1993	22-07-14	Acepta renuncia Prieto Luis	9
1994	22-07-14	Renuncia Adriana Cristina Rodriguez	9
1995	22-07-14	Alta Oscar Alberto Romairone	9
1996	22-07-14	Designa Walter Leonardo Doti	10
1997	22-07-14	Designa Claudia Judith Anchorena	10
1998	22-07-14	Designa Laura Maria Malacaria	10
1999	22-07-14	Prorroga designacion Perticone Adriano y otros	10
2000	22-07-14	Prorroga designacion Gabriel Francisco Faguaga	11
2001	22-07-14	Alta Liliana Ethel Vargas	12
2002	24-07-14	Llama Lic. Pub 19/13 Contratacion Serv. De Vigilancia e 16623-4-13	12
2003	24-07-14	Dispone integraci3n Unidad de Gestion Dec. 2192/04	13
2004	24-07-14	Subsidio Consorcio Publico Escollera Norte e 9889-14	13
2025	01-08-14	At. Y Fma Liliana Monica Lizarazu	13
2026	01-08-14	Prorroga reduccion horaria Ambrosio Romina	14
2027	01-08-14	Designa Javier Ignacio Perez y otros	14
2028	01-08-14	Mod. Art 1º Dec 1259/14 Fasciglione	14
2029	01-08-14	Deja establecido imputacion presupuestaria Sec. Seg.	14
2030	01-08-14	Mod art 1 dec 1181/09 Compensacion por vehiculo	15
2031	01-08-14	Llamado a concurso gral Jefe Dep Horno Crematorio	15
2032	01-08-14	Aplicase suspensi3n 30 dias a Andrea Acosta	15
2033	01-08-14	Renuncia Claudia Maria de los Santos	15
2034	01-08-14	Renuncia Silvia Liliana Deguer	16
2035	01-08-14	Designacion Velazco Micaela y otros	16
2036	01-08-14	Designacion Colaggi Celeste	17
2037	01-08-14	Designacion Guzman Walter y otros	17
2038	01-08-14	Designacion Vazquez Romina y otros	17
2042	01-08-14	Deja establecido nombre correcto Risso Oliva Naida	17
2043	01-08-14	Reconocimiento de servicios Gilberto Marcela	18
2044	01-08-14	Lic extraordinaria c/goce e haberes Monica Sandra Martinez	18
2045	01-08-14	Prorroga designacion Guerrero Maria Cristina	18
2046	01-08-14	Prorroga designacion Marin Maria Teresa	18
2047	01-08-14	Prorroga designacion Gonzalo Ezequiel Mrad y Romina Gisel Nivollet	18
2050	01-08-14	Prorroga designacion Patricio Jose Callejo	19
2051	01-08-14	Prorroga designacion Walter Gustavo Vieytes	19
2052	01-08-14	Incrementa modulo Tarquinius Luis Soule Emanuel	19
2069	01-08-14	Aut locacion de inmueble em 9 de julio 2717para Secretaria de Cultura	20
2072	01-08-14	Ap. Lic. Pub 06/14 Locacion de remocion, acarreo y deposito de vehiculos e 766-0-14	21
2073	01-08-14	Rec. Recurso jerarquico Never A. Pereyra e 3675-2-14	21
2076	01-08-14	Designacion Comision Asesora Honoraria Departamento de Bromatologia	21
2077	01-08-14	Subsidio Asociacion Civil Los Payas	22
		RESUMEN DE DECRETOS HASTA EL 13/08/2014	22 a 24
		RESUMEN DE RESOLUCIONES EMTUR DESDE EL Nº 351 AL 391	24 a 53
		RESUMEN DE RESOLUCIONES EMDER DESDE EL Nº 488 AL 549	53 a 75
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	
			68

